



DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO

A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 - 2024 (Cifras en pesos).

		Diciembre 2025.	Diciembre 2024.	Variación S	Variación %
ACTIVO					
CORRIENTE					
		714,150,165,557	560,464,079,625	153,686,085,932	27.42
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	342,906,945,941	266,271,284,478	76,635,661,463	28.78
1105	CAJA	0	20,002	-20,002	-100.00
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	302,906,943,238	261,271,264,476	41,635,678,762	15.94
1120	FONDOS EN TRÁNSITO	2,703	0.00	2,703	0.00
1133	EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	40,000,000,000	5,000,000,000	35,000,000,000	700.00
13	CUENTAS POR COBRAR	243,292,859,413	211,309,234,248	31,983,625,165	15.14
1305	IMPUESTOS, RETENCION EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS	8,703,231,160	7,004,785,386	1,698,445,774	24.25
1311	CONTRIBUCIONES A TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	533,918,754	420,329,268	113,589,486	27.02
1317	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	145,520	220,344	-74,824	-33.96
1322	ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	680,825	0	680,825	0.00
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	228,254,792,015	194,709,521,389	33,545,270,626	17.23
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	20,675,163,453	16,011,717,559	4,663,445,894	29.13
1385	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	0	802,550	-802,550	-100.00
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-14,875,072,314	-6,838,142,248	-8,036,930,066	117.53
15	INVENTARIOS	4,985,419,942	2,341,351,445	2,644,068,497	112.93
1510	MERCANCÍAS EN EXISTENCIA	61,670,142	28,704,314	32,965,829	114.85
1514	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,923,749,799	2,312,647,131	2,611,102,668	112.91
19	OTROS ACTIVOS	122,964,940,261	80,542,209,455	42,422,730,806	52.67
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	36,904,325,478	35,275,584,882	1,628,740,596	4.62
1906	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	33,790,773,907	20,055,133,727	13,735,640,180	68.49
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	0	4,288,144,683	-4,288,144,683	-100.00
1926	DERECHOS EN FIDEICOMISO	18,249,490,912	17,194,854,962	1,054,635,950	6.13
1986	ACTIVOS DIFERIDOS	34,020,349,965	3,728,491,202	30,291,858,763	812.44
NO CORRIENTE		1,055,276,942,862	1,047,776,807,225	7,500,135,636	0.72
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	18,706,297,369	17,920,808,137	785,489,232	4.38
1216	INVERSIONES EN ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN	20,000,000	20,000,000	0	0.00
1224	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO	10,328,560,000	10,183,460,000	145,100,000	1.42
1227	INVERSIONES EN CONTROLADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	8,357,737,369	7,717,348,137	640,389,232	8.30
13	CUENTAS POR COBRAR	0	4,361,585,885	-4,361,585,885	-100.00
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	0	4,361,585,885	-4,361,585,885	-100.00
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	408,905,030,750	385,303,947,648	23,601,083,102	6.13
1605	TERRENOS	17,200,310,788	17,200,310,788	0	0.00
1610	SEMOVIENTES	29,865,000	55,375,000	-25,510,000	-46.07
1612	PLANTAS PRODUCTORAS	11,697,000	11,697,000	0	0.00
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	305,086,666,858	286,817,741,284	18,268,925,573	6.37
1620	MAQUINARIA, PLANTA Y EQUIPO EN MONTAJE	3,356,500	0	3,356,500	0.00
1625	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN TRÁNSITO	629,850,338	15,644,679	614,205,659	3,925.97
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	119,616,025	46,473,637	73,142,388	157.38
1637	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	398,827,101	398,827,101	0	0.00
1640	EDIFICACIONES	65,614,134,663	64,106,084,762	1,508,049,902	2.35
1645	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	432,387,680	396,609,180	35,778,500	9.02
1650	REDES, LÍNEAS Y CABLES	8,333,805,457	8,333,805,457	0	0.00
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	9,095,844,354	7,900,698,003	1,195,146,351	15.13
1660	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	5,901,842,811	5,898,461,711	3,381,100	0.06
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	12,138,372,454	10,849,599,410	1,288,773,045	11.88
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	16,906,043,803	15,436,293,949	1,469,749,855	9.52
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	10,090,446,037	8,542,262,037	1,548,184,000	18.12
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	1,188,256,095	1,004,480,425	183,775,670	18.30
1681	BIENES DE ARTE Y CULTURA	903,413,307	867,990,407	35,422,900	4.08
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-45,179,705,522	-42,578,407,181	-2,601,298,340	6.11
17	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	118,623,867,598	119,838,615,820	-1,214,748,222	-1.01
1703	MATERIALES	302,083,541	218,697,341	83,386,200	38.12



DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO

A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 - 2024 (Cifras en pesos).

	Diciembre 2025.	Diciembre 2024.	Variación \$	Variación %
1705 BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES EN CONSTRUCCION	4,529,100	4,529,100	0	0.00
1710 BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	94,322,500,469	94,308,828,752	13,671,717	0.01
1711 BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO-CONCESIONES	35,985,794,123	35,985,794,123	0	0.00
1715 BIENES HISTORICOS Y CULTURALES	2,034,578,602	2,034,578,602	0	0.00
1721 BIENES DE USO PUBLICO PRESENTADOS EN BIENES DE ARTE Y CULTURA	202,144,464	181,460,464	20,684,000	11.40
1785 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO (CR)	-9,015,983,247	-8,033,697,586	-982,285,661	12.23
1786 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE RESTAURACIONES DE BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES (CR)	-1,688,170,464	-1,675,332,804	-12,837,660	0.77
1787 DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO-CONCESIONES (CR)	-3,523,608,990	-3,186,242,172	-337,366,818	10.59
19 OTROS ACTIVOS	509,041,747,145	520,351,849,735	-11,310,102,590	-2.17
1904 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO	375,358,347,341	400,665,861,029	-25,307,513,688	-6.32
1905 BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	0	64,522,688	-64,522,688	-100.00
1906 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	0	820,000	-820,000	-100.00
1907 DERECHOS DE COMPENSACION POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	122,084	141,084	-19,000	-13.47
1908 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	131,816,762,543	117,696,757,892	14,120,004,651	12.00
1951 PROPIEDADES DE INVERSION	361,131,897	361,131,897	0	0.00
1970 ACTIVOS INTANGIBLES	2,017,002,681	2,014,799,481	2,203,200	0.11
1975 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	-511,619,401	-452,184,336	-59,435,065	13.14
TOTAL ACTIVO	1,769,427,108,419	1,608,240,886,851	161,186,221,568	10.02
PASIVO				
CORRIENTE	435,281,551,830	119,800,354,394	315,481,197,436	263.34
24 CUENTAS POR PAGAR	81,522,787,993	55,530,486,602	25,992,301,391	46.81
2401 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	14,414,688,620	6,401,014,716	8,013,673,904	125.19
2402 SUBVENCIONES POR PAGAR	8,660,398,276	3,483,120,470	5,177,277,806	148.64
2403 TRANSFERENCIAS POR PAGAR	49,594,093,043	35,581,443,466	14,012,649,577	39.38
2407 RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	1,792,039,632	278,480,660	1,513,558,972	543.51
2424 DESCUENTOS DE NÓMINA	50,227,254	68,129,647	-17,902,393	-26.28
2436 RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	2,400,620,238	2,034,220,715	366,399,523	18.01
2440 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	359,389,553	20,018,672	339,370,881	1,695.27
2445 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA	1,109,373	1,052,201	57,172	5.43
2480 ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	104,936,813	353,213,103	-248,276,291	-70.29
2490 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	4,145,285,192	7,309,792,953	-3,164,507,761	-43.29
25 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	290,592,966,188	47,716,622,654	242,876,343,534	509.00
2511 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	24,318,183,217	47,716,622,654	-23,398,439,437	-49.04
2514 BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	266,274,782,971	0	266,274,782,971	0.00
27 PROVISIONES	5,842,728,672	0	5,842,728,672	0.00
2732 SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD	5,842,728,672	0	5,842,728,672	0.00
29 OTROS PASIVOS	57,323,068,976	16,553,245,137	40,769,823,839	246.30
2902 RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	25,859,673,771	34,984,724	25,824,689,047	73817.04
2904 RECURSOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES PARA ASEGURAMIENTO EN SALUD	714,645,199	2,658,396,367	-1,943,751,168	-73.12
2910 INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	57,941,796	1,148,400	56,793,396	4,945.44
2990 OTROS PASIVOS DIFERIDOS	30,690,808,210	13,858,715,646	16,832,092,564	121.45
NO CORRIENTE	43,986,970,357	318,861,208,206	-274,874,237,849	-86.20
23 PRESTAMOS POR PAGAR	3,915,000,000	4,320,000,000	-405,000,000	-9.38
2314 FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO	3,915,000,000	4,320,000,000	-405,000,000	-9.38
24 CUENTAS POR PAGAR	0	4,655,816,031	-4,655,816,031	-100.00
2402 SUBVENCIONES POR PAGAR	0	4,655,338,075	-4,655,338,075	-100.00
2407 RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	0	477,956	-477,956	-100.00
25 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	4,623,290,434	285,586,593,362	-280,963,302,928	-98.38
2512 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	4,623,290,434	1,651,980,607	2,971,309,827	179.86
2514 BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	0	283,934,612,755	-283,934,612,755	-100.00
27 PROVISIONES	35,448,679,923	24,298,798,813	11,149,881,111	45.89
2701 LITIGIOS Y DEMANDAS	35,448,679,923	7,600,225,314	27,848,454,609	366.42
2732 PROVISION PARA SERVICIOS DE SALUD.		16,698,573,499	-16,698,573,499	-100.00
TOTAL PASIVOS	479,268,522,187	438,661,562,600	40,606,959,587	9.26



DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO

A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 - 2024 (Cifras en pesos).

	Diciembre 2025.	Diciembre 2024.	Variación \$	Variación %
PATRIMONIO				
31 PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	1,290,158,586,232	1,169,579,324,251	120,579,261,981	10.31
3105 CAPITAL FISCAL	545,920,415,408	545,920,415,408	0	0.00
3109 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	564,666,182,852	548,247,566,857	16,418,615,996	2.99
3110 RESULTADO DEL EJERCICIO	98,549,039,016	22,473,599,034	76,075,439,982	338.51
3148 GANANCIAS O PÉRDIDAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN CONTROLADAS	3,120,453,354	2,480,064,122	640,389,232	25.82
3151 GANANCIAS O PÉRDIDAS POR BENEFICIOS POSEMPLEO	77,902,495,602	50,457,678,830	27,444,816,772	54.39
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1,769,427,108,419	1,608,240,886,851	161,186,221,568	10.02
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	0	0	-
81 ACTIVOS CONTINGENTES	17,952,771,986.00	17,952,771,986	0	0.00
83 DEUDORAS DE CONTROL	67,939,967,896	15,096,010,683	52,843,957,214	350.05
89 DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-85,892,739,882	-33,048,782,669	-52,843,957,214	159.90
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	0	0	-
91 PASIVOS CONTINGENTES	2,349,587,221,332	3,166,815,150,822	-817,227,929,490	-25.81
93 ACREEDORAS DE CONTROL	5,799,071,478	37,191,016,065	-31,391,944,586	-84.41
99 ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-2,355,386,292,810	-3,204,006,166,887	848,619,874,076	-26.49

DIANA NATALY CALIZ ARTEAGA
Secretaria de Educación con
Funciones de Gobernador Encargado
Según Decreto 033 del 25 de Febrero de 2026

SILVANA RENGIFO URBANO
Secretaria de Hacienda Departamental

NIDIANA AMPARO MEDINA CHAMORRO
Profesional Especializada - Contabilidad T.P. No. 63217-T



DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 - 2024 (Cifras en pesos)

	Diciembre 2025.	Diciembre 2024.	Variacion \$	Variacion %
INGRESO OPERACIONALES	966,221,451,059	823,072,223,944	143,149,227,115	17.39
41 INGRESOS FISCALES	97,407,426,985	92,390,288,972	5,017,138,013	5.43
4105 IMPUESTOS	65,745,125,031	63,210,526,825	2,534,598,206	4.01
4110 NO TRIBUTARIOS	31,662,301,954	29,179,762,147	2,482,539,807	8.51
42 VENTA DE BIENES	76,896,200	53,313,935	23,582,265	44.23
4204 BIENES PRODUCIDOS	1,156,400	1,442,700	-286,300	-19.84
4210 BIENES COMERCIALIZADOS	75,739,800	51,871,235	23,868,565	46.02
43 VENTA DE SERVICIOS	268,617,253	238,359,707	30,257,546	12.69
4305 SERVICIOS EDUCATIVOS	268,617,253	238,359,707	30,257,546	12.69
44 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	868,468,510,621	730,390,261,330	138,078,249,292	18.90
4408 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	580,532,663,701	492,344,207,154	88,188,456,547	17.91
4413 SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	122,879,003,956	118,775,243,166	4,103,760,790	3.46
4421 SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	12,287,517,218	4,114,837,605	8,172,679,613	198.61
4428 OTRAS TRANSFERENCIAS	152,769,325,746	115,155,973,404	37,613,352,342	32.66
COSTO DE VENTAS	41,740,951	29,417,602	12,323,349	41.89
6210 BIENES COMERCIALIZADOS	41,740,951	29,417,602	12,323,349	41.89
GASTOS OPERACIONALES	894,304,731,406	822,126,617,100	72,178,114,306	8.78
51 DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	93,996,053,956	87,471,446,395	6,524,607,561	7.46
5101 SUELDOS Y SALARIOS	13,721,416,208	10,470,573,963	3,250,842,245	31.05
5102 CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	85,665,297	58,500,000	27,165,297	46.44
5103 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	3,605,360,082	3,419,152,645	186,207,437	5.45
5104 APORTES SOBRE LA NÓMINA	3,806,301,557	14,893,989,824	-11,087,688,267	-74.44
5107 PRESTACIONES SOCIALES	5,453,508,973	5,213,741,200	239,767,773	4.60
5108 GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	3,681,073,599	4,125,238,842	-444,165,243	-10.77
5111 GENERALES	63,000,850,489	48,694,146,892	14,306,703,597	29.38
5120 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	636,319,299	596,103,030	40,216,269	6.75
RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL RÉGIMEN DE				
5123 PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES	5,558,453	0	5,558,453	0.00
53 DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	41,991,543,684	6,938,702,156	35,052,841,528	505.18
5347 DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	8,279,507,787	914,507,391	7,365,000,396	805.35
5351 DETERIORO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	28,355,182	0	28,355,182	0.00
5357 DETERIORO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0	74,733	-74,733	-100.00
5360 DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	3,182,392,034	3,552,986,060	-370,594,026	-10.43
5364 DEPRECIACIÓN DE BIENES DE USO PÚBLICO	944,800,459	1,133,760,552	-188,960,093	-16.67
5365 DEPRECIACIÓN DE RESTAURACIONES DE BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	14,977,660	138,255,324	-123,277,664	-89.17
5366 AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	59,435,065	41,607,558	17,827,507	42.85
5368 PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	29,107,223,476	707,688,114	28,399,535,362	4,013.00
5375 DEPRECIACIÓN DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO-CONCESIONES	374,852,020	449,822,424	-74,970,404	-16.67
54 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	107,451,117,430	168,548,804,967	-61,097,687,537	-36.25
5423 OTRAS TRANSFERENCIAS	92,203,280,811	118,743,029,721	-26,539,748,910	-22.35
5424 SUBVENCIONES	15,247,836,619	49,805,775,246	-34,557,938,627	-69.39
55 GASTO PÚBLICO SOCIAL	650,866,016,336	559,167,663,581	91,698,352,755	16.40
5501 EDUCACIÓN	617,664,852,482	534,057,684,965	83,607,167,517	15.66
5502 SALUD	16,269,826,964	14,227,097,272	2,042,729,692	14.36
5503 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2,907,914,031	1,544,694,987	1,363,219,043	88.25
5504 VIVIENDA	101,796,762	0	101,796,762	0.00
5506 CULTURA	345,692,800	572,433,318	-226,740,518	-39.61
5507 DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL	13,263,512,639	7,676,742,448	5,586,770,191	72.78
5508 MEDIO AMBIENTE	0	726,584,075	-726,584,075	-100.00
5550 SUBSIDIOS ASIGNADOS	312,420,659	362,426,515	-50,005,856	-13.80
EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL	71,874,978,702	916,189,241	70,958,789,460	7,744.99



DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 - 2024 (Cifras en pesos)

	Diciembre 2025.	Diciembre 2024.	Variacion \$	Variacion %
OTROS INGRESOS	27,449,991,925	27,740,192,852	-290,200,927	-1.05
4802 FINANCIEROS	19,131,795,212	22,173,118,497	-3,041,323,286	-13.72
4808 INGRESOS DIVERSOS	7,981,055,256	4,857,949,830	3,123,105,426	64.29
4812 GANANCIAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL D	145,100,000	224,500,000	-79,400,000	-35.37
4830 REVERSIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR	0	80,375,819	-80,375,819	-100.00
4831 REVERSIÓN DE PROVISIONES	192,041,457	404,248,705	-212,207,248	-52.49
OTROS GASTOS	775,931,611	6,182,783,059	-5,406,851,448	-87.45
5802 COMISIONES	3,359,919	226,818,537	-223,458,618	-98.52
5803 AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO	1,049	0	1,049	0.00
5804 FINANCIEROS	425,168,927	5,778,331,771	-5,353,162,844	-92.64
5890 GASTOS DIVERSOS	347,401,716	118,409,008	228,992,708	193.39
5895 DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS	0	59,223,743	-59,223,743	-100.00
EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	98,549,039,016	22,473,599,034	76,075,439,982	338.51

DIANA NATALY CALIZ ARTEAGA

Secretaría de Educacion con
Funciones de Gobernador Encargado
Según Decreto 033 del 25 de Febrero de 2026

SILVANA RENGIFO URBANO

Secretaria de Hacienda Departamental

NIDIANA AMPARO MEDINA CHAMORRO

Profesional Especializada - Contabilidad T.P. No. 63217-T



DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO - CONSOLIDADO

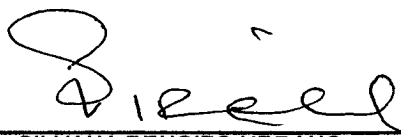
A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (Cifras en pesos)

SALDO DEL PATRIMONIO AL 1 DE ENERO DE 2025	1,169,579,324,251
VARIACIONES PATRIMONIALES	120,579,261,981
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025	1,290,158,586,232

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

INCREMENTOS:		104,160,645,986
RESULTADO DEL EJERCICIO	76,075,439,982	
GANANCIAS O PÉRDIDAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN CONTROLADAS	640,389,232	
GANANCIAS O PÉRDIDAS POR BENEFICIOS POSEMPLEO	27,444,816,772	
DISMINUCIONES:		16,418,615,996
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	16,418,615,996	
VARIACIONES PATRIMONIALES:		120,579,261,981


DIANA NATALY CALIZ ARTEAGA
Secretaria de Educacion con
Funciones de Gobernador Encargado
Según Dereto 033 del 25 de Febrero de 2026


SILVANA RENGIFO URBANO
Secretaria de Hacienda Departamental


NIDIANA AMPARO MEDINA CHAMORRO
Profesional Especializada - Contabilidad T.P. No. 63217-T



**LA SUSCRITA SECRETARIA DE EDUCACION, CON FUNCIONES DE
GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,
MEDIANTE DECRETO No.033 DEL 25 DE FEBRERO DE 2026 Y LA PROFESIONAL
ESPECIALIZADA DE CONTABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

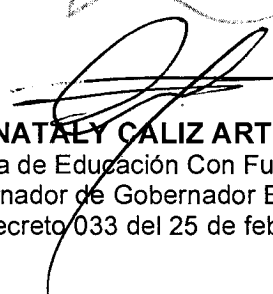
CERTIFICAN QUE:

Los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 del Departamento del Putumayo, fueron tomados fielmente de los libros oficiales y auxiliares respectivamente, los cuales reflejan razonablemente la información financiera del Departamento del Putumayo y de conformidad con las revelaciones consignadas en las notas de los Estados Financieros de propósito general del Departamento del Putumayo.

Los mismos fueron elaborados de conformidad con la aplicación del nuevo marco normativo para las entidades de Gobierno, las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás procedimientos emitidos por la Contaduría General de la Nación.

De acuerdo con la Resolución No. 411 del 29 de noviembre de 2023, expresamos que la siguiente información es consolidada y transmitida por el sistema CONSOLIDADOR DE HACIENDA E INFORMACION PUBLICA – CHIP. La información fue preparada por la entidad para el periodo respectivo y revela la situación financiera económica y social del Ente Público.

En constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).


DIANA NATALY CALIZ ARTEAGA
Secretaria de Educación Con Funciones
de Gobernador de Gobernador Encargado,
Según Decreto 033 del 25 de febrero de 2026.


NIDIANA AMPARO MEDINA CHAMORRO
Profesional Especializada - Contabilidad
T.P. No.63217-T



**GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO**
NIT. 800.094.164-4

NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GONERNACION DEL PUTUMAYO, CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

FEBRERO DE 2026





Contenido

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2025 GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO.....	7
NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE	7
1.1 Identificación y funciones	7
1.2 Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones.....	7
1.3 Base normativa y periodo cubierto	9
1.4 Forma de Organización y/o Cobertura	10
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS	12
2.1 Bases de medición	12
2.2 Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad	12
2.3 Tratamiento de la moneda extranjera:.....	13
2.4 Hechos ocurridos después del periodo contable.....	13
2.5 Otros Aspectos	15
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES	15
3.1 Juicios	15
3.2 Estimaciones y supuestos	16
3.3 Correcciones contables	17
3.4 Riesgos asociados a los instrumentos financieros	18
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES.....	20
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.....	21
Composición.....	21
5.1 Depósitos en instituciones financieras	23
5.2 Efectivo de uso restringido	23
5.3 Equivalente al efectivo	24
5.4 Saldos en moneda extranjera	27
NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	27
Composición.....	27
6.1 Inversiones de administración de liquidez.....	27
6.2 Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos.....	32
6.3 Instrumentos derivados y coberturas	42
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR.....	42
Composición.....	42
NOTA 9. INVENTARIOS.....	53
Composición.....	53





NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	57
Composición.....	57
NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	67
Composición.....	67
11.1 Bienes de Beneficios De Uso Públicos (BUP)	67
NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES.....	73
Composición.....	73
14.2 Revelaciones Adicionales – Otros Activos)	87
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS.....	94
NOTA 21. PRÉSTAMOS POR PAGAR	95
Composición.....	95
NOTA 22. CUENTAS POR PAGAR.....	98
Composición.....	98
NOTA 23. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y PLAN DE ACTIVOS.....	102
Composición.....	102
23.1 Beneficios a corto plazo	104
23.2 Beneficios Y Plan De Activos Para Beneficios A Los Empleados A Largo Plazo	104
23.3 Beneficios Y Plan De Activos Por Terminación Del Vínculo Laboral O Contractual	104
23.4 Beneficios Y Plan De Activos Posempleo – Pensiones Y Otros	104
NOTA 24. PROVISIONES	109
Composiciones	109
NOTA 25. OTROS PASIVOS	114
Composición.....	114
NOTA 26. PATRIMONIO	118
Composición.....	118
NOTA 27. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES.....	121
27.1 Activos Contingentes	121
27.2 Pasivos Contingentes	121
NOTA 28. CUENTAS DE ORDEN.....	124
28.1 Cuentas De Orden Deudoras	125
28.2 Cuentas De Orden Acreedoras	125
NOTA 29. INGRESOS.....	127
Composición.....	127
29.1 Ingresos de Transacciones Con Contraprestación	132





NOTA 30. GASTOS	136
Composición.....	136
30.1 Gastos de administración, de operación y de ventas	136
30.2 Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	137
30.2 Transferencias y subvenciones	137
NOTA 31. COSTOS DE VENTAS	139
Composición.....	139
NOTA 38. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	141
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CARACTER ESPECÍFICO	144
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.....	144
Composición:	144
5.1 Depósitos en instituciones financieras.....	144
NOTA 6. INVERSIONES E INSTR_DERIVADOS	144
Composición.....	144
6.1 Inversiones de administración de liquidez:	146
6.2 Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos.....	147
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR.....	148
Composición.....	148
7.1 Impuestos de retención en la fuente y anticipos de impuestos	150
7.2 Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	150
Prestación de Servicio	150
Transferencias por cobrar	151
Otras cuentas por cobrar	151
NOTA 9. INVENTARIOS	162
Composición.....	162
NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.....	162
Composición.....	162
ANEXO 10.1 Detalle saldos y movimientos PPE – Mueble	166
ANEXO 10.2 PPE - Inmuebles	167
ANEXO 10.3 Construcciones En Curso	167
ANEXO 10.4 Estimaciones	168
ANEXO 10.5 Revelaciones Adicionales.....	168
NOTA 11. BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES	169
Composición.....	169



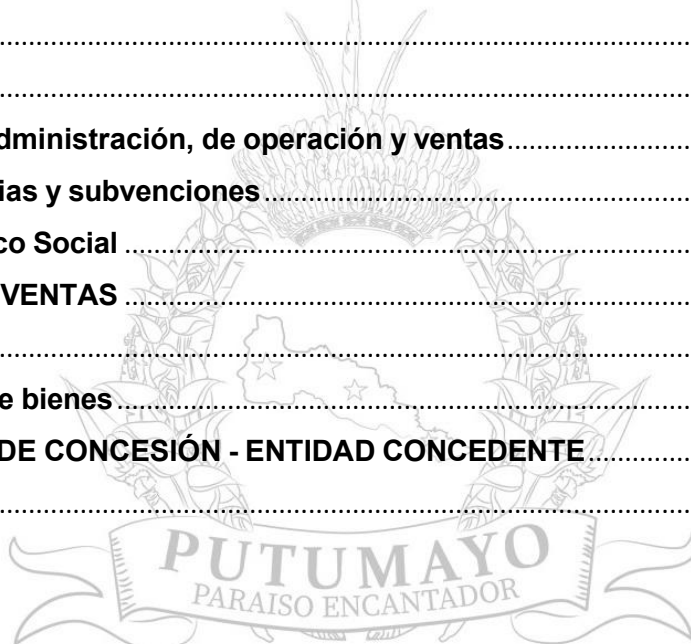


11.1 Bienes de Uso Público (BUP)	169
11.2 Bienes Históricos Y Culturales (BHC)	170
REVELACIONES ADICIONALES:	171
NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSION	171
NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES	172
Composición	172
14.1 Detalle saldos y movimientos	172
14.2 Revelaciones adicionales	173
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTIAS.	173
Composición	173
Generalidades	174
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS	175
17.2 Arrendamientos operativos Composición	175
NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR	175
Composición	175
NOTA 21. PRÉSTAMOS POR PAGAR	176
Composición	176
21.1 REVELACIONES GENERALES	176
NOTA 22. CUENTAS POR PAGAR	176
COMPOSICIÓN	176
22.1.1. Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales	177
22.1.2 Subvenciones por Pagar	177
21.1.3 Transferencias por Pagar	178
22.1.4 Recursos a Favor de Terceros	178
NOTA 23. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	184
Composición	184
23.1 Beneficios a los empleados a corto plazo	185
23.2 Beneficios y plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo	187
23.3 Beneficios y plan de activos pos-empleo – pensiones y otros	188
NOTA 24. PROVISIONES	189
Composición	189
NOTA 25. OTROS PASIVOS	191
Composición	191
Pasivos contingentes	192





NOTA 26. PATRIMONIO.....	192
Composición.....	193
NOTA 28. CUENTAS DE ORDEN	193
Composición.....	193
28.1 Cuentas de orden deudoras.....	193
28.2 Cuentas de orden deudoras.....	194
NOTA 29 INGRESOS.....	194
Composición.....	194
29.1 Ingresos de transacciones sin contraprestación	194
29.1.1 Ingresos Fiscales Detallados.....	195
29.2 Ingresos de transacciones con contraprestación	196
NOTA 30. GASTOS	196
Composición.....	196
30.1 Gastos de administración, de operación y ventas	197
30.2 Transferencias y subvenciones	198
30.3 Gasto Público Social	198
NOTA 31. COSTOS DE VENTAS	200
Composición.....	200
31.1 Costo de ventas de bienes	200
NOTA 33. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE.....	201
Composición.....	201





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2025 GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1 Identificación y funciones

Naturaleza jurídica y estructura orgánica: La Gobernación del Putumayo, es una entidad de gobierno con domicilio en el Municipio de Mocoa Putumayo y con Dirección: Palacio Departamental Calle 8 No. 7-40 Barrio centro, Código postal 860001, conmutador (+578)4206600, Ext 101 Fax 4295196 correo electrónico: contactenos@putumayo.gov.co, página web: www.putumayo.gov.co, creada mediante la Ley 72 del 26 de diciembre de 1968, como Intendencia Nacional del Putumayo la cual hereda el territorio perteneciente a la hasta entonces Comisaría Especial del Putumayo; y finalmente ésta Intendencia es elevada a la categoría de Departamento a través del Artículo 309 de la Constitución Política de Colombia el día 4 de julio de 1991.

Funciones de cometido estatal

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO es una Entidad de Gobierno, del orden Territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, encargado de recaudar y administrar los recursos del situado fiscal, rentas cedidas al Departamento, impuestos, entre otros, y en general la totalidad de los recursos captados por el Departamento provenientes de diferentes fuentes que pueden ser públicas o privadas a fin de cumplir con su labor administrativa y social en el Departamento.

Es la entidad encargada de planificar y promover el desarrollo económico y social, integral y sostenible del Departamento, impulsando el progreso económico y la participación social, en los términos establecidos por la Constitución y las normas vigentes en Colombia.

De otra parte, el Departamento ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

El Departamento del Putumayo, como deber institucional se compromete a satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad y sus grupos de interés mediante la prestación de servicios de calidad, en concordancia con la misión, visión y el plan de desarrollo, vigentes, con talento humano competente, la eficiencia en el manejo de los recursos y la mejora continua de sus procesos.

1.2 Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

Los estados financieros individuales de la Gobernación del Departamento del Putumayo, para el periodo contable enero 1 a diciembre 31 de 2025, y su comparativo 1 enero a 31 de diciembre de 2024, han sido preparados de conformidad con el Marco Normativo aplicable a las entidades de gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación, organismo de regulación contable para las entidades públicas colombianas.

Dicho marco fue incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante Resolución 533 de 2015 y sus





modificaciones y lo componen el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; la Doctrina Contable Pública y el Catálogo General de Cuentas. Este conjunto de normas entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2018.

Los estados financieros individuales presentados comprenden: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 182 de 2017 de la Contaduría General de la Nación, las entidades sujetas al Marco Normativo para Entidades de Gobierno presentarán la información comparativa a partir de enero de 2019.

Los estados financieros mencionados anteriormente fueron aprobados para su publicación.

Así mismo, la gobernación prepara los estados financieros agregados con base en estados financieros individuales de la Asamblea Departamental y el consolidado de colegios del nivel departamental

Objetivos, políticas y procesos

El objetivo de la Gobernación del Putumayo es estimular, fortalecer el proceso de desarrollo sostenible, económico, social. Institucional, ambiental y humano, la práctica de la planificación en el Departamento del Putumayo, atendiendo los requerimientos en concordancia con las políticas públicas, programas, objetivos y metas nacionales.

Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de sus estados contables, el ente público está aplicando el Marco Conceptual de la Contabilidad Pública y el catálogo general de cuentas del plan general de contabilidad pública, al nivel de documento fuente. Así mismo, las normas y procedimientos establecidos por la contaduría general de la nación en materia de registro oficial de los libros y preparación de los documentos soporte, se están aplicando las normas y procedimientos establecidos por la CGN y de conformidad al nuevo régimen de contabilidad pública. Los activos y pasivos se reconocen y valúan aplicando los criterios y normas relacionadas con el nuevo marco normativo para entidades de gobierno.

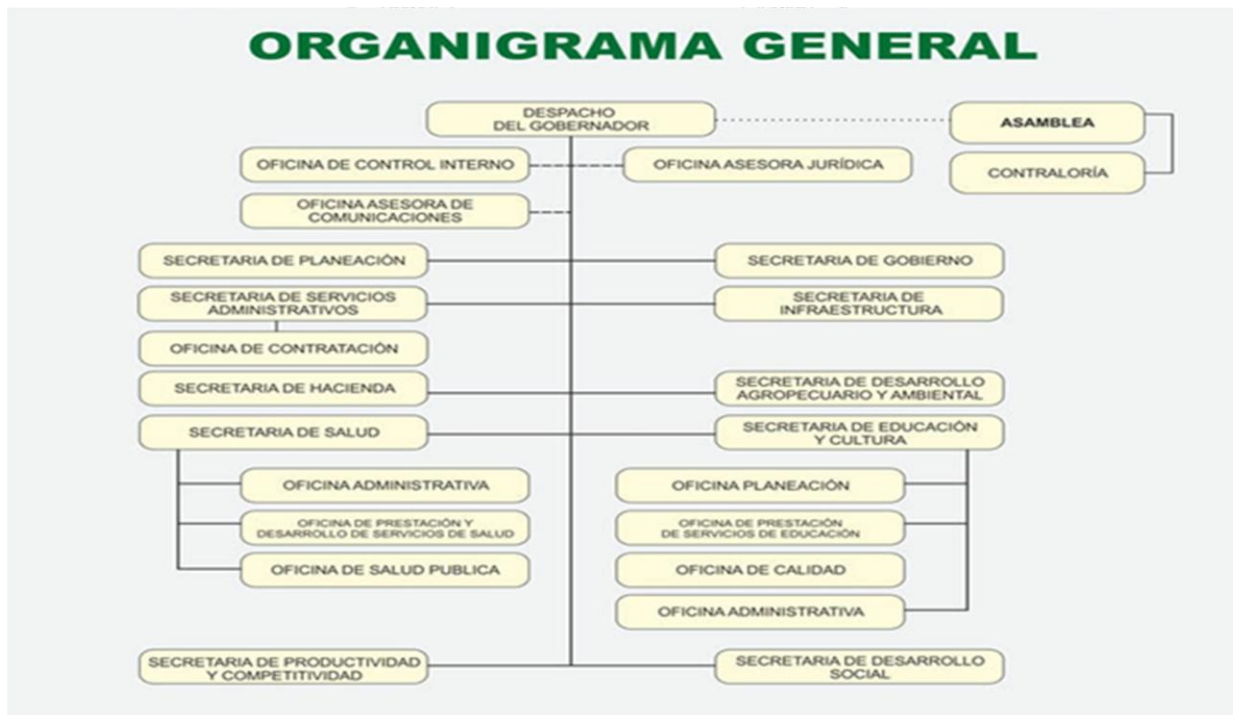
En materia de libros de contabilidad y preparación de los documentos soporte, se aplican las normas y procedimientos establecidos por la CGN que garantizan la custodia, veracidad y documentación de las cifras registradas en los libros.

La Gobernación del Putumayo en la vigencia 2025, registra su contabilidad en el sistema de información financiera SYSAPOLO, lo cual permite integrar las áreas de presupuesto, contabilidad, almacén y tesorería. El funcionamiento corriente de la Administración Departamental incluye a Secretaria de Salud y la Secretaria de Educación Departamental, y sus demás Secretarías se financian con ingresos corrientes de libre destinación en (ICLD), de igual manera se cuenta con el fondo de contingencias y ahorro de estabilidad financiera del Departamento del Putumayo con el objetivo de atender posibles eventos imprevisibles que pudieran poner el riesgo los resultados de la programación financiera, como obligaciones contingentes del Departamento del Putumayo, que resultare de los diferentes procesos judiciales y demás contingencias que se adelanten o se llegaren adelantar contra la Administración Departamental como un instrumento de ahorro que garantice la estabilidad presupuestal y financiera y se convirtiera en un mecanismo de liquidez inmediata, que mejore los Estados Financieros del



Departamento.

Estructura Orgánica Gobernación Del Putumayo



1.3 Base normativa y periodo cubierto

La Gobernación del Putumayo como entidad de Gobierno ha definido que en cumplimiento del marco normativo RESOLUCIÓN 533 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2015 (CGN) “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del marco normativo para entidades de gobierno, la cual está conformada por: el Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera; las normas para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos; el catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública.” Presentará un conjunto completo de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, el cual incluye los siguientes informes:

- a) Estado de situación financiera.
- b) Estado de resultados
- c) Estado de Cambios en el Patrimonio
- d) Notas a los estados financieros que comprenden un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

El control fiscal del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO será ejercido por la Contraloría del Departamento del Putumayo y la Contraloría General de la Nación.



Periodo cubierto por los Estados financieros

Los estados financieros presentados corresponden al periodo desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 2025, y su comparativo con corte a 31 de diciembre de 2024 y están elaborados, revisados y aprobados por el Gobernador del Departamento, secretario de Hacienda Departamental y Profesional Especializado de Contabilidad.

1.4 Forma de Organización y/o Cobertura

El Departamento del Putumayo es la entidad encargada de planificar y promover el desarrollo económico y social, integral y sostenible del Departamento, impulsando el progreso económico y la participación social, en los términos establecidos por la Constitución y las normas vigentes en Colombia, además, también es la entidad encargada de ejercer funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Adicionalmente, el Departamento del Putumayo, se compromete a satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad y sus grupos de interés mediante la prestación de servicios de calidad, en concordancia con la misión, visión y el plan de desarrollo, vigentes, con talento humano competente, la eficiencia en el manejo de los recursos y la mejora continua de sus procesos.

Su objeto, se desarrolla de manera organizada y atendiendo el mapa de procesos establecido; su dirección está a cargo del Gobernador(a) del Departamento del Putumayo, acompañado de los profesionales que lideran cada una de las Secretarías de Despacho y Jefes de Oficina.

El Departamento de Putumayo está ubicado al sur de Colombia en límites con los países de Ecuador y Perú. Hasta 1993 formaba parte de los 9 antiguos territorios nacionales, considerados como Intendencias, luego fue elevado a la categoría de departamento, gracias a la aplicación de la nueva Constitución Política del 1991.

Cuenta con trece municipios que se encuentran en un área de 24.885 km² (IGAG). Su capital es Mocoa, registra una temperatura promedio de 28°C, es el centro administrativo y financiero del departamento. Cuenta con tres regiones geográficas que registran todos los pisos térmicos, conocidas como Alto, Medio y Bajo Putumayo.

En el Alto Putumayo o Valle de Sibundoy se encuentran los municipios de Santiago, Colón, Sibundoy y San Francisco, poblaciones que se unen a través de una carretera de 18 kilómetros que recorre la región denominada con la “Suiza Suramericana”, apoyada por la exuberante belleza de sus paisajes y calor de sus gentes. En esta zona se cultiva el frijol bolón rojo tipo exportación y diversidad de frutas. También existe la ganadería y producción lechera que asciende en promedio a los 50 mil litros diarios.

En el medio Putumayo se encuentran Mocoa, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo y Puerto Asís y en el Bajo Putumayo están ubicados los municipios de Puerto Leguizamo, Orito, Valle del Guamuez y San Miguel, éste último en la frontera con Ecuador. Las dos regiones se caracterizan por la actividad ganadera, producción de plátano, yuca, arroz y maíz entre otros productos. El gentilicio es Putumayense.





Misión

Promover un auténtico desarrollo económico sostenible, a través de la armonización de las estrategias del Departamento, con las estrategias locales, nacionales e internacionales, bajo los principios de transparencia, equidad, justicia social, conservación y aprovechamiento de la riqueza natural del Departamento del Putumayo. Acompañar a las entidades territoriales y pueblos étnicos del Departamento, en la promoción del desarrollo y bienestar social, partiendo de las visiones propias y bajo los principios de coordinación, complementariedad, concurrencia y subsidiariedad.

Visión

En el año 2026 el departamento del Putumayo, en el propósito de ser un territorio de paz y apoyado en la educación y la salud como motores de transformación, cuenta con las bases para ser el centro de desarrollo económico sostenible del sur del país; con las capacidades suficientes para que los 13 municipios del Departamento, en forma autónoma y articulada, puedan conservar sus ecosistemas, generar riqueza para todos, bajo los principios de igualdad y equidad, así como aprovechar y conservar la condición Andino Amazónica, alcanzando el buen vivir de sus habitantes.

La Gobernación del Putumayo, como entidad de Gobierno de carácter público en sus estados financieros consolida información de los Fondos de Servicios Educativos que son cuentas contables de los establecimientos educativos, creadas como un mecanismo de gestión presupuestal y ejecución de recursos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal, de la Asamblea Departamental que es un órgano colegiado que representa los intereses de los ciudadanos como sujetos de derechos y deberes, es un actor fundamental para el logro del buen gobierno y la gestión del desarrollo de su departamento y Contraloría Departamental, es decir la entidad es agregador de información.

Son entidades agregadores las que además de preparar y reportar su propia información, les corresponde agregar la información de otras entidades contables públicas, denominadas agregadas, mediante un proceso extracontable y por instrucción de la Contaduría General de la Nación.

La información financiera se construye a partir de los hechos económicos reportados por las distintas áreas de la entidad, respondiendo a los lineamientos expuestos en el referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública, se emiten las Notas a los Estados Financieros de la Gobernación del Putumayo y de conformidad con la aplicación del Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública.

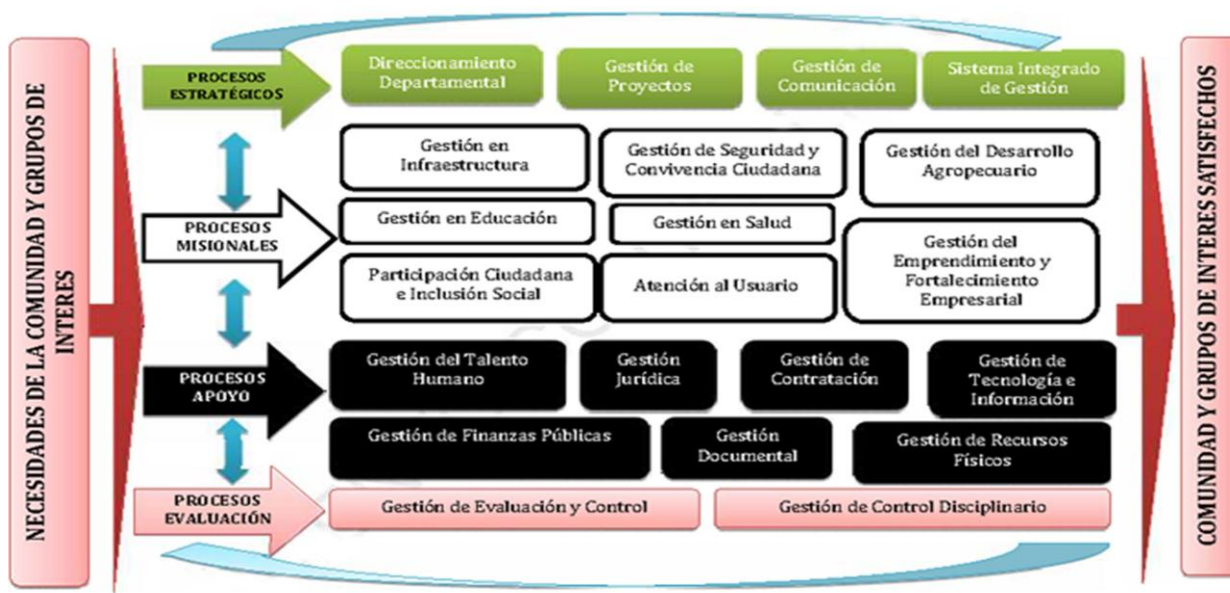
Las conciliaciones entre las áreas que originan la información y los registros contables se realizan periódicamente con el fin de efectuar el control y seguimiento al flujo de la información financiera.

La oficina de contabilidad del departamento, agrega la información contable de la Asamblea Departamental y 146 Instituciones Educativas del Departamento, la información se recibe certificada y firmada por Representante legal y contador para el caso de la Asamblea y la información de las IE viene certificada por El Secretario de Educación Departamental y el profesional de planta de la SED, de perfil contador quien hace seguimiento a los recursos de SGP

Mapa de Procesos y Estructura Orgánica:



Su mapa de procesos y su estructura orgánica a la fecha se encuentran definidos así:



NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

A partir de los requerimientos de Información a revelar descritos en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno, a continuación, se presentan las bases de medición y presentación utilizadas en las notas y revelaciones a los estados financieros del Departamento del Putumayo con corte al 31 de diciembre de 2025.

2.1 Bases de medición

Medición es el proceso de determinación de los importes monetarios en los que el Departamento del Putumayo, mide los activos, pasivos, ingresos y gastos en sus estados financieros. La medición involucra la selección de una base de medición, estas pueden ser el costo histórico y el valor razonable.

Medición Inicial: Es la determinación de los valores monetarios por los que se reconocen y llevan contablemente los elementos de los estados financieros; para la realización es necesario la selección de la base o método particular de medición establecido en el Marco Conceptual;

Medición posterior: Es el proceso de asignar nuevos valores monetarios a los inicialmente asignados a las partidas incorporadas en la contabilidad, en cumplimiento de lo establecido en el Marco Conceptual.

2.2 Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

El Departamento del Putumayo., tiene como moneda funcional el peso colombiano, que es su moneda de presentación, por lo cual expresará en los encabezados de los estados financieros su utilización y el grado de redondeo, para el caso de la entidad se presenta en pesos



2.3 Tratamiento de la moneda extranjera:

No aplica para el Departamento del Putumayo.

2.4 Hechos ocurridos después del periodo contable

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponderá a la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.

No se presentaron hechos relevantes después del cierre de los Estados Financieros y hasta la fecha de su aprobación que puedan afectar de manera significativa la situación financiera o el desempeño reflejado en los Estados Financieros al cierre del 31 de diciembre de 2025.

Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO ajustará los importes reconocidos en sus estados financieros, incluyendo la información a revelar relacionada, para los hechos que impliquen ajuste y hayan ocurrido después de la fecha de cierre del periodo contable.

Los siguientes hechos ocurridos después de la fecha de cierre del periodo contable implican ajuste, y por tanto requieren que el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO ajuste los importes reconocidos en sus estados financieros, o que reconozca partidas no reconocidas con anterioridad.

La resolución de un litigio judicial, después de la fecha de cierre contable, que confirma que el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO tenía una obligación presente al final dicho periodo. La entidad ajustará cualquier provisión reconocida con anterioridad respecto a ese litigio judicial, de acuerdo con la política de provisiones, activos y pasivos contingentes, o reconocerá una nueva provisión. El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO no revelará simplemente un pasivo contingente. En su lugar, la resolución del litigio proporcionará evidencia adicional a ser considerada para determinar la provisión que debe reconocerse al final del periodo contable.

La recepción de información, después de la fecha de cierre contable, que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo, o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido.

La determinación, después del final del periodo contable, del costo de activos adquiridos o del importe de ingresos por activos vendidos antes de la fecha de cierre contable.

El descubrimiento de fraudes o errores que muestren que los estados financieros eran incorrectos.

Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste.

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican



condiciones surgidas después este y que, por su materialidad, serán objeto de revelación.

Hechos ocurridos después del periodo de reporte que no implican ajuste y que serán objeto de revelación debido a su materialidad son los siguientes:

- La reducción en el valor de mercado de las inversiones, ocurrida entre el final del periodo contable y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación;
- La distribución de beneficios adicionales, directa o indirectamente a los participantes de programas de servicios a la comunidad;
- La adquisición o disposición de una controlada, o la subcontratación total o parcial de sus actividades;
- Las compras o disposiciones significativas de activos;
- La ocurrencia de siniestros;
- El anuncio o comienzo de reestructuraciones;
- La introducción de una ley para condonar.

REVELACIONES

La información revelada en las notas a los estados financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste se actualizará en función de la información recibida.

Así mismo, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO revelará la siguiente información:

REVELACIÓN	RESPONSABLE
La fecha de autorización para la publicación de los estados financieros	Secretaría de Hacienda – Contabilidad
La persona responsable de la autorización	Secretaría de Hacienda – Contabilidad
La existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado y un detalle de los impactos del mismo. (Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste).	Secretaría de Hacienda – Contabilidad
La naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste. (Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste).	Secretaría de Hacienda – Contabilidad
La estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no sea posible hacer tal estimación. (Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste).	Secretaría de Hacienda – Contabilidad



Controles Administrativos Y Contables

Los controles administrativos y contables a la aplicación de cambios en los hechos ocurridos después del periodo contable son implementados por el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO con el objetivo de:

- Asegurar que se reconozca adecuadamente los hechos ocurridos después del periodo.
- Convalidar que los ajustes contables sean concordantes a la realidad económica

2.5 Otros Aspectos

La Gobernación del Putumayo atenderá los cambios normativos en la vigencia 2025 establecidos en la Resolución No. 331 del 19 de diciembre de 2022, "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno"

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1 Juicios

Para la elaboración del manual de políticas contables se tomó como fuente el Marco Normativo de la Resolución 533 del 08 de octubre del 2015 "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del marco normativo para entidades de gobierno, la cual está conformada por: el Marco Conceptual para la preparación y Presentación de información financiera; las normas para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos; el catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública."

A la fecha de elaboración de estas políticas, las normas vigentes se resumen así:

RESOLUCIÓN 087 DEL 16 DE MARZO DE 2016 (CGN) "Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación para las entidades públicas sujetas al ámbito de la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015".

RESOLUCION 193 DEL 5 DE MAYO DE 2016 (CGN) "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Publico, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable". Derogada con la Resolución 347 de 2025, la cual es aplicable a partir del 1 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN 693 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2016 (CGN) "Mediante la Resolución 693 del 6 de diciembre de 2016, la Contaduría general de la nación, modificó el cronograma de aplicación del marco normativo para entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública.

Se modifica el artículo 4 de la resolución 533 de 2015 que establece el cronograma de aplicación del marco normativo.

RESOLUCION 484 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2017 (CGN) En la resolución 484 de 2017, se modifica el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento,



Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4 de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones.

El artículo 2 de la Resolución 484 de 2017, modifica el artículo 4 de la Resolución 533 de 2015.

Las políticas contables serán aplicadas por la entidad de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que la entidad, considerando lo definido en dicho Marco y a partir del juicio de los profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico. En este caso, la entidad seleccionará y documentará la política atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera. •

"La entidad cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo en la Resolución 533 del 08 de octubre del 2015 "por la cual se incorpora, el régimen de contabilidad pública, en el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones" sus adiciones y modificaciones, o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la entidad considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y a la relevancia de la información financiera."

La CGN publicó el Procedimiento para la evaluación del control interno contable en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, incorporado mediante la Resolución 347 de 2025, la cual es aplicable a partir del 1 de enero de 2026. Esta resolución deroga la Resolución 193 de 2016, expedida anteriormente por la CGN.

Juicios contables significativos y estimados en la preparación de los estados financieros.

Los siguientes son los juicios y supuestos significativos, incluyendo aquellos que involucran estimados contables, que el Departamento utilizó en la aplicación de las políticas contables bajo el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, y que tienen un efecto significativo en los valores reconocidos en los estados financieros individuales.

Las estimaciones se basan en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros.

Las principales estimaciones y los juicios significativos realizados por el Departamento del Putumayo, se describen a continuación:

Vida útil, valor residual y métodos de depreciación o amortización de Propiedades, planta y equipo, Bienes de Uso Público y Activos intangibles.

La vida útil, el método de depreciación y el valor residual serán revisados por las dependencias responsables, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio.

La estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que el Departamento tenga con activos similares. Para el efecto, se tendrá en cuenta, los criterios técnicos y de experiencia que la dependencia y/o responsables consideren pertinentes en cada caso.

3.2 Estimaciones y supuestos



Para el registro de los hechos económicos dentro la entidad de gobierno, Departamento del Putumayo y según el marco de las políticas contables se debe tener en cuenta los siguientes conceptos:

Reconocimiento: Proceso por el cual una partida que cumpla con la definición del elemento correspondiente, satisfaciendo adicionalmente los criterios establecidos en el Marco Conceptual;

Medición Inicial: Es la determinación de los valores monetarios por los que se reconocen y llevan contablemente los elementos de los estados financieros; para la realización, es necesario la selección de la base o método particular de medición establecido en el Marco Conceptual;

Medición posterior: Es el proceso de asignar nuevos valores monetarios a los inicialmente asignados a las partidas incorporadas en la contabilidad, en cumplimiento de lo establecido en el Marco Conceptual

Eliminación: Es la baja de una partida de la contabilidad debido al deterioro de los activos o a la venta o disposición de los activos y pasivos. de acuerdo con lo establecido sobre el particular en el Marco Conceptual;

Presentación: Se disponen los estados financieros para el conocimiento de los terceros interesados, verificando que las partidas se ubiquen en la categoría correcta de acuerdo con sus características bajo NIIF. (Normas Internacionales de Información Financiera)

Revelación: Es toda la información recopilada de acuerdo con las NIIF para explicar las transacciones y decisiones económicas con efectos contables, que será luego presentada junto con los estados financieros.

3.3 Correcciones contables

Corrección de Errores de Periodos Anteriores

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, re expresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se re expresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si



los errores no se hubieran cometido nunca.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, la entidad re expresará la información desde la fecha en la cual dicha re expresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la re expresión.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmatrimales no se requerirá su re expresión retroactiva.

De acuerdo con la política de presentación de Estados Financieros, cuando el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Revelaciones en Corrección de Errores de Periodos Anteriores

Cuando el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revelará lo siguiente:

REVELACIÓN	RESPONSABLE
la naturaleza del error de periodos anteriores.	Secretaría de Hacienda – Contabilidad
el valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible.	Secretaría de Hacienda – Contabilidad
el valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información.	Secretaría de Hacienda – Contabilidad
una justificación de las razones por las cuales no se realizará una re expresión retroactiva por efecto de la corrección del error.	Secretaría de Hacienda – Contabilidad

3.4 Riesgos asociados a los instrumentos financieros

Siguiendo los lineamientos de la contaduría las cuentas que están expuestas a los diferentes riesgos son las inversiones de administración de liquides y las cuentas por cobrar.

Cuando el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO adquiera inversiones que se consideren de alta liquidez deberá evaluar si estas cumplen los criterios de reconocimiento como equivalentes al efectivo; esta evaluación será realizada por la Secretaria de Hacienda y la Tesorería del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, quienes identificarán las inversiones que tienen un vencimiento igual o inferior a tres (3) meses, aquellas que superen este plazo de redención se excluirán de la clasificación equivalentes de efectivo y se reconocerán como inversiones de administración de liquidez.

Al cierre de cada mes, se reconocerán los intereses o rendimientos del título, según la tasa negociada; los intereses se reconocerán como un mayor valor de los equivalentes de efectivo y como ingreso en el resultado del periodo. Cuando se realice la redención del título el capital y los intereses, se trasladarán al efectivo.



Inversiones de Administración de Liquidez

Objetivo

Establecer las bases contables para la clasificación, reconocimiento, medición, baja en cuentas, revelación y presentación de las Inversiones de Administración de Liquidez en los estados financieros que debe aplicar el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en aplicación de la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios, expedida por la Contaduría General de la Nación, con la cual se incorpora el marco normativo aplicable a Entidades de Gobierno en el Régimen de Contabilidad Pública.

Ámbito de aplicación

Esta política aplica para la contabilización de las Inversiones de administración de liquidez del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO que estén clasificadas en Instrumentos de patrimonio (acciones, cuotas o partes de Intereses social, aportes iniciales), cuya participación sea inferior al 20%.

Reconocimiento

Las inversiones de administración de liquidez son los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia.

Se reconocerán como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la entidad emisora. Los instrumentos de patrimonio le pueden otorgar al DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO derechos participativos en los resultados de la entidad emisora siempre que así se encuentre establecido.

Clasificación

Las inversiones de administración de liquidez que posee el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO se clasifican en la siguiente categoría:

Inversiones de administración de liquidez al costo: Se incluyen en esta clasificación, aquellas inversiones de administración de liquidez en instrumentos de patrimonio, en las que el Departamento no tiene ningún control y tampoco tiene influencia significativa, es decir que su inversión representa menos del 20% del total de las acciones emitidas.

Medición Inicial

En el reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán por el valor de mercado. Cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto en el resultado del periodo, según corresponda, en la fecha de la adquisición. Si la inversión no tiene valor de mercado, se medirá por el precio de la transacción.



El tratamiento contable de los costos de transacción dependerá de la intención que tenga el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO en relación con la inversión. Los costos de transacción de las inversiones que no se tienen con la intención de negociar, con independencia de su clasificación en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado o costo, e reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Los costos de transacción relacionados con las demás inversiones se tratarán como un mayor valor de la inversión.

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición de una inversión de administración de liquidez. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si el Departamento del Putumayo no hubiera adquirido dicha inversión. Los costos de transacción incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores originadas en la adquisición del instrumento.

Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán atendiendo la categoría en la que se encuentran clasificadas.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

Base de preparación y políticas

La Gobernación del Putumayo, diseño y elaboro las políticas contables con base en los hechos u operaciones económicas que se generan desde el Despacho del Gobernador y las Secretarías y Oficinas de la Gobernación.

Mediante Resolución No. 1415 de 2018, se adoptó el Manual de Políticas Contables y Operativas de la Gobernación del Departamento del Putumayo, con el cual se normatizo la política contable y operativa de:

- Efectivo y equivalentes al efectivo
- Inversiones de administración de liquidez
- Inversiones en entidades en liquidación
- Inversiones en controladas
- Inversiones en asociadas
- Cuentas por cobrar
- Inventarios
- Propiedades, planta y equipo.
- Bienes de uso público e histórico y cultural
- Activos intangibles
- Otros activos
- Deterioro de valor de activos no generadores de efectivo
- Recursos entregados en administración
- Cuentas por pagar
- Beneficios a empleados.
- Provisiones, pasivos y activos contingentes
- Ingresos



- Presentación de estados financieros
- Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores
- Hechos ocurridos después del periodo contable
- Control de versiones

Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de sus estados contables, el Departamento del Putumayo, procesa sus operaciones aplicando el nuevo marco normativo o Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y el Catálogo General de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública, emitido por la Contaduría General de la Nación, aplicado al nivel de documento fuente.

Los activos y pasivos se reconocen y valúan aplicando los criterios y normas relacionadas con la aplicación de las políticas contables establecidas en la Resolución 1415 de 2018, la cual se ajusta al nuevo régimen de contabilidad pública, en cumplimiento a las Resoluciones 533 de 2015, 484 de 2017 y sus modificatorios.

Así mismo, se tiene en cuenta, las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en materia de registro oficial de los libros y preparación de los documentos soporte.

Criterio de materialidad.

Los estados financieros no presentan información que requieran mayor detalle, dada su naturaleza, función o cuantía, considerando que, no afectan de manera significativa la presentación de la situación financiera y el rendimiento financiero del Departamento durante el año 2025.

Para efectos de revelación, la materialidad de la cuantía se determinó con relación a la participación de una partida respecto al elemento de los estados financieros, considerando material las partidas que superen el 20%.

Sistemas de información.

El Departamento del Putumayo, contrata el servicio de software SYSAPOLO, el cual garantiza el manejo integrado de la información de Almacén, Tesorería, Presupuesto y Contabilidad y el software TURRISISTEM SAS en la oficina de Rentas está contratado para mantenimiento y actualización del parque automotor de vehículos, mediante convenios con el Banco BBVA se contrata las plataformas de recaudo para el impuesto de: registro, estampillas, y tasa prodeporte, el cual no está integrado al software PCT y funciona de manera independiente.

Las áreas responsables de todos los procesos integrados o no integrados a PCT, deben remitir a la Secretaría de Hacienda — Gestión de Contabilidad, los archivos o informes físicos y magnéticos en las fechas programadas y con el cumplimiento de los requisitos establecidos normativamente y en las políticas contables y operativas del Departamento.

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Composición

Objetivo

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, baja en cuentas, revelación y





presentación de los recursos clasificados como efectivo y equivalentes al efectivo en los estados financieros del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en aplicación de la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios, expedida por la Contaduría General de la Nación, con la cual se incorpora el marco normativo aplicable a Entidades de Gobierno en el Régimen de Contabilidad Pública.

Ámbito de Aplicación

Esta política pretende implementar mecanismos de gestión que permitan la aplicación de los principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia en el adecuado y oportuno registro de ingresos y pagos, con el objeto de proveer información oportuna y confiable.

Esta política se aplicará tanto al efectivo como a los equivalentes al efectivo que controle el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Esta política ha sido elaborada con base en la información de las cuentas utilizadas por el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO para el manejo del efectivo, debiendo ser actualizada en el caso de que existan nuevos instrumentos no contemplados o cuando se presenten modificaciones al Nuevo Marco Normativo que requieran ser incluidas.

Las instrucciones contables detalladas en esta sección deben ser aplicadas a las siguientes partidas, pero no se limitan a estas:

- a) Cajas Menores.
- b) Cuentas Corrientes y Cuentas de Ahorros.
- c) CDT, bonos u otros instrumentos de deuda de Corto Plazo (vencimiento, desde su adquisición, inferior a 3 meses).
- d) Encargos Fiduciarios (fiducuentas).

Reconocimiento

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO reconocerá como efectivo los recursos que se mantienen con disponibilidad inmediata en cajas menores, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y encargos fiduciarios, que están disponibles para el desarrollo de las actividades ordinarias de la entidad y hacen parte de la unidad de caja.

Se reconocerán como equivalentes al efectivo, las inversiones a corto plazo de alta liquidez y que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo, más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, por tanto, será equivalente al efectivo:

Las inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Se considera de corto plazo las inversiones cuyo vencimiento es próximo, ejemplo tres (3) meses desde su adquisición;

Los recursos entregados en administración que se mantienen para cumplir con compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión; y el valor de los fondos colocados por la entidad pagaderos a la vista, así como los que están comprometidos para la reventa de inversiones, cuentas por cobrar o préstamos por cobrar, dados en repo u operaciones simultáneas como garantía de la transacción.





Cuando el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO adquiera inversiones que se consideren de alta liquidez deberá evaluar si estas cumplen los criterios de reconocimiento como equivalentes al efectivo; esta evaluación será realizada por la Secretaría de Hacienda y la Tesorería del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, quienes identificarán las inversiones que tienen un vencimiento igual o inferior a tres (3) meses, aquellas que superen este plazo de redención se excluirán de la clasificación equivalentes de efectivo y se reconocerán como inversiones de administración de liquidez.

Al cierre de cada mes, se reconocerán los intereses o rendimientos del título, según la tasa negociada; los intereses se reconocerán como un mayor valor de los equivalentes de efectivo y como ingreso en el resultado del periodo. Cuando se realice la redención del título el capital y los intereses, se trasladarán al efectivo.

5.1 Depósitos en instituciones financieras

En el numeral anterior se hace referencia sobre esta descripción: Efectivo u Equivalente al efectivo.

5.2 Efectivo de uso restringido

Se reconocerán como efectivo de uso restringido los recursos que no están disponibles para su uso inmediato por parte del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, que presentan limitaciones para su disponibilidad inmediata por causas de tipo legal o económico. Los recursos que tengan una destinación específica no se consideran efectivo de uso restringido.

En ese orden de ideas, se considera efectivo de uso restringido, los siguientes:

Embargos de cuentas bancarias: Los embargos sobre los fondos disponibles en cuentas corrientes o de ahorro representan recursos de uso restringido, por tanto:

Cuando el Banco, conforme a lo ordenado por la Autoridad Judicial, informe sobre la ejecución de la orden de embargo a las cuentas bancarias del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, Tesorería, debe reclasificar la partida de efectivo comprometida de la Cuenta de Depósito en instituciones financieras a la Cuenta de Efectivo de Uso Restringido, subcuenta Depósito en Instituciones Financieras.

Cuando se le notifique al DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO la apertura del título judicial, Tesorería, debe cancelar los registros de la Cuenta de Efectivo de Uso Restringido y proceder a reconocer la apertura del título judicial en la cuenta Depósitos Entregados en Garantía subcuenta Depósitos Judiciales.

Los recursos en efectivo o equivalentes al efectivo que posean restricciones se presentaran en una subcuenta contable para efectivo restringido, con el fin de permitir su identificación, dada la restricción de dichos montos, es decir que Tesorería, debe clasificarlos en la cuenta de Efectivo de Uso Restringido, subcuenta Depósito en Instituciones Financieras.

Partidas Conciliatorias

Todas las partidas conciliatorias entre el valor en libros de las cuentas bancarias y el saldo de los extractos bancarios se procederán a tratar de la siguiente forma, de manera mensual, de acuerdo con el Manual de Conciliaciones Bancarias elaborado por el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO:

Partidas conciliatorias por consignaciones pendientes por registrar en libros: Tesorería, debe registrar



estas partidas como una cuenta por pagar en la Cuenta Recursos a Favor de Terceros, subcuenta Recaudos por Clasificar, siempre y cuando no sea posible su identificación de acuerdo con lo establecido en el manual de procedimientos de conciliaciones bancarias.

Cuando se identifique el tercero y el concepto del recaudo se procederá a debitar en la cuenta por pagar, cancelando la cuenta por cobrar correspondiente.

Agotadas todas las acciones administrativas pertinentes y atendiendo lo establecido en el procedimiento de Conciliaciones Bancarias, es necesario debitar los recursos reconocidos en la cuenta 240720 - Recaudos por clasificar y reconocer un ingreso. Sin embargo, este ajuste debe ser discutido, soportado y aprobado en el Comité de Sostenibilidad Contable.

Partidas conciliatorias por comisiones bancarias, iva de comisiones bancarias, gastos bancarios y otras partidas similares: Tesorería debe identificar y clasificar las cuentas bancarias que estén exentas del cobro y aquellas que por convenios bilaterales entre el Departamento y los Bancos o entidades financieras exoneren a la Gobernación del cobro de las partidas mencionadas.

Cuando dichas partidas sean exentas o exoneradas por convenios, la Tesorería debe reconocer las partidas como una cuenta por cobrar a la entidad financiera, atendiendo la exención o el convenio. Tesorería debe hacer el trámite correspondiente a la recuperación de esos recursos.

Cuando las cuentas no sean exentas o no exista convenio, Tesorería debe reconocer el gasto de estas partidas, agotando el trámite administrativo y presupuestal necesario para el reconocimiento de la partida conciliatoria en el balance.

Partidas conciliatorias por cheques girados en custodia de la Tesorería del Departamento: Tesorería debe reclasificarlos como pasivo en la cuenta: 249032 Cheques no cobrados o por reclamar. Este procedimiento se debe realizar como mínimo al final de cada periodo o como lo establece el procedimiento de tesorería para las conciliaciones bancarias.

Partidas conciliatorias de cheques de más de 180 días de girados, entregados al beneficiario y no cobrados: Tesorería debe reclasificarlos como pasivo en la cuenta: 249032 Cheques no cobrados o por reclamar. Este procedimiento se debe realizar como mínimo al final de cada periodo o como lo establece el procedimiento de tesorería para las conciliaciones bancarias.

Los ingresos por rendimientos financieros deben ser reconocidos en el mes correspondiente que fueron generados.

5.3 Equivalente al efectivo

Medición

El efectivo y equivalentes al efectivo se medirán por su importe nominal del derecho en efectivo o equivalente de efectivo, representado en pesos colombianos. Las operaciones de tesorería, relacionadas con la administración, control y disposición del efectivo se registran en el Sistema Integrado de Información que utilice el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

El recaudo de los recursos del efectivo se efectúa a través de la red bancaria.



La legalización de los ingresos se realiza por el valor de la transacción, mediante la expedición del Comprobante de Ingreso a Bancos, previa presentación del comprobante de la consignación o comprobante de pago de la declaración o liquidación oficial (cuando corresponda), en el área que corresponda, de acuerdo al procedimiento establecido en la entidad, quedando registrada en el Sistema Integrado de Información que utilice el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Retiro y baja de activos

El rubro de efectivo y equivalente al efectivo se retira y se dan de baja cuando se determine y se confirme la salida o inexistencia de los recursos.

Para el caso de los reintegros por concepto de recursos que no corresponden a la entidad, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO inicialmente reconocerá la entrada de los recursos en las cuentas bancarias contra una obligación por ingresos recibidos para terceros, posteriormente procederá a dar salida al efectivo correspondiente cancelando la cuenta por pagar.

Revelaciones

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO debe revelar la siguiente información:

REVELACIÓN	RESPONSABLE
a) los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;	Secretaría de Hacienda – Tesorería
b) una conciliación de los saldos del estado de flujos	Secretaria de Hacienda

REVELACIÓN	RESPONSABLE
De efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO presente esta si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;	
c) cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado;	Secretaria de Hacienda – Tesorería
d) las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo; y	Secretaria de Hacienda – Tesorería





e) un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.	Secretaría de Hacienda – Tesorería
--	------------------------------------

Presentación

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO presentará las partidas de efectivo y equivalentes con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas, expedido para Entidades de Gobierno.

Para el efectivo restringido, si la restricción está asociada a una obligación (pasivo) de la entidad, para efectos de presentación del Estado de Situación Financiera al corte del periodo contable, se deberá presentar el efecto neto de dichas partidas (efectivo y el pasivo relacionado).

Los recursos restringidos, se presentarán como activos corrientes si la restricción es inferior a un (1) año, o como no corriente si es superior a ese período.

Controles Administrativos y Contables

Los controles administrativos y contables de los saldos de efectivo y equivalentes deben estar encaminados a:

Controlar las entradas y salidas de efectivo:

- ✓ Toda operación de ingreso de dinero por concepto de los recaudos de los impuestos, multas, y otros ingresos del Departamento del Putumayo, así como de transferencias, rendimientos financieros, reintegros de recursos no ejecutados, y otros conceptos menores, es controlada con el ingreso al sistema de información contable.
- ✓ Toda operación de entrada de dinero debe contar con el correspondiente registro contable oportuno y presupuestal cuando este creado el respectivo rubro en el presupuesto de ingresos y los soportes documentales que dieron origen al movimiento.
- ✓ Toda operación de entrada y salida de dinero es verificada con las conciliaciones bancarias que se realizan cada mes.
- ✓ A las cajas menores se les debe realizar un arqueo mínimo 3 veces al año como mecanismo de control.

Controlar los saldos de efectivo:

- ✓ En el caso de cajas menores: el arqueo, es decir, el recuento de todo el dinero, y comprobantes de gastos realizados.
- ✓ En el caso de cuentas corrientes y de ahorros bancarias: la conciliación bancaria mensual.
- ✓ Verificar que los saldos de las cuentas de uso restringido estén en la cuenta contable correspondiente a efectivo de uso restringidos.





5.4 Saldos en moneda extranjera

No aplica para el Departamento del Putumayo.

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

Composición

6.1 Inversiones de administración de liquidez

Objetivo

Establecer las bases contables para la clasificación, reconocimiento, medición, baja en cuentas, revelación y presentación de las Inversiones de Administración de Liquidez en los estados financieros que debe aplicar el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en aplicación de la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios, expedida por la Contaduría General de la Nación, con la cual se incorpora el marco normativo aplicable a Entidades de Gobierno en el Régimen de Contabilidad Pública.

Ámbito de aplicación

Esta política aplica para la contabilización de las Inversiones de administración de liquidez del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO que estén clasificadas en Instrumentos de patrimonio (acciones, cuotas o partes de Intereses social, aportes iniciales), cuya participación sea inferior al 20%.

Reconocimiento

Las inversiones de administración de liquidez son los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia.

Se reconocerán como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la entidad emisora.

Los instrumentos de patrimonio le pueden otorgar al DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO derechos participativos en los resultados de la entidad emisora siempre que así se encuentre establecido.

Clasificación

Las inversiones de administración de liquidez que posee el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO se clasifican en la siguiente categoría:

Inversiones de administración de liquidez al costo: Se incluyen en esta clasificación, aquellas inversiones de administración de liquidez en instrumentos de patrimonio, en las que el Departamento no tiene ningún control y tampoco tiene influencia significativa, es decir que su inversión representa menos del 20% del total de las acciones emitidas.





Medición Inicial

En el reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán por el valor de mercado. cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto en el resultado del periodo, según corresponda, en la fecha de la adquisición. Si la inversión no tiene valor de mercado, se medirá por el precio de la transacción.

El tratamiento contable de los costos de transacción dependerá de la intención que tenga el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO en relación con la inversión. Los costos de transacción de las inversiones que no se tienen con la intención de negociar, con independencia de su clasificación en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado o costo, e reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Los costos de transacción relacionados con las demás inversiones se tratarán como un mayor valor de la inversión.

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición de una inversión de administración de liquidez. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si el Departamento del Putumayo no hubiera adquirido dicha inversión. Los costos de transacción incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores originadas en la adquisición del instrumento.

Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán atendiendo la categoría en la que se encuentran clasificadas.

Inversiones clasificadas en la categoría de costo

Las inversiones clasificadas al costo se mantendrán al costo y serán objeto de estimación de deterioro. El deterioro de los instrumentos de patrimonio corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor. El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

El deterioro de los instrumentos de patrimonio clasificados al costo podrá revertirse únicamente hasta el costo inicial de la inversión cuando el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la inversión supere su valor en libros. Para el efecto, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

El responsable del reconocimiento y medición de estas inversiones será el Tesorero (a).

Reclasificaciones

El Departamento del Putumayo, reclasificará una inversión desde la categoría de costo hacia la categoría de costo amortizado, como consecuencia de un cambio en la intención en la inversión, de modo que la



entidad decide conservarla hasta su vencimiento. El costo del instrumento será el valor inicial por el cual se registrará la inversión al costo amortizado y sobre el cual se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores.

El Departamento del Putumayo, reclasificará una inversión que no se tiene con la intención exclusiva de negociar o conservar hasta su vencimiento, desde la categoría de costo a la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio, cuando sea posible medir el valor

de mercado de dicha inversión. En tal caso, se disminuirá el valor en libros de la inversión al costo, se registrará la inversión en la categoría por el valor de mercado en la fecha de reclasificación y se reconocerá la diferencia en el patrimonio. En todos los casos, con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de medición establecidos para la respectiva categoría a la que fue reclasificada la inversión.

Retiro y baja en cuentas

El Departamento del Putumayo, dejará de reconocer una inversión de administración de liquidez cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la inversión y las utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existieren.

La diferencia entre estos valores y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido en la operación. Para reconocer el costo efectivo de la operación, el Departamento del Putumayo, medirá posteriormente dicho pasivo a través de la tasa de interés que haga equivalentes los flujos contractuales del pasivo con el valor inicialmente reconocido.

Si el Departamento del Putumayo, no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la inversión, determinará si ha retenido el control sobre la inversión. La retención de control sobre la inversión dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Si el Departamento del Putumayo, no ha retenido el control, dará de baja la inversión y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si el Departamento del Putumayo, ha retenido el control, continuará reconociendo la inversión en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a cambios de valor de la inversión transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta.

El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea a) equivalente al costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por el Departamento del Putumayo, si el activo transferido se mide al costo amortizado; o b) igual al valor de mercado de los derechos y obligaciones retenidos por el Departamento del Putumayo, cuando se midan independientemente, si el activo transferido se mide por el valor de mercado.

El Departamento del Putumayo, seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido



en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

A efectos de mediciones posteriores, los cambios reconocidos en el valor de mercado del activo transferido y del pasivo asociado se contabilizarán de forma coherente, de acuerdo con lo establecido en las Normas emitidas por la Contaduría General de la Nación y en las Políticas Contables y Operativas del Departamento del Putumayo.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el pasivo asociado, ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del pasivo asociado.

Revelaciones:

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO debe revelar la siguiente información:

REVELACIÓN	RESPONSABLE
Las inversiones clasificadas al costo, se revelará el precio pagado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento o como gasto en el resultado, y el valor total de los ingresos por intereses o los dividendos causados durante el periodo.	Secretaría de Hacienda - Tesorería
También se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado y los factores que el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO haya considerado para determinar el deterioro.	Secretaría de Hacienda - Tesorería
Si el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO ha transferido inversiones de administración de liquidez a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, se revelará, para cada clase de estas inversiones, a) la naturaleza de las inversiones transferidas, b) los riesgos y ventajas inherentes a los que se continúe expuesta y c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados se continúe	Secretaría de Hacienda - Tesorería

REVELACIÓN	RESPONSABLE
reconociendo.	





De acuerdo con la reclasificación de las inversiones de administración de liquidez, revelará a) la fecha de reclasificación, b) una explicación detallada del origen del cambio en la clasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, c) el valor reclasificado hacia o desde cada una de esas categorías y d) el efecto en el resultado del periodo.	Secretaría de Hacienda - Tesorería
---	------------------------------------

Presentación

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO presentará las partidas de inversiones de administración de liquidez con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas, expedido para Entidades de Gobierno.

Controles administrativos y contables

Los controles administrativos y contables de las inversiones de administración de liquidez al costo deben estar encaminados a:

- Verificar la titularidad de las inversiones.
- Verificar la adecuada clasificación en corriente – no corriente.
- Verificar adecuada exposición de deterioro, cuando aplique.
- Verificar el cálculo del deterioro, siempre y cuando existan indicios.
- Verificar la adecuada revelación de posibles restricciones a la disponibilidad de las inversiones.

Inversiones en entidades de liquidación

Reconocimiento

El Departamento del Putumayo reclasificará como inversiones en entidades en liquidación, aquellas que se hayan clasificado con anterioridad como inversiones en controladas, en asociadas o en negocios conjuntos, cuando se ordene la liquidación de la entidad receptora de la inversión.

Medición

Las inversiones en entidades en liquidación del Departamento del Putumayo, se medirán por el valor en libros que tenía la inversión en su anterior clasificación y se mantendrán por ese valor hasta la baja en cuentas.

Baja en cuentas

El Departamento del Putumayo, dejara de reconocer las inversiones en entidades en liquidación cuando





expiren los derechos, cuando, de acuerdo con el plan de liquidación, el valor de los pasivos exceda el valor de los activos, o cuando se culmine el proceso de liquidación.

Lo anterior, sin perjuicio del reconocimiento de provisiones y de la revelación de pasivos contingentes, de acuerdo con las normas de Provisiones y Pasivos contingentes, cuando a ello haya lugar.

Revelaciones

El Departamento del Putumayo, revelará la siguiente información:

- a) la razón social de la entidad o entidades en liquidación en las cuales posea la inversión y el porcentaje de su participación patrimonial;
- b) las causas que conllevaron a la liquidación de la entidad receptora de la inversión;
- c) la fase del proceso de liquidación en que se encuentra la entidad; y
- d) la fecha de la reclasificación hacia inversiones en entidades en liquidación y su valor en libros a esa fecha.

6.2 Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos

Inversiones Controladas

Objetivos

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, reclasificación revelación y presentación de las Inversiones en controladas en los estados financieros, que debe aplicar el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en aplicación de la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios, expedida por la Contaduría General de la Nación, con la cual se incorpora el marco normativo aplicable a Entidades de Gobierno en el Régimen de Contabilidad Pública.

Ámbito de aplicación

El alcance de esta política contable incluye las inversiones en empresas societarias en las cuales se ejerza control para la toma de decisiones o se tenga una participación significativa en el patrimonio de la entidad participada de más del 50%, donde se ejerce control sobre esta y corresponde a una inversión realizada por disposición legal a nombre del Departamento del Putumayo.

Reconocimiento

Se reconocerán como inversiones en controladas, las participaciones en patrimonio que el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO tiene en empresas societarias privadas, mixtas o Entidades Industriales y Comerciales del Estado que son realizadas en cabeza del Departamento del Putumayo, en donde se puede ejercer control sobre las decisiones de la entidad receptora de la inversión.

Se considera que se puede ejercer control sobre otra entidad, cuando tiene derecho a los beneficios variables o se está expuesta a los riesgos inherentes a la participación en la controlada y cuando se tiene la capacidad de afectar la naturaleza o el valor de dichos beneficios o riesgos, utilizando el poder sobre la entidad controlada.





El poder consiste en derechos existentes que le otorgan al inversor la capacidad actual de dirigir las actividades relevantes de la entidad controlada. Las actividades relevantes son las que afectan, de manera significativa, la naturaleza o la cantidad de los beneficios que el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO recibe o recibirá o de los riesgos que asume, por su participación en otra entidad.

Los beneficios sobre los cuales se establece control pueden ser financieros o no financieros. Los financieros corresponden a los beneficios económicos recibidos directamente de la controlada, tales como: la distribución de dividendos o excedentes, la transferencia de activos y el ahorro de costos, entre otros. Los beneficios no financieros se presentan cuando la actividad que realiza la controlada complementa o apoya la función de la controladora, de forma que contribuye al logro de sus objetivos y a la ejecución de sus políticas.

Los riesgos inherentes a la participación corresponden a todos aquellos que afectan o pueden afectar la situación financiera de la controladora, por ejemplo, las obligaciones financieras asumidas o que potencialmente tendría que asumir y la obligación de la controladora de prestar o garantizar la prestación de un servicio del cual la controlada es el responsable inicial.

Medición Inicial

Las inversiones en controladas se medirán por el costo en los estados financieros individuales del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Para el efecto, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO comparará el valor de adquisición con la participación sobre el valor de mercado de los activos y pasivos de la entidad receptora de la inversión. En la medida que el costo sea superior, la diferencia corresponderá a una plusvalía, la cual hará parte del valor de la inversión y no será objeto de amortización. Si, por el contrario, el costo de la inversión es inferior a la participación en el valor de mercado de los activos y pasivos de la entidad receptora de la inversión, la diferencia se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo, cuando se reconozca la participación en el resultado, en la primera aplicación del método de participación patrimonial.

Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones en controladas se medirán por el método de participación patrimonial en los estados financieros individuales del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, la cual se hará por lo menos 1 vez cada año.

Este método implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde al DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio de la entidad controlada, después de la fecha de adquisición de la inversión patrimonial.

Las variaciones patrimoniales originadas en los resultados del ejercicio de la controlada aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán como ingresos o gastos en el resultado del periodo, respectivamente. Si la entidad controlada tiene en circulación acciones preferentes clasificadas como patrimonio, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO computará su participación en resultados, tras haber ajustado los dividendos de tales acciones, con independencia de que los dividendos en cuestión hayan



sido acordados o no. Las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el patrimonio.

Los dividendos y participaciones recibidos en efectivo reducirán el valor de la inversión e incrementarán el valor del efectivo, con independencia de que correspondan o no a distribuciones de periodos en los que se haya aplicado el método de participación patrimonial.

Para la aplicación del método de participación patrimonial, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO dispondrá de sus propios estados financieros y de los de la controlada para una misma fecha de corte y bajo políticas contables uniformes.

Si los estados financieros del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y los de la controlada se preparan para fechas de corte distintas, se realizarán los ajustes que permitan reflejar las transacciones o eventos ocurridos entre las distintas fechas de corte, siempre que la diferencia no sea superior a tres meses. Si se aplican políticas contables diferentes, se realizarán los ajustes a que haya lugar, con el fin de conseguir que las políticas contables de la controlada correspondan con las empleadas por la controladora.

Deterioro

Las inversiones en controladas serán objeto de estimaciones de deterioro cuando:

- ✓ Exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo de la controlada o del desmejoramiento de las condiciones crediticias de esta; para el efecto se solicitará trimestralmente a la administración de la entidad controlada una certificación firmada por el representante legal, contador y revisor fiscal (si está obligada a tenerlo), en la cual conste que se encuentran al día con sus obligaciones.
- ✓ Adicionalmente, y con el propósito de tener evidencia del incumplimiento o desmejoramiento, el Gobernador (a) del Departamento del Putumayo o su delegado en la Junta Directiva de la controlada, debe solicitar a la administración de la controlada, al inicio del periodo que se presente una proyección del flujo de caja y de la programación de pagos del año, que incluya los pasivos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y los pasivos proyectados del año o periodo, así como un informe semestral de la ejecución de la proyección, con las edades de los pasivos que efectivamente tenga a la fecha.
- ✓ El valor en libros de la inversión en los estados financieros individuales de la controladora supere el valor en libros de los activos netos de la controlada; o el dividendo procedente de la inversión supere el valor total del resultado del ejercicio de la controlada en el periodo en que este se haya decretado. Se verificará si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del periodo contable y, si es el caso, se seguirán los criterios de reconocimiento y medición de deterioro establecidos en la política de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no serán superiores a las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.



Reclasificaciones:

Cuando el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO pierda el control sobre la entidad receptora de la inversión, evaluará si este cumple con las condiciones para ser clasificada como inversiones en asociadas o en negocios conjuntos. En cualquiera de los dos casos efectuará la reclasificación por el valor en libros de la inversión.

Si la inversión de la cual se pierde el control no cumple con las condiciones para ser clasificada como inversiones en asociadas o en negocios conjuntos, o si el valor neto de la inversión llega a cero por la aplicación del método de participación patrimonial, se reclasificará a inversiones de administración de liquidez, en la categoría que corresponda según la intención que tenga el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO con la inversión y la existencia de información sobre su valor de mercado.

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el resultado, cuando el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO tenga la intención de negociarla y exista valor de mercado de la inversión. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor de mercado y la diferencia entre este y el valor en libros se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el patrimonio, cuando el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO no tenga la intención de negociarla y exista valor de mercado de la inversión. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor de mercado y la diferencia entre este y el valor en libros se reconocerá en el patrimonio.

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez al costo, cuando no exista valor de mercado de la inversión, con independencia de la intención que tenga el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO sobre la inversión. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor en libros.

Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de las normas que le apliquen a la inversión, de acuerdo con la nueva clasificación.

En el evento que se configuren nuevamente los elementos para reconocer la inversión como controlada o se reviertan las pérdidas originadas en la aplicación del método de participación patrimonial, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO reclasificará la inversión a inversiones en controladas por el valor en libros en la fecha de la reclasificación.

Revelaciones:

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO revelará información sobre los juicios y supuestos significativos realizados y sobre los cambios en esos juicios y supuestos, para determinar si tiene el control de otra entidad.

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO también revelará información que permita a los usuarios evaluar lo siguiente, siendo responsabilidad de cada área revelar la información de su competencia:



REVELACIONES	RESPONSABLES
La naturaleza de los riesgos asociados con su participación en entidades controladas y los cambios en estas;	Secretaría de Hacienda - Tesorería
Las consecuencias de cambios en su participación en la propiedad de una controlada que no den lugar a una pérdida del control; y	Secretaría de Hacienda - Tesorería
Las consecuencias de la pérdida de control de una controlada durante el periodo contable.	Secretaría de Hacienda - Tesorería

Adicionalmente. Se revelará lo siguiente:

REVELACIONES	RESPONSABLE
El valor en libros de las inversiones en controladas;	Secretaría de Hacienda - Tesorería
La participación en los resultados de las controladas y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio;	Secretaría de Hacienda - Tesorería
La diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros del Departamento del Putumayo y los de las controladas se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables diferentes;	Secretaría de Hacienda - Tesorería
El nombre de cualquier entidad controlada en la que el Departamento del Putumayo mantenga una participación y/o derechos de voto del 50% o menos, junto a una explicación de cómo se produce el control;	Secretaría de Hacienda - Tesorería
Las razones por las que el Departamento del Putumayo, aun teniendo más del 50% del poder de voto actual o potencial de la entidad objeto de inversión, no posea el control sobre esta; y	Secretaría de Hacienda - Tesorería
La naturaleza y alcance de cualquier restricción significativa relativa a la capacidad del Departamento del Putumayo para transferir fondos a la controladora.	Secretaría de Hacienda - Tesorería

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta política, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO efectúa reclasificaciones desde y hacia inversiones en controladas, revelará:



- a) La fecha de reclasificación y el valor reclasificado,
- b) Una explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y
- c) El efecto en el resultado.

Presentación

EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO presentará las partidas de inversiones en controladas, con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas, expedido para Entidades de Gobierno.

Controles Administrativos Y Contables

Los controles administrativos y contables de las inversiones en controladas deben estar encaminados a:

- ✓ Verificar el adecuado devengo de dividendos, si se presentan, a la fecha de cierre del
- ✓ periodo contable.
- ✓ Verificar la adecuada clasificación en corriente – no corriente.
- ✓ Requerir a la entidad controlada los estados financieros, a la fecha de cierre anual.
- ✓ Verificar la existencia de indicios de deterioro de la entidad controlada al finalizar el
- ✓ periodo contable.
- ✓ Verificar el cálculo del deterioro, siempre y cuando existan indicios.

Inversiones asociadas

Objetivos

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, reclasificación revelación y presentación de las Inversiones en asociadas en los estados financieros, que debe aplicar el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en aplicación de la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios, expedida por la Contaduría General de la Nación, con la cual se incorpora el marco normativo aplicable a Entidades de Gobierno en el Régimen de Contabilidad Pública.

Ámbito De Aplicación

El alcance de esta política contable incluye las inversiones en empresas societarias en las cuales no se ejerza control, pero se tenga influencia significativa para la toma de decisiones, o se tenga una participación con influencia significativa en el patrimonio de la entidad participada en porcentajes mayores o iguales al 20% y hasta el 50%.

Reconocimiento

Se reconocerán como inversiones en asociadas, las participaciones en empresas societarias, sobre las que el Departamento del Putumayo tiene influencia significativa, y no son controladas ni constituyen una participación en un negocio conjunto.

Se entiende por influencia significativa la capacidad que tiene el Departamento del Putumayo para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la asociada, sin que se configure





control ni control conjunto. Se presumirá la existencia de influencia significativa cuando el Departamento del Putumayo, posea, directa o indirectamente, una participación igual o superior al 20% y hasta del 50% del poder de voto sobre la asociada, con independencia de que exista otro inversor con una participación mayoritaria. Para tal efecto, se considerarán los derechos de voto potenciales del Departamento del Putumayo, así como los mantenidos por otras partes. Los derechos de voto potenciales que se considerarán son aquellos que se puedan ejercer o convertir de inmediato y se excluirán aquellos que tengan restricciones legales o contractuales, tales como el condicionamiento a sucesos futuros o la posibilidad de ejercitarse solo hasta una fecha posterior. Por su parte, se presumirá que el Departamento del Putumayo no ejerce influencia significativa si posee, directa o indirectamente, menos del 20% del poder de voto de la asociada, a menos que pueda demostrarse claramente que existe tal influencia.

La existencia de influencia significativa sobre la entidad receptora de la inversión se evidencia, generalmente, a través de uno o varios de los siguientes hechos: a) tiene representación en la Junta Directiva u órgano equivalente de la asociada; b) participa en los procesos de fijación de políticas de la asociada; c) realiza transacciones importantes con la asociada; d) realiza intercambio de personal directivo con la asociada; o e) suministra información primordial para la realización de las actividades de la asociada.

Podrá demostrarse la inexistencia de influencia significativa cuando existan restricciones al ejercicio del poder de voto originadas en normas legales o en acuerdos contractuales que impliquen que la entidad receptora de la inversión quede sujeta al control de un gobierno, tribunal, administrador o regulador. También se demostrará cuando los derechos de voto tengan restricciones legales o contractuales como su condicionamiento a sucesos futuros o la posibilidad de ejercitarse solo hasta una fecha posterior.

Medición Inicial

Las inversiones en asociadas se medirán por el costo en los estados financieros individuales del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. Para el efecto, el Departamento del Putumayo comparará ese valor con la participación en el valor de mercado de los activos y pasivos de la entidad receptora. En la medida que el costo sea superior, la diferencia corresponderá a una plusvalía que hará parte del valor de la inversión y no será objeto de amortización; por el contrario, si el costo de la inversión es inferior a la participación en el valor de mercado de los activos y pasivos de la entidad receptora, la diferencia se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo, cuando se reconozca la participación en el resultado, en la primera aplicación del método de participación patrimonial.

Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones en asociadas se medirán por el método de participación patrimonial en los estados financieros individuales del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

El método de participación patrimonial implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde al Departamento del Putumayo en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio de la asociada, después de la fecha de adquisición de la inversión patrimonial.

Las variaciones patrimoniales originadas en los resultados del ejercicio de la asociada aumentarán o



disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo, respectivamente. Si la entidad asociada tiene en circulación acciones preferentes clasificadas como patrimonio, el Departamento del Putumayo computará su participación en resultados, tras haber ajustado los dividendos de tales acciones, con independencia de que los dividendos en cuestión hayan sido acordados o no. Las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el patrimonio.

Las inversiones en asociadas no serán objeto de reconocimiento de ajuste por diferencia en cambio. Con los dividendos y participaciones decretados se reducirá el valor de la inversión y se reconocerá una cuenta por cobrar, con independencia de que correspondan o no a distribuciones de periodos en los que se haya aplicado el método de participación patrimonial.

Para la aplicación del método de participación patrimonial, el Departamento del Putumayo dispondrá de sus propios estados financieros y de los de la asociada para una misma fecha de corte y bajo políticas contables uniformes.

Si los estados financieros del Departamento del Putumayo y los de la asociada se preparan para distintas fechas de corte, se realizarán los ajustes que permitan reflejar las transacciones o eventos ocurridos entre las distintas fechas de corte, siempre que la diferencia no sea superior a tres meses. Si se aplican políticas contables diferentes, se realizarán los ajustes a que haya lugar, con el fin de conseguir que las políticas contables de la asociada correspondan con las empleadas por el Departamento del Putumayo.

Deterioro

Las inversiones del Departamento del Putumayo en asociadas serán objeto de estimaciones de deterioro cuando:

- ✓ exista evidencia objetiva de que las inversiones se estén deteriorando como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo de la asociada o de las condiciones crediticias de esta; para el efecto se solicitará trimestralmente a la administración de la entidad asociada

una certificación firmada por el representante legal, contador y revisor fiscal (si está obligada a tenerlo), en la cual conste que se encuentran al día con sus obligaciones.

Adicionalmente, y con el propósito de tener evidencia del incumplimiento o desmejoramiento, el Gobernador (a) del Departamento del Putumayo o su delegado en la Junta Directiva de la asociada, debe solicitar a la administración de la asociada, al inicio del periodo que se presente una proyección del flujo de caja y de la programación de pagos del año, que incluya los pasivos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y los pasivos proyectados del año o periodo, así como un informe semestral de la ejecución de la proyección, con las edades de los pasivos que efectivamente tenga a la fecha.

- a) El dividendo procedente de la inversión supere el resultado de la asociada en el periodo en que este se haya declarado.

Se verificará si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del periodo contable y, si es el caso, se seguirán los criterios de reconocimiento y medición de deterioro establecidos en la Norma de deterioro del valor de los activos generadores de efectivo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente



relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

En todo caso, las disminuciones del deterioro no serán superiores a las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.

Reclasificaciones

Cuando no se configuren los elementos para que se reconozca una inversión como una inversión en una asociada, el Departamento del Putumayo evaluará si esta cumple con las condiciones para ser clasificada en las categorías de inversiones en controladas o inversiones en negocios conjuntos. En cualquiera de los dos casos efectuará la reclasificación por el valor en libros de la inversión.

Si la inversión no cumple con las condiciones para ser clasificada como inversiones en controladas o en negocios conjuntos, o si el valor neto de la inversión llega a cero por la aplicación del método de participación patrimonial, se reclasificará a inversiones de administración de liquidez, en la categoría que corresponda según la intención que el Departamento del Putumayo tenga con la inversión y la existencia de información sobre su valor de mercado.

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el resultado, cuando el Departamento del Putumayo tenga la intención de negociarla y exista valor de mercado de la inversión. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor de mercado y la diferencia entre este y el valor en libros se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el patrimonio, cuando el Departamento del Putumayo no tenga la intención de negociarla y exista valor de mercado de la inversión. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor de mercado y la diferencia entre este y el valor en libros se reconocerá en el patrimonio.

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez al costo, cuando no exista valor de mercado de la inversión, con independencia de la intención que tenga el Departamento del Putumayo sobre la inversión. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor en libros.

Con posterioridad a la reclasificación, el Departamento del Putumayo atenderá los criterios de las normas que le apliquen a la inversión, de acuerdo con la nueva clasificación.

En el evento que se configuren nuevamente los elementos para reconocer la inversión como asociada o se reviertan las pérdidas originadas en la aplicación del método de participación patrimonial, el Departamento del Putumayo reclasificará la inversión a inversiones en asociadas por el valor en libros en la fecha de la reclasificación. Posteriormente, se aplicarán los criterios establecidos en esta Norma.

Revelaciones

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO revelará información sobre los juicios y supuestos significativos realizados y sobre los cambios en esos juicios y supuestos, para determinar si tiene influencia significativa en otra entidad, para considerarla asociada.

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO también revelará información que permita a los usuarios evaluar lo





siguiente:

REVELACIONES	RESPONSABLES
La naturaleza alcance y efectos financieros de sus participaciones en asociadas, incluyendo la naturaleza y efectos de su relación contractual con los otros inversores que tengan control conjunto o influencia significativa; y	Secretaría de Hacienda - Tesorería
La naturaleza de los riesgos asociados con sus participaciones en asociadas y los cambios en estos.	Secretaría de Hacienda - Tesorería

Adicionalmente, re revelará lo siguiente:

REVELACIONES	RESPONSABLE
El valor en libros de las inversiones en asociadas;	Secretaría de Hacienda - Tesorería
La participación en los resultados de las asociadas y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio;	Secretaría de Hacienda - Tesorería
La diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros del Departamento del Putumayo y los de las asociadas se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables que difieran;	Secretaría de Hacienda - Tesorería
El nombre de cualquier entidad asociada en la que el Departamento del Putumayo mantenga una participación y/o derechos de voto de menos del 20%, junto a una explicación de cómo se produce la influencia significativa; y	Secretaría de Hacienda - Tesorería
Las razones por las que el Departamento del Putumayo, aun teniendo el 20% o hasta el 50% del poder de voto actual o potencial de la entidad objeto de inversión, no posea influencia significativa en esta.	Secretaría de Hacienda - Tesorería

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta política, el **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

Efectúa reclasificaciones desde y hacia inversiones en asociadas, revelará:

- La fecha de reclasificación y el valor reclasificado;
- Una explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre





- los estados financieros del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO; y
c) El efecto en el resultado.

Presentación

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO presentará las partidas de inversiones en asociadas, con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas, expedido para Entidades de Gobierno.

Controles Administrativos Y Contables

Los controles administrativos y contables de las inversiones en asociadas deben estar encaminados a:

- ✓ Verificar el adecuado devengo de dividendos, si se presentan, a la fecha de cierre del periodo contable.
- ✓ Verificar la adecuada clasificación en corriente – no corriente.
- ✓ Requerir a la entidad asociada los estados financieros, a la fecha de cierre anual.
- ✓ Verificar la existencia de indicios de deterioro de la entidad asociada al finalizar el periodo contable.
- ✓ Verificar el cálculo del deterioro, siempre y cuando existan indicios.

6.3 Instrumentos derivados y coberturas

La entidad no posee acciones de empresas que indiquen una ganancia anticipada o que le otorguen un derecho por comprar o vender un activo.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Composición

Objetivo

Establecer las bases contables para la clasificación, reconocimiento, medición, baja en cuentas, revelación y presentación de las cuentas por cobrar en los estados financieros que debe aplicar el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en aplicación de la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios, expedida por la Contaduría General de la Nación, con la cual se incorpora el marco normativo aplicable a Entidades de Gobierno en el Régimen de Contabilidad Pública.

Ámbito De Aplicación

Esta política aplica para la contabilización de las cuentas por cobrar del **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, por partidas que incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación.

Dentro de las transacciones sin contraprestación aplicará las siguientes, entre otras:





- ✓ Participaciones
- ✓ Transferencias
- ✓ Impuestos
- ✓ Multas y Sanciones
- ✓ Rentas por derivadas de los Juegos y apuestas permanentes
- ✓ Otras cuentas por cobrar

Los anticipos entregados a proveedores, contratistas, de convenios, recursos entregados en administración, depósitos entregados en garantía, no se encuentran dentro del alcance de las cuentas por cobrar, tales desembolsos no corresponden a derechos que se recaudarán en efectivo o equivalentes de efectivo, dado que los mismos darán lugar a la entrega de un bien o un servicio, por lo tanto, son considerados como otros activos.

Reconocimiento

Las cuentas por cobrar son derechos adquiridos por el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO en desarrollo de funciones, de las cuales se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero, fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero, como créditos, acciones, participaciones, depósito de créditos, entre otros. Estas partidas incluyen los derechos originados en las partidas sin contraprestación (por ejemplo, participaciones, impuestos, ingresos no tributarios y transferencias).

Como principio fundamental el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO realizará el reconocimiento de una cuenta por cobrar siempre que previa evaluación de las circunstancias, se evidencie, que se cumple con las siguientes condiciones:

- a) Se tiene el control sobre el activo asociado a la transacción,
- b) Es probable que la entidad perciba beneficios económicos o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción, y
- c) El valor del activo puede ser medido con fiabilidad.

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO es el organismo responsable de la causación oportuna de las cuentas por cobrar generadas en el desarrollo de su actividad misional, el hecho de que en algunas circunstancias u operaciones no adelante la gestión de cobro coactivo, por ejemplo, sobre el cobro de los derechos que originaron la cuenta por cobrar, no implica que se haya entregado el control de las acreencias a favor y deberá determinarse el tercero a quien debe clasificarse la cuenta por cobrar.

A continuación, se detallan cada una de las transacciones por las cuales se generan los derechos para el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y el procedimiento para su reconocimiento como parte de las cuentas por cobrar:

Participaciones:

Rentas Cedidas con o sin destinación específica.

Corresponde un recurso económico que puede o no, ser cedido por la Nación a los Departamentos y Distritos, a través del cobro de impuestos, de acuerdo a los artículos 287, 324, 336 y 359 de la Constitución Política de Colombia, que entre otros, refiere impuestos a Licores, Alcoholes, Cervezas, tabaco y





cigarrillos, Loterías ordinarias y foráneas, Sorteos Extraordinarios de Loterías, Apuestas Permanentes con exclusividad para atender los costos y los gastos que implica el cumplimiento de la Misión del Departamento del Putumayo, que entre otras comprende, transferencias, gastos de funcionamiento, inversión en salud, educación, etc., atendiendo las normas legales actualizadas y vigentes en cada periodo.

El reconocimiento de las cuentas por cobrar por concepto de rentas cedidas debe efectuarse en el momento en que surjan los derechos de cobro en concordancia con el principio del devengo “los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.” y siempre que se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Tal flujo de efectivo puede ser recibido directamente por el Departamento del Putumayo o a través de otra, de acuerdo con las disposiciones legales que se fijen para tal fin, en cuyo caso estos recursos se entenderán recibidos y entregados en administración.

Tales cuentas por cobrar se reconocerán de manera tal que su registro permita conocer con Precisión el origen de los recursos de cada fuente.

Los derechos de cobro son a favor y recaudados por el **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, y surgen con ocasión de las declaraciones tributarias presentadas por los contribuyentes por concepto de: a) el impuesto al consumo de cervezas, sifones y cervezas extranjeras cedidos en favor de la salud, b) el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares de producción nacional y extranjera, c) el incremento al impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco elaborado de procedencia nacional y extranjera, d) Sobretasa (ad valorem) al impuesto al consumo de cigarrillos nacionales e importados.

Estos derechos del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO se reconocerán como cuentas por cobrar en el periodo en que se generen de acuerdo con la presentación de las declaraciones que realicen los contribuyentes y una vez se haya recibido la información correspondiente por parte del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Rentas del monopolio de juegos de suerte y azar

Son de suerte y azar aquellos juegos en los cuales, según reglas predeterminadas por la ley y el reglamento, una persona, que actúa en calidad de jugador, realiza una apuesta o paga por el derecho a participar, a otra persona que actúa en calidad de operador, que le ofrece a cambio un premio, en dinero o en especie, el cual ganará si acierta, dados los resultados del juego, no siendo este previsible con certeza, por estar determinado por la suerte, el azar o la casualidad.

Las apuestas permanentes o chance, es una modalidad de juego de suerte o azar en la cual el jugador, en formulario oficial, en forma manual o sistematizada, indica el valor de su apuesta y escoge un número de no más de cuatro (4) cifras, de manera que si su número coincide, según las reglas predeterminadas, con el resultado del premio mayor de la lotería o juego autorizado para el efecto, gana un premio en dinero, de acuerdo con un plan de premios predefinido y autorizado por el Gobierno Nacional mediante decreto reglamentario.

Las cuentas por cobrar por concepto de ingresos por explotación del monopolio de juegos de suerte y





azar se reconocerán como cuentas por cobrar por ingresos no tributarios cuando el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO tenga el derecho a exigir los recursos por explotación y operación bien sea al operador logístico designado o a la entidad encargada de la explotación de dichos recursos.

Multas y Sanciones:

Son las sanciones que impone el Departamento del Putumayo, cuya cuenta por cobrar es reconocida por el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO una vez que el acto administrativo se encuentre debidamente ejecutoriado, es decir, cuando ya ha concluido la etapa de discusión o la etapa de vía, atendiendo la presunción de legalidad que acompaña todo acto administrativo.

Los hechos económicos que se originen de los actos administrativos que no se encuentran en firme, deben registrarse como activos contingentes, en cuentas de orden, hasta que se determine que contra de estas providencias no procede ningún recurso, de acuerdo con la política de Provisiones, Pasivos Contingente y Activos Contingentes.

Los hechos económicos que surjan de los actos administrativos que se encuentran en firme y debidamente ejecutoriados, cuyo cobro sea competencia del grupo funcional de cobro coactivo y sean devueltas al organismo o dependencia que la origino por no cumplir con los requisitos de procesabilidad para adelantar su cobro coactivo, deben de continuar reconocidas en los estados financieros, y es de responsabilidad del área encargada revisar las evidencias que determinen la existencia de indicios de deterioro. No obstante, a lo anterior, se deberá evaluar, acorde con las circunstancias y particularidades de cada situación, el tratamiento administrativo que se debe seguir al respecto.

Un acto administrativo se entenderá en firme y por tanto reconocido en los estados financieros, siendo un derecho claro, expreso y exigible cuando cumpla los siguientes requisitos:

- a) Acto administrativo sancionatorio donde se exprese de forma clara la naturaleza de la deuda, el acreedor, el deudor y la suma líquida de dinero a cobrar debidamente determinada y cuya obligación sea ejecutable, es decir, que puede demandarse su cumplimiento por no estar pendiente de plazo o una condición o de estarlo ya se cumplió perdiendo su fuerza ejecutoria.
- b) Acto o actos administrativos a través de los cuales se resuelvan los recursos ordinarios interpuestos contra el acto sancionatorio.
- c) Soportes de notificación de los actos administrativos a través de los cuales se resolvieron los recursos ordinarios, acompañados de las respectivas constancias y/o guía de entrega por correo.
- d) Constancia de firmeza del acto sancionatorio.
- e) En caso de existir un acto administrativo a través del cual se revoca o se resuelve una petición de revocatoria directa, que afecte el sentido o el valor de la decisión inicial, junto con los soportes de notificación y firmeza.

Transferencias:

Se compone por los recursos que otras entidades territoriales en cabeza de la Nación transfieren para la financiación de los programas o del plan de desarrollo del Departamento del Putumayo, entre ellos están:

- a) El Sistema General de Participaciones.
- b) El Sistema General de Regalías.
- c) Otras Transferencias.





Las cuentas por cobrar por concepto de transferencias se reconocerán cuando el acuerdo de transferencia sea vinculante y este claro el derecho de transferencia, si el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO no tiene la capacidad de reclamar legal o contractualmente los recursos, no se reconocerá la cuenta por cobrar.

Intereses de mora:

Los intereses de mora de las cuentas por cobrar deben reconocerse, cuando el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO pueda ejercer el control sobre el derecho, exista un grado de certidumbre suficiente sobre el recaudo de los beneficios económicos a través de la entrada de un flujo financiero fijo o determinable de efectivo o equivalentes al efectivo u otro instrumento, y su valor pueda medirse de forma fiable de conformidad con las condiciones para reconocimiento de los activos y los ingresos.

Cuando los intereses de mora no cumplan con todas las condiciones para ser reconocidos como activos e ingresos, deben ser registrados como activos contingentes en cuentas de orden, hasta tanto la entrada de beneficios económicos para el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO pase a ser prácticamente cierta, momento en el que se debe proceder al reconocimiento del ingreso y de la cuenta por cobrar.

Teniendo en cuenta que existen intereses moratorios, los cuales tienen por objeto reparar el daño por incumplimiento de alguna obligación o por el retraso de los pagos de una de las partes, e intereses procesales que son aplicados de oficio por los juzgados y tribunales, y pretenden hacer cumplir eficazmente una resolución judicial, y evitar la demora y perjuicios al acreedor, la entidad debe evaluar la pertinencia de la reclasificación a cuentas de balance y resultado, de acuerdo con el hecho que los origine.

Así las cosas, si mediante acto administrativo se impone la obligación de pagarlos, los debe reconocer en cuentas de balance, una vez éste se encuentre debidamente ejecutoriado. Si los intereses no cuentan con un documento legal que obligue su pago, la reclasificación procederá previa evaluación de la certeza del derecho de cobro a partir de la posibilidad de recuperación y recaudo de este. En este último caso, la fecha y periodicidad para efectuar su reconocimiento debe estar determinada en los procedimientos contables del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO por tipo de acreencia, o en el plan de gestión de cartera o el documento que haga sus veces, en línea con la normatividad correspondiente.

A su vez, si durante el análisis o evaluación periódica de la cartera, se evidencian circunstancias, que generen incertidumbre sobre el derecho de cobro de los intereses, se suspende el reconocimiento de nuevos intereses moratorios y solamente se procede a su registro a nivel de las cuentas de orden como activo contingente.

Impuesto de Vehículos:

Corresponde un recurso económico que favorece a los Departamentos, Distritos y Municipios, a través del cobro de impuestos, de acuerdo al artículo 338 de la Constitución Política de Colombia, del cual siempre se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Tal flujo de efectivo puede ser recibido directamente por el Departamento del Putumayo.

El reconocimiento de las cuentas por cobrar por concepto de impuesto de vehículos debe efectuarse en el momento en que surjan los derechos de cobro, es decir en enero de cada año, atendiendo lo establecido en el Artículo 144 de la Ley 488 de 1.998, en concordancia con el principio del devengo los cuales expresan lo siguiente:



Artículo 144: “ARTICULO 144. CAUSACION. El impuesto se causa el 1º de enero de cada año. En el caso de los vehículos automotores nuevos, el impuesto se causa en la fecha de solicitud de la inscripción en el registro terrestre automotor, que deberá corresponder con la fecha de la factura de venta o en la fecha de solicitud de internación “.

Principio del Devengo: “los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.”

Otras cuentas por cobrar:

Corresponde un recurso económico que favorece al DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, a través del cobro de derechos, clasificados en otras cuentas por cobrar, que entre otras incluye las siguientes:

- Aportes pensionales
- Cuotas partes de pensiones
- Dividendos y participaciones por cobrar
- Enajenación de activos
- Excedentes financieros
- Indemnizaciones
- Rendimientos sobre depósitos judiciales
- Responsabilidades fiscales
- Intereses de mora
- Compensación o indemnización por deterioro, perdida o abandono
- Otras cuentas por cobrar

Lo anterior, siempre y cuando, se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento como créditos, acciones, participaciones, depósito de créditos, entre otros. Tal flujo de efectivo puede ser recibido directamente por el Departamento del Putumayo.

El reconocimiento de otras cuentas por cobrar, debe efectuarse en el momento en que surjan los derechos de cobro, atendiendo el documento soporte, como factura, acto administrativo, extracto, etc., en concordancia con el principio del devengo.

Clasificación

Las cuentas por cobrar se clasificarán en la categoría del costo.

Medición Inicial

Las cuentas por cobrar se medirán inicialmente por el valor de la transacción

Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción.

Deterioro De Valor De Cuentas Por Cobrar

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para tal efecto, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO al final del periodo contable verificará si existen indicios de deterioro de sus cuentas por cobrar, que estará a cargo de los profesionales o directivos responsables del hecho generador de la cuenta por cobrar.

La validación de la existencia de indicadores de deterioro se llevará a cabo al final del periodo contable por parte de la Dirección de Cobro Coactivo.

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados a la tasa de interés de mercado para instrumentos similares.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.

Determinación de los indicadores de deterioro

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO realizara la estimación de las pérdidas por deterioro de valor de las cuentas por cobrar contemplando factores como la antigüedad de la deuda y las condiciones particulares o comportamiento del deudor.

La cartera de la entidad se clasifica de acuerdo con su cuantía y antigüedad para determinar el tipo de cobro al cual va a ser sometida la acreencia:

Cartera incobrable:

El criterio para la estimación del deterioro, de un proceso de cobro coactivo, que se encuentre en cartera incobrable, será el de depuración y estará determinado, por la respuesta afirmativa a uno cualquiera de los siguientes indicios o condiciones, en los cuales se pueda encontrar el proceso:

- a) Las condiciones de la obligación se ajustan a lo regulado en el artículo 820 E.T.N – En cuanto a la Remisibilidad de las obligaciones.
- b) Ha operado la pérdida de la fuerza ejecutoria de los actos administrativos que sirvieron de Título Ejecutivo para dar inicio a la ejecución forzada por medio de la vía coactiva.
- c) Ha operado la prescripción de la acción de cobro.
- d) La persona natural (deudor) falleció sin dejar bienes.
- e) El deudor persona jurídica se encuentra sujeta a un proceso especial: liquidación obligatoria, restructuración empresarial o toma de posesión y, existen créditos privilegiados (labores, de familia, o sencillamente no alcanzaron los recursos). Por lo que el pago de las obligaciones fue rehusado de la masa de la liquidación o del acuerdo.
- f) No ha sido posible localizar al deudor; han pasado 5 años desde la firmeza de la obligación y realizada la etapa de indagación de bienes no se logró ubicar bienes muebles o inmuebles de su propiedad.
- g) Las medidas de embargo decretadas sobre los bienes del deudor no fueron reales y efectivas.
- h) Se han surtido las acciones asociadas a la gestión administrativa de cobro de la obligación, y la

acreencia no se encuentra enmarcada en algunas de las situaciones mencionadas anteriormente, pero, evaluada la relación costo beneficio del proceso de cobro coactivo se determina que la valoración posterior en términos monetarios de todos los costos es superior al valor de la obligación.

Los mismos, deben armonizarse con el reglamento interno de cartera del Departamento del Putumayo.

Los expedientes que tengan registro contable y que a su vez se encuentren clasificados en uno cualquiera de los siguientes estados: Archivo, Revocatoria, o Pago total, tienen una alta probabilidad de ser sujetos de aplicación del criterio de deterioro. Para lo cual deberá revisarse detalladamente cada acreencia.

Cartera cobrable y cartera de difícil cobro

A Las cuentas por cobrar que se clasifiquen en cartera cobrable y cartera de difícil cobro se le aplicarán los criterios de: Antigüedad de la deuda; Búsqueda de bienes; Acuerdos de pago; Condiciones particulares del deudor; Procesos suspendidos.

“La cartera que está dentro del período corriente de pago y en términos normales no serán objeto de valoración o evaluación de deterioro”

Antigüedad de la deuda

Los cuestionamientos asociados a este criterio, corresponden a la clasificación de la cartera en obligaciones mayores de un (1) año y hasta 3 años, obligaciones mayores a 3 años y hasta 5 años y obligaciones de más de 5 años, de acuerdo con el reglamento interno de cartera del Departamento del Putumayo.

Búsqueda de bienes Con este criterio se busca establecer si el deudor tiene bienes de su propiedad, que le permitan a la administración adoptar medidas correspondientes sobre los mismos, para garantizar el pago de la obligación a favor del Departamento del Putumayo. Este criterio está determinado, por la respuesta afirmativa a uno cualquiera de los siguientes indicios o condiciones de acuerdo con el resultado que arroje la indagación de bienes:

- a) En la última investigación de bienes o registro de las medidas cautelares, arroja resultado negativo.
- b) El deudor (persona jurídica) se encuentra sujeta a procesos de liquidación voluntaria y no se le han ubicado bienes.
- c) El deudor persona jurídica no aparece.

Acuerdos de pago

De este criterio se desprenden dos situaciones que evidencian indicios de deterioro y que son objeto de valoración:

- a) La ausencia de solicitud de acuerdo de pago, situación que denota falta de voluntad de pago.
- b) El incumplimiento de lo pactado cuando ya se ha firmado un acuerdo de pago.



En el caso que se otorguen formalmente facilidades de pago, y teniendo en cuenta que conforme a lo expuesto en el artículo 818 del E.T.N., el término de la prescripción de la acción de cobro se interrumpe, es decir, que el término de prescripción inicia nuevamente con el acuerdo de pago, se debe realizar o ajustar nuevamente el cálculo de deterioro, atendiendo el plazo acordado de pago o de recuperación.

Condiciones particulares del deudor

Estos criterios están referidos a la naturaleza jurídica del deudor y al comportamiento del mismo respecto de la obligación. Y su cuantificación está determinada, por la respuesta afirmativa a uno cualquiera de los siguientes indicios o condiciones que puedan ser perceptibles durante el proceso de cobro, respecto del deudor:

- a) Mantiene el deudor un comportamiento reiterado de incumplimiento y presenta nuevas obligaciones a su cargo.
- b) El deudor ha incumplido en forma sucesiva varios acuerdos de pago.

Procesos suspendidos

Este criterio está atado a la existencia de acciones judiciales donde se debata la legalidad del título ejecutivo que generan la suspensión del proceso de cobro. El cual queda en vilo hasta tanto se profiera fallo definitivo. Teniendo en cuenta que el proceso de cobro solo puede ser suspendido a través de acto administrativo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 101 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este criterio solo puede ser aplicado, si existe una providencia judicial que ordene la suspensión.

Estimación de las pérdidas por deterioro

La estimación del deterioro requiere del análisis detallado por parte del área competente (Cobro Coactivo), para evaluar la existencia de los indicios respectivos.

Cartera incobrable:

Cuando las cuentas por cobrar deban ser clasificadas como parte de la cartera incobrable se considerará realizar su deterioro en un 100% o evaluar la oportunidad de darlas de baja.

Cartera cobrable y cartera de difícil cobro:

Al comprobar que las cuentas por cobrar pueden estar deterioradas después de realizar el chequeo de los indicadores de deterioro se debe proceder a realizar la estimación de las pérdidas por deterioro. (Remitirse a la "Guía para estimación del deterioro de las CXC_DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO")

Se evaluará de manera anual el saldo total de las cuentas por cobrar de manera individual (por tercero y acto administrativo) que presentan indicios de deterioro. Se procederá a estimar valor de recaudo (flujo futuro) y fecha probable de recaudo, y con esta información se calculará el valor presente del flujo futuro.

Para la estimación del valor presente del flujo futuro se debe tomar como factor de descuento la tasa de mercado para instrumentos financieros similares TES cero cupón 5 o la que establezca la nación para las





entidades de gobierno. La diferencia entre el valor en libros y el valor presente del flujo futuro de la cuenta por cobrar se reconocerá como deterioro.

Retiro Y Baja En Cuentas

Sin perjuicio de la normatividad correspondiente a la gestión y el control de las cuentas por cobrar, las mismas se dejarán de reconocer cuando:

- a) Los derechos que representan expiren o prescriba la acción de cobro de los títulos ejecutivos de acuerdo con los plazos y condiciones que establezca la normatividad vigente correspondiente.
- b) La entidad renuncie a los derechos situación en la cual, se debe soportar adecuadamente la naturaleza legal y administrativa de dicha decisión.
- c) Los riesgos y ventajas inherentes a las cuentas por cobrar se transfieren. En este caso, se deben registrar por separado los activos o pasivos que se puedan llegar a producir en la transacción.

En cualquiera de los tres escenarios planteados, se debe retirar el saldo de la cuenta por cobrar, los intereses, el deterioro acumulado y demás conceptos relacionados con el derecho, afectando las cuentas de resultado.

En caso de que los montos castigados previamente, sean reintegrados al DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, se afectará el ingreso por recuperaciones.

La baja en cuentas debe estar sustentada mediante acto administrativo expedido por el servidor competente, de conformidad con la norma vigente. A su vez, este documento deberá estar respaldado en los soportes idóneos que permitan verificar, que previamente se ha realizado un estudio de las razones, que motivan la decisión y las acciones ejecutadas.

Revelaciones

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO debe revelar la siguiente información, siendo cada dirección la encargada de revelar la información de su competencia:

REVELACIÓN	RESPONSABLE
El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones, que las cuentas por cobrar le impongan al deudor.	Secretaría de Hacienda – Tesorería, Cobro Coactivo – Contabilidad - Oficina Jurídica



Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo y b) un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO haya considerado para determinar su deterioro.	Secretaria de Hacienda – Tesorería, Cobro Coactivo – Contabilidad - Oficina Jurídica
Si el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente: a) la naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas, b) los riesgos y ventajas inherentes a los que el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO continúe	Secretaria de Hacienda – Tesorería, Cobro Coactivo – Contabilidad - Oficina Jurídica

REVELACIÓN	RESPONSABLE
expuesta y c) el valor en libros de los activos o de cualesquier pasivo asociados que continúe reconociendo.	

Presentación

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO presentará las partidas de cuentas por cobrar con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas, expedido para Entidades de Gobierno.

Controles Administrativos Y Contables

Los controles administrativos y contables de las cuentas por cobrar deben estar encaminados a:

- Toda operación que genere el reconocimiento de una cuenta por cobrar es controlada con el ingreso al sistema de información contable.
- Conciliar los registros realizados en los módulos del Sistema de Información con las cifras presentadas en las cuentas contables correspondientes con las áreas que generaron el derecho de cobro.
- Verificar el registro adecuado del deterioro presentado por el área responsable de la determinación del deterioro.

NOTA 9. INVENTARIOS

Composición

objetivo

Establecer las bases contables para la clasificación, reconocimiento, medición, revelación, baja en cuentas y presentación de los Inventarios en los estados financieros, que debe aplicar el **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, en aplicación de la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios, expedida por la Contaduría General de la Nación, con la cual se incorpora el marco normativo aplicable a Entidades de Gobierno en el Régimen de Contabilidad Pública.

Ámbito De Aplicación

Esta política contable aplica para el reconocimiento de los activos que cumplen con la definición de inventarios del **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, por operaciones originadas en transacciones con y sin contraprestación:

Mercancías en existencia

- Medicamentos de control especial
- Recetarios de medicamentos de control especial
- Vacunas y biológicos
- Dispositivos médicos

Otras mercancías en existencia

- Piezas de comunicaciones

Materiales y suministros

- Repuestos para Propiedades, planta y equipo
- Papelería y elementos no devolutivos o de consumo

Reconocimiento

El Departamento del Putumayo, reconocerá como inventarios, los activos adquiridos, los que se encuentren en proceso de transformación y los producidos, así como los productos agrícolas, que se tengan con la intención de comercializarse en el curso normal de la operación, distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso normal de la operación, o de transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.

Los productos agrícolas se reconocerán como inventarios en el momento de su cosecha, es decir, en el momento en que el producto se separa del activo biológico del que procede o cuando cesa el proceso vital del activo biológico, de conformidad con lo establecido en la Norma de activos biológicos.

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO aplicará esta política para aquellos activos adquiridos o los recibidos sin contraprestación que se tengan con la intención de distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso normal de la operación, o consumirse en actividades de prestación de servicios.



En el caso que los bienes no cumplan la definición de Inventario o no se encuentren enmarcados en otra categoría de activos (ej.: Propiedades, planta y equipo), estos se reconocerán como gasto en el periodo.

Los elementos que se adquieran en el exterior se reconocerán en el momento en que el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO los controle. Estas transacciones que se realizan en moneda extranjera deben ser reconocidas utilizando el peso colombiano en la fecha de la transacción.

La fecha de la transacción, es aquella en la cual el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO adquiere el control de los bienes que está comprometiendo; dicha fecha está sujeta a los términos de negociación internacional de la operación (INCONTERM), toda vez que condicionan el momento en que el vendedor transfiere al comprador el control sobre los bienes comprometidos.

El concepto fundamental se basa en que los riesgos, y en la mayoría de los casos, también los gastos se transmiten en el punto geográfico y en el momento cronológico que definen el contrato y el INCOTERM establecido. El punto geográfico puede ser la fábrica, el muelle, la borda del buque, etc.; mientras que el momento cronológico está definido por el plazo de entrega de la mercancía. La superposición de ambos requisitos produce automáticamente la transmisión de los riesgos y de los gastos.

Medición

Los inventarios del **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** se medirán por el costo de adquisición o transformación.

Los inventarios de un prestador de servicios se medirán por los costos en los que se haya incurrido y que estén asociados con la prestación del servicio.

Costo de Adquisición

El costo de adquisición de los inventarios incluirá el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso.

Los descuentos, las rebajas y otras partidas similares afectarán el valor del inventario, del costo de ventas o del ingreso, dependiendo de si el inventario que los originó se encuentra en existencia, se consumió en la prestación del servicio y de si dicho consumo se efectuó durante el periodo contable o en periodos anteriores.

Cuando se adquiera un inventario en una transacción sin contraprestación, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO medirá el activo adquirido de acuerdo con la política contable de ingresos de transacciones sin contraprestación, en donde se indica que las transferencias no monetarias, se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición; si no es factible obtener alguno de las mediciones anteriores, el activo recibido se medirá por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Prestación De Servicios





Los costos de prestación de un servicio se medirán por las erogaciones y cargos de mano de obra, materiales y costos indirectos en los que se haya incurrido y que estén asociados a la prestación de este.

La mano de obra y los demás costos relacionados con las ventas y con el personal de administración general no se incluirán en el costo del servicio, sino que se contabilizarán como gasto en el resultado del periodo en el que se haya incurrido en ellos.

De manera excepcional, se reconocerán inventarios de prestadores de servicios cuando el Departamento del Putumayo haya incurrido en costos, pero no haya reconocido el ingreso asociado, debido a que este no ha cumplido los criterios para su reconocimiento de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones con contraprestación.

El valor de los inventarios de un prestador de servicios se medirá por los costos en los que se haya incurrido y que estén asociados con la prestación del servicio.

Cuando el Departamento del Putumayo preste servicios, las erogaciones y cargos relacionados se acumularán en las cuentas de costos de transformación de acuerdo con el servicio prestado. El traslado del costo de la prestación del servicio al costo de ventas o al gasto, según corresponda, se efectuará previa distribución de los costos indirectos. No obstante, las erogaciones acumuladas en el costo de transformación se trasladarán a los inventarios, de acuerdo con lo establecido en los párrafos anteriores.

Sistema De Inventario Y Formulas De Cálculo Del Costo

Los inventarios de dispositivos médicos, biológicos, medicamentos de control, vacunas y medicamentos en general del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO se llevarán utilizando el sistema de inventario permanente y para efectos de su valoración y determinación de los costos, se aplicará el método de primeros en entrar primeros en salir (PEPS).

Los inventarios de material publicitario y materiales de consumo del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, se llevarán utilizando el sistema de inventario permanente y para efectos de su valoración y determinación de los costos, se aplicará el método de primeros en entrar primeros en salir (PEPS).

Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los inventarios que se mantengan para ser distribuidos en forma gratuita o a precios de no mercado, así como los que se tengan para consumir en la prestación servicios que van a ser distribuidos en forma gratuita o a precios de no mercado, se medirán al menor valor entre el costo y el costo de reposición.

El costo de reposición corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. El costo de reposición es un valor de entrada observable y específico para el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. Según este criterio, los activos se miden por los recursos que se tendrían que sacrificar para reponer un activo que proporcione el mismo potencial de servicio o los beneficios económicos del activo existente.





Esta medición no se realizará para aquellos elementos de inventario cuya rotación se realice en un plazo igual o inferior a un (1) año, los demás elementos que tengan un indicador de rotación mayor deben ser objeto de evaluación.

El costo de reposición se determinará como mínimo al final del periodo contable para cada partida, aunque el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO podrá agrupar partidas similares o relacionadas para su valoración y el responsable de su cálculo será el área de Almacén.

Si el costo de reposición es inferior al costo que el elemento tenga en el inventario de la entidad, la diferencia corresponderá a deterioro. El reconocimiento inicial del deterioro del inventario, así como cualquier aumento de este, afectará el gasto en el resultado del periodo.

Cuando las circunstancias que causaron el deterioro dejen de existir, se revertirá su valor, de manera que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el costo de reposición. El valor del deterioro que se revierta se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo.

Reconocimiento En El Resultado

Cuando los inventarios se distribuyan a precios de no mercado, su valor se reconocerá como costo de ventas del periodo en el que se causen los ingresos asociados.

Los inventarios que se distribuyan gratuitamente se reconocerán como gasto en el resultado del periodo, cuando se distribuya el bien.

Retiro Y Baja En Cuentas

Las mermas, sustracciones o vencimiento de los inventarios, implicarán el retiro de estos y se reconocerán como gastos en el resultado del periodo.

Los elementos que sean sujetos a procesos de responsabilidades fiscales contra los funcionarios y servidores públicos que se deriven en su contra por el detrimento público como consecuencia de la pérdida, daño o deterioro de bienes que se les haya asignado para el ejercicio de sus funciones, por causas diferentes al desgaste natural que sufren las cosas serán dados de baja de las cuentas de inventarios y se reconocerán en cuentas de orden para efectos de su control, y estará ligado a un proceso disciplinario.

Una vez curse el proceso de investigación por la autoridad competente y se demuestre la culpabilidad y responsabilidad del funcionario o servidor público, se debe reconocer la correspondiente cuenta por cobrar de acuerdo con los lineamientos establecidos en la política de cuentas por cobrar.

Revelaciones

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO revelará los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición y las erogaciones significativas necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso.

Además de ello, revelará lo siguiente, siendo responsabilidad de cada dirección revelar la información de



su competencia:

REVELACIONES	RESPONSABLES
El método o métodos de valuación utilizados para cada clase de inventarios;	Servicios Administrativos - Almacén
Las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios reconocidas o revertidas; así como las circunstancias que generaron la baja;	Servicios Administrativos - Almacén
Las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión del deterioro de los inventarios;	Servicios Administrativos - Almacén
El valor del inventario recibido en transacciones sin contraprestación, así como el distribuido en forma gratuita o a precios de no mercado.	Servicios Administrativos - Almacén

Presentación

El **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** presentará las partidas de inventarios con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas, expedido para entidades de gobierno.

- **Controles Administrativos Y Contables**

Los controles administrativos y contables de los saldos de los inventarios deben estar encaminados a:

- ✓ Corroborar que los saldos de los rubros de inventario se encuentran debidamente soportados.
- ✓ Establecer el reconocimiento de la totalidad de los inventarios del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
- ✓ Afianzar el adecuado proceso de valoración a través de tomas físicas del inventario del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
- ✓ Asegurar el reconocimiento de la totalidad de los inventarios del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
- ✓ Convalidar que la presentación y revelaciones de este rubro están de acuerdo con las prácticas establecidas por el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Composición

Objetivo

Establecer las bases contables para la clasificación, reconocimiento, medición, baja en cuentas, revelación y presentación de las propiedades, planta y equipo en los estados financieros, que debe aplicar el

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en aplicación de la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios, expedida por la Contaduría General de la Nación, con la cual se incorpora el marco normativo aplicable a Entidades de Gobierno en el Régimen de Contabilidad Pública.

Ámbito De Aplicación

Esta política será de aplicación a todas las propiedades, planta y equipo, es decir, para los activos tangibles empleados por el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO para suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, que no están para la venta y se esperan usar durante más de un periodo, es decir durante más de un año.

Dentro de los elementos de propiedades planta y equipo, se pueden encontrar las siguientes clasificaciones:

- ✓ Terrenos
- ✓ Edificaciones - oficinas.
- ✓ Construcciones en curso
- ✓ Redes, líneas y cables
- ✓ Maquinaria y equipo
- ✓ Equipo médico y científico
- ✓ Equipos de Biblioteca
- ✓ Muebles, enseres y equipo de oficina.
- ✓ Equipos de computación y comunicación.
- ✓ Equipos de transporte, tracción y elevación.
- ✓ Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería.

Reconocimiento

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO reconocerá como propiedades, planta y equipo aquellos activos tangibles empleados para el suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

También se reconocerán como Propiedades planta y equipo, los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado. Los terrenos sobre los que se construyan las Propiedades, planta y equipó se reconocerán por separado.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán la base para el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorando sus servicios, o reduciendo significativamente los costos.

Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.



El mantenimiento de las Propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la política de Inventarios. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, reconocerá todos los costos de propiedades, planta y equipo en el momento en que se incurre en ellos. Estos costos comprenden tanto aquéllos en que se ha incurrido inicialmente para adquirir o construir una partida de Propiedades, planta y equipo, como los costos incurridos posteriormente para añadir, sustituir parte o mantener el elemento correspondiente.

También se debe tener en cuenta el manual de procedimiento de ingreso de elementos a almacén, para realizar la clasificación de los bienes de acuerdo con los grupos o la destinación final que tendrá el elemento dentro de la entidad.

Adicional a lo mencionado, una propiedad planta y equipo se reconocerá si cumple con los siguientes criterios de materialidad:

Bienes con Control Contable.

En este grupo se encuentran los bienes tangibles que cumplen con la definición de propiedades, planta y equipo y cuentan con las siguientes características:

Bienes cuyo valor de adquisición o recibidos en una transacción sin contraprestación, así como las adiciones y las mejoras que se realicen al mismo, cuyo valor sea igual o superior a tres (3) SMMLV en la fecha de la operación.

Este tipo de bienes son objeto de depreciación y es exigible su devolución.

Bienes con Control Administrativo.

En este grupo se encuentran los bienes tangibles, adquiridos o recibidos en una transacción con o sin contraprestación cuyo valor sea inferior a tres (3) SMMLV. Estos elementos se reconocerán en el resultado del periodo y se controlarán administrativamente.

Bienes de Consumo.

Son elementos que por su naturaleza que se extinguen o fenecen (se acaban) con el primer uso que se hace de ellos, o cuando al agregarlos, o aplicarlos a otros desaparecen como unidad independiente o como materia autónoma y entran a constituir o integrar otros bienes.

A efectos contables son bienes que no requieren control de tipo administrativo y por lo tanto su reconocimiento se realiza directamente a cuentas del gasto.

Para esta clase de elementos de consumo el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO determinara de acuerdo con su naturaleza cuales aplican en esta clasificación.

Bienes recibidos mediante acuerdos interadministrativos, convenios o contratos de comodato.





Cuando se reciban bienes de otras entidades bien sean de derecho público o privado, donde le conceden al DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO el derecho de uso sin exigir contraprestación y cuya restitución del bien se debe realizar o no al finalizar del periodo acordado, deben ser objeto de revisión para identificar el reconocimiento del bien objeto de la transacción económica, independientemente de quien tenga la titularidad legal del bien.

Esta revisión debe llevarse a cabo de manera conjunta por las entidades participantes para poder realizar los juicios profesionales correspondientes que permitan la correcta clasificación y reconocimiento del acuerdo.

Al realizar la evaluación conjunta se deben revisar, entre otros aspectos:

- ✓ El objeto del contrato
- ✓ La intención de las partes
- ✓ El alcance de lo pactado
- ✓ Las obligaciones complementarias asumidas en cada caso

Como resultado se debe poder establecer que entidad mantiene el control del activo, por lo tanto, debe efectuar su reconocimiento en la situación financiera.

Por tanto, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO reconocerá los bienes sobre los cuales posea el control, independientemente de la titularidad jurídica que se tenga sobre los mismos, siempre que se compruebe que:

El acuerdo establece que este puede ser prorrogado por un periodo que cubrirá la mayor parte de la vida económica del activo.

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO obtendrá de manera sustancial los beneficios económicos futuros o el potencial de servicios sobre el activo.

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO es la entidad que puede restringir a terceros el acceso a los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio del activo.

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO asume sustancialmente los riesgos inherentes al activo.

Medición Inicial

Los elementos de propiedades, planta y equipo inicialmente deben ser reconocidos al costo, el cual deberá incluir todas las erogaciones necesarias para poner el activo en condiciones de uso.

El costo de un elemento de Propiedades, planta y equipo será el precio equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito, el costo es el valor presente de todos los pagos futuros.

Entre los componentes del costo, se incluye:

- a) El precio de adquisición, los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables



- que recaigan sobre la adquisición.
- b) Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de Propiedades, planta y equipo.
 - c) Los costos de preparación del lugar para su ubicación física, los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior.
 - d) Los costos de instalación y montaje, los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor del activo. Dentro de los costos para el adecuado funcionamiento de los equipos de cómputo se encuentran los softwares operativos.
 - e) Los honorarios profesionales, así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. Dentro de estos costos se pueden mencionar: los estudios y diseños relacionados con la construcción de una obra que se lleve a cabo y las interventorías técnicas de obras en construcción, entre otras.

Un activo está listo para su uso cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaz de operar de la forma prevista por la administración.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

Los siguientes conceptos, NO forman parte del costo de los elementos de propiedades, planta y equipo:

- a) Los costos de puesta en marcha (A menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO).
- b) Las pérdidas de operación en las que se incurran antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación,
- c) Los beneficios a empleados que ejercen la supervisión de las obras de construcción o adquisición de activos.

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Bienes recibidos sin contraprestación o transferencias

De igual manera, los bienes recibidos en una transacción sin contraprestación se medirán por su valor de mercado del activo recibido, a falta de esta información, se medirán por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfiere el recurso.

Bienes entregados a terceros

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, registrará en las subcuentas de propiedades, planta y equipo, los bienes muebles que entregue a terceros mediante contrato de comodato u otro acto administrativo, si los mismos no cumplen con las características de activo para la entidad que los recibe, el registro se realizará de manera detallada de tal forma que permita la identificación de los bienes objeto de estas entregas. Esta situación deberá describirse en las revelaciones de las entidades que intervienen. La



entidad registrara en las subcuentas de orden deudoras, los bienes muebles que entregue a terceros mediante contrato de comodato u otro acto administrativo, si los mismos cumplen con las características de activo para la entidad que los recibe; este reconocimiento se realizará de manera detallada de tal forma que permita la identificación objeto de esta entrega.

Así mismo, esta situación deberá ser descrita en las revelaciones de las entidades que intervienen. Cuando se presente el caso contrario, es decir, que la entidad reciba bienes de terceros mediante contrato de comodato u otro acto administrativo, deberá realizar el reconocimiento y registro del bien en las subcuentas de propiedad, planta y equipo.

Medición Posterior

EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO medirá todos los elementos de propiedades, planta y equipo tras su reconocimiento inicial al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulado.

Depreciación

EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, iniciara el reconocimiento de la depreciación de una propiedad planta y equipo cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la política de Inventarios o la política de Activos Intangibles.

Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir, que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del servicio ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

Periodo de depreciación

EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, depreciara sus propiedades, planta y equipo durante el periodo que se espera utilizar el activo. La política de gestión de activos llevada a cabo podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos.

Lo anterior, significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO tenga con activos similares.

Valor Residual





El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, estimará un valor aproximado que podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Llegado el caso que el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO considere que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero, de lo contrario, estimara dicho valor.

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Política “Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores”.

Vidas útiles

Debe entenderse la vida útil como el tiempo en el cual la entidad espera obtener los beneficios económicos o el potencial de servicio, derivados de un activo. Para determinar la vida útil de un activo, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO consideró todos los siguientes factores:

- ✓ Uso previsto del activo
- ✓ Desgaste físico esperado del bien, efectuando el estudio de factores operativos
- ✓ Programa de reparaciones y mantenimiento
- ✓ Adiciones y mejoras realizadas al bien
- ✓ Obsolescencia técnica o comercial
- ✓ Indicaciones sobre la duración aproximada según el uso, definida por el proveedor
- ✓ Fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados u otro tipo de acuerdos tales como, acuerdos interadministrativos o comodatos.
- ✓ Políticas de renovación tecnológica de la entidad
- ✓ Restricciones ambientales de uso

Para efectos del cálculo de la depreciación el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO utilizará las siguientes estimaciones de vida útil y valor residual por cada grupo de elementos de los activos de propiedad planta y equipo.

Elemento de Propiedad Planta y equipo	Vida Útil estimada	Valor Residual
Edificaciones	De 50 a 80 años	0%
Repuestos	Dependerá de la vida útil del activo que se capitalice.	0%
Redes, líneas y cables	De 35 a 50 años	0%

Elemento de Propiedad Planta y equipo	Vida Útil estimada	Valor Residual
---------------------------------------	--------------------	----------------





Maquinaria y equipo	De 5 a 15 años	0%
Equipo médico y científico	De 5 a 15 años	0%
Muebles, enseres y equipos de oficina	De 5 a 10 años	0%
Equipos de comunicación y computación	De 3 a 10 años	0%
Equipo de transporte, tracción y elevación	De 10 a 20 años	0%
Equipos de comedor, cocina, despensa	De 5 a 15 años	0%
Elementos de Biblioteca	De 5 a 10 años	0%

Los rangos definidos en el cuadro anterior pueden ser modificados en el momento en el que se estime una vida útil inferior o mayor, ya sea porque se adquiere un activo nuevo con una vida útil diferente o se realice un cambio en la estimación de vida útil de un activo existente.

El responsable de la asignación de vidas útiles de acuerdo con el rango establecido será: Secretaria de Servicios Administrativos – Almacén en conjunto con los referentes técnicos para cada categoría de activos.

Método de Depreciación

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, empleará el método lineal como método de depreciación dado que es el que mejor refleja el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros del activo. Este método se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

Deterioro

Para efectos de determinar el deterioro de un bien clasificado como propiedades, planta y equipo, la entidad aplicará lo establecido en la política contable de deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o en la política contable de deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de Propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible, en el

caso de que se sustituya el elemento por uno nuevo se seguirá el procedimiento indicado en esta política para su reconocimiento.

Retiro Y Baja En Cuentas

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, dará de baja en cuentas un elemento de propiedades, planta y equipo:





- a) Cuando disponga del elemento para la venta; o
- b) Cuando no se espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO reconocerá la pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo, la cual se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada.

Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Cuando un elemento de Propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo en que se incurra para la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en el que fue adquirido o construido.

Revelaciones

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO revelará para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos, siendo responsabilidad de cada dirección revelar la información de su competencia:

REVELACIÓN	RESPONSABLE
a. Los métodos de depreciación utilizados,	Secretaria de servicios administrativos – Almacén
b. Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizada,	Secretaria de servicios administrativos – Almacén
c. El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.	Secretaria de servicios administrativos - Almacén
EVELACIÓN	RESPONSABLE





d. Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios.	Secretaria de servicios administrativos - Alr Contabilidad
e. El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de Propiedades, planta y equipo.	Secretaria de servicios administrativos - Alr
f. El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación.	Secretaria de servicios administrativos - Alr
g. El valor en libros de las Propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.	Secretaria de servicios administrativos - Alr
h. La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);	Secretaria de servicios administrativos - Alr
i. El valor en libros de los elementos de Propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;	Secretaria de servicios administrativos - Alr
j. Las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación	Secretaria de servicios administrativos - Alr Almacén

Presentación

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO presentará las partidas de propiedades, planta y equipo con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas, expedido para entidades de gobierno.

Controles Administrativos Y Contables

Los controles administrativos y contables de los saldos del rubro propiedad, planta y equipo deben estar encaminados a:

- ✓ La existencia e integridad de los bienes clasificados como propiedad, planta y equipo.
- ✓ La correcta determinación del costo de los elementos de Propiedades, planta y equipo.



- ✓ Revisión de vidas útiles, valor residual y deterioro por lo menos una vez al año.
- ✓ Que los cálculos de depreciación y los ajustes que se generen como efecto de deterioro de valor cambios en las estimaciones contables o clasificación de los activos se realicen con exactitud.
- ✓ Que se realicen todas las revelaciones necesarias sobre la propiedad planta y equipo.
- ✓ Realizar inventario físico como mínimo una vez al año.

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

Composición

11.1 Bienes de Beneficios De Uso Públicos (BUP)

Objetivo

Establecer las bases contables para la clasificación, reconocimiento, medición, baja en cuentas, revelación y presentación de los bienes de uso público en los estados financieros, que debe aplicar el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en aplicación de la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios, expedida por la Contaduría General de la Nación, con la cual se incorpora el marco normativo aplicable a Entidades de Gobierno en el Régimen de Contabilidad Pública.

Ámbito De Aplicación

Esta política será de aplicación a todos los bienes de uso público, es decir, para los activos tangibles que se caracterizan por ser inalienables, imprescriptibles e inembargables, del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. Entre otros, aplica a los siguientes:

- ✓ Red Carretera.
- ✓ Plazas públicas.
- ✓ Parques recreacionales.
- ✓ Red aeroportuaria.
- ✓ Bibliotecas.
- ✓ Hemerotecas.
- ✓ Edificaciones.
- ✓ Museos.
- ✓ Terrenos.
- ✓ Otros bienes de uso público.

Esta política NO aplica para:

Bienes de uso público contruidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión, los cuales se reconocerán y medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de Acuerdos de Concesión desde la Perspectiva de la Entidad Concedente.

Bienes de uso público adquiridos en una transacción sin contraprestación, los cuales se reconocerán y medirán de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

Reconocimiento

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO reconocerá como bienes de uso público aquellos activos destinados



para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de la misma (colectividad), permanentemente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización.

Los bienes de uso público, son administrados y reciben su mantenimiento y apoyo financiero de parte del estado.

Los terrenos sobre los que se construyan los Bienes de uso público, se reconocerán por separado.

Mejoramiento y rehabilitación.

El mejoramiento y rehabilitación de un bien de uso público se reconocerá como mayor valor de este y, en consecuencia, afectará el cálculo futuro de la depreciación. El mejoramiento y rehabilitación son erogaciones en que incurre el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO para aumentar la vida útil del activo, ampliar su eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios, o reducir significativamente los costos.

Las reparaciones, corresponden a erogaciones en que incurre el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo, los cuales se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Mantenimiento y conservación.

El mantenimiento y la conservación de los Bienes de uso público se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y conservación son erogaciones en que incurre el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO con el fin de mantener el activo en buenas condiciones de funcionamiento para que pueda mantener (mas no para incrementar), su capacidad productiva (planes de mantenimiento preventivo y proactivo), por consiguiente, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Medición Inicial

Los bienes de uso público, deben medirse o ser reconocidos al costo, el cual debe incluir, entre otros, los siguientes costos:

- a) El valor de adquisición de terrenos y materiales para la construcción del bien (incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición);
- b) Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción del bien de uso público;
- c) Los honorarios profesionales;
- d) Todos los costos directamente atribuibles a la construcción del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

Cualquier descuento o rebaja en el valor de adquisición o construcción se reconocerá como un menor valor de los Bienes de uso público y afectará la base de depreciación.





Tratamiento de los costos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación.

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el bien de uso público se reconocerán como un mayor valor de este, y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Se reconocerán provisiones por costos de desmantelamiento, cuando la entidad incurra en costos para desmantelar, retirar y/o rehabilitar el lugar en el que se asienta un activo durante un periodo de tiempo.

Medición Posterior

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO medirá todos los bienes de uso público tras su reconocimiento inicial, al costo menos la depreciación acumulada y cualquier Pérdida por deterioro de valor acumulado.

Depreciación

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, iniciará el reconocimiento de la depreciación de un bien de uso público, cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este.

Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir, que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del servicio ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

Periodo de depreciación

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, depreciará sus bienes de uso público cuando esté disponible para uso, es decir cuando se encuentre en condiciones de operar en la forma prevista por la entidad pública. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del servicio ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento. Los terrenos no serán objeto de depreciación.

Vidas útiles

La estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares. Debe entenderse la vida útil como el tiempo en el cual la entidad espera obtener los beneficios económicos o el potencial de servicio, derivados de un activo o bien de uso público.

Para determinar la vida útil de un bien de uso público, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO consideró todos los factores siguientes:





Uso previsto del activo.

Desgaste físico esperado del bien, efectuando el estudio de factores operativos tales como:

- ✓ el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación del activo mientras no se está utilizando.
- ✓ Adiciones y mejoras realizadas al bien.
- ✓ Obsolescencia técnica.
- ✓ Indicaciones sobre la duración aproximada según el uso.
- ✓ Restricciones ambientales de uso.

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO definirá la vida útil para cada elemento de los Bienes de beneficio y uso público así:

TIPO	VIDA ÚTIL
Red Carretera.	DE 5 A 80 AÑOS
Plazas públicas.	DE 5 A 80 AÑOS
Parques recreacionales.	DE 5 A 80 AÑOS
Bibliotecas.	DE 5 A 80 AÑOS
Hemerotecas.	DE 5 A 80 AÑOS
Edificaciones.	DE 5 A 80 AÑOS
Museos.	DE 5 A 80 AÑOS
Otros bienes de uso público.	DE 5 A 80 AÑOS

Las vidas útiles serán el resultado de una revisión técnica adecuada y no será un tema de manejo exclusivo del área contable.

Los rangos definidos por el Departamento del Putumayo, pueden ser modificados en el momento en el que se estime una vida útil inferior o mayor, ya sea porque se adquiere un activo nuevo con una vida útil diferente o se realice un cambio en la estimación de vida útil de un activo existente.

El responsable de la asignación de vidas útiles de acuerdo con el rango establecido será la Secretaria de Infraestructura de acuerdo a los referentes técnicos para cada bien de uso público.

La vida útil deberá ser definida de acuerdo a la historia del bien y la experiencia que ha tenido el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO en la administración y control de los bienes de uso público, a fin de evitar cambios constantes y significativos en la vida útil de los mismo y el impacto financiero generado por los cambios, toda vez que debería recalcularse la depreciación y el deterioro con cada cambio.

Método de Depreciación

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, empleara el método de línea recta como método de depreciación dado que es el que mejor refleja el patrón de consumo de los beneficios económicos





futuros de los bienes de uso público. Este método se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados a los bienes de uso público.

La vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Deterioro

A efecto de determinar el deterioro de un bien de uso público, la entidad aplicará lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo (Sera incluida en el Manual de Políticas Contables y Operativas del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO).

La compensación procedente de terceros por el deterioro del bien de uso público, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos, se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

Reclasificaciones, Retiro Y Baja En Cuentas

Cuando se determine el cambio de uso de un bien reconocido como bien de uso público y se configuren los elementos para que se reconozca en otra categoría de activo, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, reclasificará el valor en libros del activo a la nueva categoría.

Un bien de uso público se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se pierde el control del activo o cuando no se espera obtener el potencial de servicio por el cual fue reconocido en esta categoría de activo. La pérdida originada en la baja en cuentas de un bien de uso público se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada.

Cuando un elemento de un bien de uso público, esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo en que se incurra para la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en el que fue adquirido o construido.

Revelaciones





El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO revelará de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente, de los bienes de uso público, los siguientes aspectos, siendo responsabilidad de cada dirección revelar la información de su competencia:

REVELACIÓN	RESPONSABLE
El método de depreciación utilizado;	Secretaría de Infraestructura – Secretaria de Hacienda – Contabilidad
Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;	Secretaría de Infraestructura – Secretaria de Hacienda – Contabilidad
El valor en libros, la depreciación acumulada y la pérdida por deterioro, al principio y final del periodo contable;	Secretaría de Infraestructura – Secretaria de Hacienda – Contabilidad
Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, mejoramientos, rehabilitaciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;	Secretaría de Infraestructura – Secretaria de Hacienda – Contabilidad
El cambio en la estimación de la vida útil de los Bienes de uso público, los costos estimados de desmantelamiento y el método de depreciación de los Bienes de uso público;	Secretaría de Infraestructura – Secretaria de Hacienda – Contabilidad
El valor de los Bienes de uso público en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación;	Secretaría de Infraestructura – Secretaria de Hacienda – Contabilidad
El valor en libros de los Bienes de uso público entregados en comodato;	Secretaría de Infraestructura – Secretaria de Hacienda – Contabilidad
La información de los Bienes de uso público que se encuentren en construcción o servicio, bajo la modalidad de contratos de concesión;	Secretaría de Infraestructura – Secretaria de Hacienda – Contabilidad
Las características cualitativas especiales tales como la condición de ser bienes declarados como bienes históricos y culturales, entre otras.	Secretaría de Infraestructura – Secretaria de Hacienda – Contabilidad
Que los cálculos de depreciación y los ajustes que se	Secretaría de Infraestructura – Secretaria



REVELACIÓN	RESPONSABLE
generen como efecto de deterioro de valor, cambios en las estimaciones contables o clasificación de los bienes de uso público se realicen con exactitud.	de Hacienda – Contabilidad
Que se realicen todas las revelaciones necesarias sobre los bienes de uso público.	Secretaría de Infraestructura – Secretaria de Hacienda – Contabilidad

Presentación

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO presentará las partidas de bienes de uso público con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas, expedido para entidades de gobierno.

Controles Administrativos Y Contables

Los controles administrativos y contables de los saldos de bienes de uso público de bienestar encaminados a:

- ✓ La existencia e integridad de los bienes clasificados como bienes de uso público.
- ✓ La correcta determinación del costo de los bienes de uso público.
- ✓ Revisión de vidas útiles y deterioro por lo menos una vez al año.
- ✓ Que los cálculos de depreciación y los ajustes que se generen como efecto de deterioro de valor, cambios en las estimaciones contables o clasificación de los activos, se realicen con exactitud.
- ✓ Que se realicen todas las revelaciones necesarias sobre los bienes de uso público.

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

Composición

Objetivo

Establecer las bases contables para la clasificación, reconocimiento, medición revelación, baja en cuentas y presentación de los activos intangibles en los estados financieros, que debe aplicar el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en aplicación de la Resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación, con la cual se incorpora el marco normativo aplicable a Entidades de Gobierno en el Régimen de Contabilidad Pública

Ámbito De Aplicación

Esta política será de aplicación a todos los activos intangibles que posee el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, tales como:

- ✓ Licencias y derechos de software adquiridos
- ✓ Software desarrollado internamente.
- ✓ Marcas, patentes.



- ✓ Concesiones y franquicias.
- ✓ Otros intangibles

Reconocimiento

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO reconocerá como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la entidad, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO controla un activo intangible cuando puede obtener el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio.

Un activo intangible produce un potencial de servicio cuando:

- a) Le permite, al Departamento del Putumayo, disminuir sus costos o gastos de producción o de prestación de servicios,
- b) Le permite, al Departamento del Putumayo, mejorar la prestación de los servicios, o
- c) Le permite, al Departamento del Putumayo, obtener ingresos por concesiones o franquicias de su marca o patente.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, se debe determinar cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible según corresponda. Por ejemplo, el software operativo necesario para el adecuado funcionamiento de los equipos de cómputo no se reconocerá como intangibles sino por contrario como mayor valor del equipo de cómputo.

El mantenimiento y soporte sobre los activos intangibles adquiridos no se reconocen como mayor valor de estos, dado que representan la prestación de un servicio durante un periodo, por lo cual estas erogaciones se reconocerán como un gasto.

Activos Desarrollados Internamente

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos



intangibles, se establecen los procedimientos internos que permitan identificar claramente las erogaciones efectuadas en la fase de investigación y en la fase de desarrollo a fin de efectuar los reconocimientos requeridos.

Los desembolsos realizados en la fase de investigación se reconocen como gastos del periodo en el que se incurran.

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

Fase de Investigación: dentro de la fase de investigación se deben de realizar alguna o algunas de las siguientes actividades para que se pueda acreditar que existe un proyecto de investigación:

- ✓ Actividades dirigidas a obtener nuevos conocimientos
- ✓ Búsqueda, evaluación y selección final de aplicaciones de resultados de la investigación u otro tipo de conocimiento;
- ✓ Búsqueda de alternativas para materiales, aparatos, productos, procesos, sistemas o servicios; y
- ✓ La formulación, diseño, evaluación y selección final, de posibles alternativas de materiales, dispositivos, productos, procesos, sistemas o servicios que sean nuevos o se hayan mejorado.

Fase de Desarrollo: consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocen como activos intangibles si se puede demostrar:

- a) la viabilidad técnica de completar el activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización;
- b) su intención de completar el activo intangible para usarlo;
- c) su capacidad para utilizar el activo intangible;
- d) la forma en que el activo intangible vaya a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio. Entre otras cosas, se demuestre la existencia de un mercado para el producto que genere el activo intangible o para el activo intangible, o si va a ser utilizado internamente, la utilidad del mismo.
- e) La disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar el activo intangible;
- f) su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo; y
- g) la forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio.

Son algunos ejemplos de actividades de desarrollo:

- ✓ El diseño, construcción y prueba de una alternativa elegida para materiales, dispositivos, productos, procesos, sistemas o servicios que sean nuevos o se hayan mejorado, y
- ✓ Costos de sitios web y costos de desarrollo de aplicaciones informáticas.



Reconocimiento como un gasto

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO reconocerá los desembolsos en las siguientes partidas como un gasto, y no como un activo intangible: Publicidad y otras actividades promocionales.

Actividades de establecimiento, que incluyen costos de inicio de actividades, tales como costos legales y administrativos incurridos en la creación de una entidad con personería jurídica, desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o negocio (costos de preapertura) y desembolsos de lanzamiento de nuevos productos o procesos (costos previos a la operación).

Actividades de capacitación o actividades formativas

Partidas que hayan sido generadas internamente que no provengan de una fase de investigación.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Medición Inicial

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO medirá inicialmente un activo intangible al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible:

Activo Intangible Adquirido

El costo de un activo intangible adquirido de forma separada comprende:

- a) El precio de adquisición, incluyendo los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas, y
- b) Cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

Adquisición mediante una transacción sin contraprestación

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO medirá el activo adquirido de acuerdo con la política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación, en donde se indica que las transferencias no monetarias, se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición; si no es factible obtener alguno de las mediciones anteriores, el activo recibido se medirá por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso.

En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Activos intangibles generados internamente



Los desembolsos realizados en la fase de investigación y desarrollo se deben separar; los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos formarán mayor costo del activo. Si no es posible la separación de los desembolsos realizados en cada una de sus fases la totalidad se tratarán como gastos realizados en la etapa de investigación.

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, y comprenden entre otros:

- ✓ Costos de materiales y servicios
- ✓ Costos de beneficios a los empleados
- ✓ La amortización de patentes y licencias utilizados para generar el activo intangible
- ✓ Honorarios para registrar los derechos legales No formarán parte del costo:
- ✓ Los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos
- ✓ Las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales
- ✓ Mano de obra u otros factores empleados
- ✓ Las pérdidas operativas
- ✓ Desembolsos para formación del personal
- ✓ Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero.

Para determinar el valor residual, se deducirán los costos estimados de disposición del activo.

Se asumirá que el valor residual del activo intangible es nulo o igual a cero si no existe un compromiso,



por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil o si no existe un mercado activo para el intangible que permita determinar con referencia al mismo, el valor residual al final de la vida útil. Un valor residual distinto de cero implica que el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO espera disponer del activo intangible antes de que termine su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la entidad espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría de él. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicios esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que se espera fluya a la entidad como resultado de esta, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

La distribución sistemática del valor amortizable del activo intangible a lo largo de su vida útil se llevará a cabo por parte del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO utilizando el método de línea recta.

Los activos intangibles del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO se amortizarán por el método de línea recta sobre el 100% de su costo según la vida útil proyectada, a menos que se pueda calcular su valor residual; la cual se establece así:

ACTIVO INTANGIBLE	VIDA ÚTIL
Licencias de Software*	Entre 5 a 10 años
Software desarrollado internamente (I+D)	Entre 5 a 10 años

*Aquellos activos intangibles cuyo tiempo de uso este condicionado en el momento de su adquisición, serán amortizadas por los plazos que se contemplen a esa fecha, de acuerdo con los tiempos establecidos para su uso con el proveedor.

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO cesará la amortización de un activo intangible cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el



nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la política de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Cuando se realice una actualización sobre el software que ha adquirido el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, el encargado del área que realice la adquisición deberá informar mediante memorando al área administrativa (almacén) el tiempo en que se incrementa la vida útil del activo para que dicho cambio sea incluido en el sistema de administración de activos, lo cual afectará la base de amortización.

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO aplicará lo establecido en la política de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

Retiro Y Baja En Cuentas

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO dará de baja un activo intangible cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal:

Revelaciones

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO deberá revelar para cada clase de activos intangibles lo siguiente, siendo responsabilidad de cada dirección revelar la información de su competencia:

REVELACIÓN	RESPONSABLE
a. Vidas útiles utilizadas para la amortización de los activos intangibles.	Áreas que realicen la adquisición de activos intangibles y responsables de la administración y uso.
b. Método de amortización utilizado.	Secretaria de Servicios Administrativos – Almacén – Sistemas (TIC)
c. Descripción del porque las vidas útiles de los activos intangibles son finitas. Cuando sea necesario.	Secretaria de Servicios Administrativos – Almacén – Sistemas (TIC)
d. Valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo la pérdida por deterioro acumulado al principio y al final del periodo.	Secretaria de Servicios Administrativos – Almacén – Sistemas (TIC)
e. El valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado.	Secretaria de Servicios Administrativos – Almacén – Sistemas (TIC)
f. Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que	Secretaria de Servicios Administrativos – Almacén – Sistemas (TIC) – Secretaría de

muestre por separado: las adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones o ventas, amortización, pérdidas por deterioro de valor y otros cambios.	Hacienda - Contabilidad
g. El valor por el cual se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos mediante una transacción sin contraprestación.	Secretaria de Servicios Administrativos – Almacén
h. La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	Secretaria de Servicios Administrativos – Almacén – Sistemas (TIC) – Secretaria de Hacienda - Contabilidad
i. Valor de los recursos en efectivo que se hayan incurrido para investigación y desarrollo de activos intangibles durante el periodo.	Secretaria de Servicios Administrativos – Almacén – Secretaria de Hacienda – Contabilidad – Demás áreas involucradas.

Presentación

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO presentará las partidas de Activos Intangibles con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas, expedido para Entidades de Gobierno.

Controles Administrativos Y Contables

Los controles administrativos y contables de los saldos del rubro Activos Intangibles deben estar encaminados a:

Verificar el reconocimiento de la totalidad de Activos Intangibles del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
Confirmar el adecuado proceso de valoración de los Activos intangibles.

Asegurar que la presentación y revelaciones de este rubro están de acuerdo con las prácticas establecidas por el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Deterioro Del Valor De Los Activos No Generadores De Efectivo.

Objetivo

Establecer las bases contables para la identificación, medición, reconocimiento, reversión y revelación del Deterioro de Valor de los Activos no Generadores de efectivo en los estados financieros, que debe aplicar el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO en aplicación de la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios, expedida por la Contaduría General de la Nación, con la cual se incorpora el marco normativo aplicable a Entidades de Gobierno en el Régimen de Contabilidad Pública

Ámbito De Aplicación

Esta política aplica para la contabilización del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO que estén clasificados en:

Activos no generadores de efectivo
• Propiedades, planta y equipo Inmuebles
• Propiedades, planta y equipo Muebles
• Activos Intangibles

Materialidad

La evaluación de los indicios de deterioro procederá sobre los activos bienes muebles, clasificados como Propiedades, planta y equipo, cuyo valor sea igual o superior a treinta y cinco (35) SMMLV; no obstante, se podrá realizar esta evaluación para aquellos activos que no excedan la suma señalada, si como resultado del juicio profesional se determina que puede presentarse indicios internos o externos que afecten de forma significativa el valor de los mismos y cuya omisión pueda influir en la relevancia y fiabilidad de la información financiera.

Con respecto a los bienes inmuebles clasificados como Propiedades, planta y equipo, la evaluación de los indicios de deterioro se realizará independientemente del valor de los mismos.

Para el caso de los activos intangibles que se encuentren en desarrollo que aún no estén disponibles para su uso, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor.

Política Contable General

Los activos no generadores de efectivo son aquellos que se mantienen con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado. Cuando la entidad use un activo para suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, y para suministrar bienes o prestar servicios en condiciones de mercado, clasificará el activo como no generador de efectivo salvo que el uso del activo en el suministro de bienes o en la prestación de servicios en forma gratuita o a precios de no mercado sea insignificante, en tal caso deberá clasificar el activo como generador de efectivo.

El deterioro del valor de un activo no generador de efectivo es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

Periodicidad En La Comprobación Del Deterioro Del Valor

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO evaluará, al final de cada periodo sobre el que se informa, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo, y de confirmarse la

existencia de este, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado, tarea que estará a cargo de la Secretaria de Servicios Administrativos – Almacén, y el área que tiene el activo a cargo; en caso contrario, no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

La comprobación del deterioro se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo de acuerdo a la programación la Secretaria de Servicios Administrativos – Almacén, y el área que tiene el activo a cargo. Sin embargo, también podrá programarse en las fechas en las cuales se realice el inventario físico de bienes del Departamento del Putumayo. La comprobación del deterioro del valor de diferentes activos intangibles puede realizarse en distintas fechas. Si el activo intangible se reconoce durante el periodo contable, se comprobará el deterioro de este activo intangible antes de que finalice el periodo contable.

Indicios De Deterioro Del Valor De Los Activos

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

Fuentes externas de información:

- ✓ Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO a largo plazo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que opera la entidad;
- ✓ Tecnológico, cuando la entidad se encuentre en renovación tecnológica de activos y debe migrarse a nuevas tecnologías que sean de alto impacto;
- ✓ Legal cuando se presenta modificaciones en la normatividad para el uso del activo como restricciones ambientales.
- ✓ La presencia de tratados o acuerdos que pueden afectar los precios de activos específicos, o si se presentan situaciones propias de la economía de mercado, como, por ejemplo: sobreoferta de bienes, estímulo para el aumento de inversiones, entre otras.
- ✓ Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

Fuentes internas de información:

- a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- b) Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente al DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO a largo plazo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo de indefinida a finita.
- c) Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en

condiciones de funcionamiento, salvo que exista evidencia objetiva de que se reanudará la construcción en el futuro próximo.

- d) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que puede ser a través de informes de expertos, planos, fotografías, videos o declaraciones de personal interno que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.
- e) El incremento significativo de los costos de mantenimiento y funcionamiento del activo. Las circunstancias que puedan indicar la existencia de deterioro deben ser significativas, por tal motivo el análisis de las fuentes de información descritas anteriormente será fundamental para evaluar si se presenta deterioro del valor de los activos; en caso de que no se reconozca deterioro alguno, habrá lugar a revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación utilizado o el valor residual del activo, situación que deberá ser documentada y soportada por la entidad.

En el caso de no existir indicios de deterioro la entidad no estará obligada a realizar alguna estimación del valor del servicio recuperable.

Reconocimiento

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable.

El valor del servicio recuperable es el mayor entre a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición y b) el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

- **Medición Del Valor Del Servicio Recuperable**
- **Valor de mercado menos los costos de disposición.**

El valor de mercado, si existiere, es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Para la determinación del valor de mercado, el mercado en el cual se negocia un recurso debe ser abierto, activo y ordenado. Un mercado es abierto cuando no existen obstáculos que impidan a la entidad realizar transacciones en él, es activo si la frecuencia y el volumen de transacciones es suficiente para suministrar información sobre el precio y es ordenado si tiene muchos compradores y vendedores bien informados que actúan sin coacción, de modo que haya garantía de “imparcialidad” en la determinación de los precios

actuales.

El valor del mercado será la mejor referencia, si se da alguna de las siguientes condiciones:

- Los bienes o servicios intercambiados en el mercado son homogéneos.
- Pueden encontrarse prácticamente en cualquier momento compradores o vendedores para un determinado bien o servicio.
- Los precios son conocidos y fácilmente accesibles para el público,
- Se reflejan en transacciones reales, actuales y producidas con periodicidad.

Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición, por otra vía, de un activo.

Costos de reposición

El costo de reposición para un activo no generador de efectivo está determinado por el costo en el que el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente. El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO podrá emplear los enfoques que se exponen en los siguientes numerales a efecto de estimar el costo de reposición.

Costo de Reposición a nuevo ajustado por depreciación

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo, o bien de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o en el uso del activo.

Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con

la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño físico del activo.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por un daño físico del activo.

Reversión De Las Perdidas Por Deterioro Del Valor



El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO evaluará al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO estimará nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro

Cuando el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO evalúe si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará, entre otras, las siguientes fuentes externas e internas de información:

- **Fuentes externas de información:**

- a) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia favorable sobre el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO a largo plazo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico, o de política gubernamental.
- b) Durante el periodo, el valor de mercado del activo se ha incrementado significativamente.

- **Fuentes internas de información:**

- a) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán favorablemente al DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO a largo plazo. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o aumentar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- b) Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento, y respecto de la cual no existía, en el momento de su detención, evidencia objetiva de la reanudación de su construcción en el futuro próximo.
- c) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que la capacidad del activo para producir bienes o prestar servicios es, o va a ser, mejor que el esperado.

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, se verificará tal inexistencia o disminución. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

Reconocimiento y medición de la reversión del deterioro.

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO revertirá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. Para el cálculo del costo de reposición, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO empleará el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido.

La reversión de la pérdida por deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo.



En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Revelaciones

Para los activos objeto de deterioro que se consideren materiales, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO revelará, en la clasificación que corresponda (propiedades, planta y equipo y/o activos intangibles) la siguiente información, siendo responsabilidad de cada dirección revelar la información de su competencia:

REVELACIÓN	RESPONSABLE
a. el valor de las pérdidas por deterioro del valor	Secretaría de Servicios Administrativos –
reconocidas durante el periodo;	Almacén; Sistemas de Información (TIC)
b. el valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;	Secretaría de Servicios Administrativos – Almacén; Sistemas de Información (TIC)
c. los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; y	Secretaría de Servicios Administrativos – Almacén; Sistemas de Información (TIC)
d. Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.	Secretaría de Servicios Administrativos – Almacén; Sistemas de Información (TIC)

Controles Administrativos Y Contables

Los controles administrativos y contables deben estar encaminados a:

- Convalidar el valor de las pérdidas por deterioro de los activos no generadores en el periodo.
- Corroborar el valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocido durante el periodo para determinar el deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo
- Confirmar los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro de valor de los activos no generadores de efectivo



14.2 Revelaciones Adicionales – Otros Activos)

Objetivo

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, baja en cuentas, revelación y presentación de los recursos clasificados como otros activos en los estados financieros que debe aplicar el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en aplicación de la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios, expedida por la Contaduría General de la Nación, con la cual se incorpora el marco normativo aplicable a Entidades de Gobierno en el Régimen de Contabilidad Pública.

Ámbito De Aplicación

Las instrucciones contables detalladas en esta política deben ser aplicadas a las siguientes partidas que maneja el **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**.

- Anticipos y Avances
- Bienes y servicios pagados por anticipado
- Plan de activos para beneficios posempleo
- Depósitos entregados en garantía

Esta política ha sido elaborada con base en la información de las cuentas utilizadas por el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO para el manejo de los pagos en efectivo que representen un anticipo o avance, bienes y servicios pagados por anticipado depósitos en garantía, recursos entregados en administración y plan de activos para beneficios posempleo, debiendo ser actualizada en el caso de que existan nuevos instrumentos no contemplados o cuando se presenten modificaciones al Nuevo Marco Normativo que requieran ser incluidas.

Reconocimiento, Medición Y Baja En Cuentas

De acuerdo con el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera los Activos representan recursos controlados por la entidad, producto de sucesos pasados, de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Para que el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO pueda reconocer un activo, el flujo de beneficios económicos o el potencial de servicio asociado al activo debe de ser probable y la partida debe tener un valor que pueda medirse con fiabilidad.

Anticipos y Avances

Se reconocerán como avances y anticipos los valores entregados por EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO en calidad de avance o anticipo, para obtención de bienes y servicios, así como los correspondientes a los viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalización.

Los avances y anticipos se legalizarán producto del cumplimiento del convenio, contrato, acuerdo o entrega del bien y en caso de devolución del recurso se acreditará la cuenta por el valor devuelto.

Bienes y Servicios pagados por anticipado

Se reconocerán como bienes y servicios pagados por anticipado el valor de los pagos anticipados realizados por EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se reciban de terceros, tales como:





- a) seguros,
- b) intereses,
- c) comisiones,
- d) arrendamientos,
- e) publicaciones y honorarios, entre otros.

Estos pagos deben amortizarse por EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO durante el periodo en que se reciban los bienes y servicios, o en el caso de terminación anticipada del acuerdo que generó el pago, solicitar el reintegro del saldo correspondiente cancelando la cuenta anticipada y constituyendo una cuenta por cobrar.

Plan de activos para beneficios posempleo

El reconocimiento del plan de activos para beneficios posempleo, debe realizarlo el área de Contabilidad, una vez la entidad responsable certifique o emita o publique los recursos objeto de registro a favor del Departamento del Putumayo para los beneficios posempleo en el fondo o en la cuenta de la entidad que administra los recursos – FONPET o quien haga sus veces.

Periódicamente, o cada mes, el Departamento del Putumayo reconocerá y registrará en su contabilidad, los rendimientos financieros que reporte el Fondo o la cuenta de la entidad que administra los recursos, afectando la cuenta de ingresos por concepto de rendimientos financieros del caso que nos ocupa.

Depósitos entregados en garantía

El embargo es una medida cautelar que proviene de un juez, a fin de garantizar el pago de las sentencias judiciales en curso en contra de la entidad.

En el desarrollo de los procesos judiciales en contra, una vez se han embargado los recursos de El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO constituye con ese dinero un título judicial, el cual representa una garantía para el pago de las pretensiones económicas del demandante.

En este caso se debe reconocer la apertura del título judicial como un depósito entregado en garantía acreditando los recursos inicialmente clasificados como efectivo de uso restringido.

Medición

Los desembolsos efectuados para la adquisición bienes o servicios en el futuro, los que se entreguen a título de anticipo, o se paguen por anticipado o que correspondan a beneficios posempleo, o que sean recursos entregados en administración y los entregados en garantía se deben reconocer por el importe nominal del derecho en efectivo o equivalente de efectivo, representado en pesos colombianos. Una vez reconocida la partida en los estados financieros debe amortizarse en el momento en que se reciban los bienes, en el periodo que se perciban los servicios, cuando se retiren los ahorros del plan de activos de beneficios posempleo, o se legalice la ejecución de los recursos entregados en administración o se liquiden las contingencias en contra de la entidad afectando las correspondientes cuentas de activo y pasivo.

Retiro Y Baja En Cuentas

Los activos representados en anticipos para la adquisición de bienes o servicios a futuro se retirarán del balance una vez se haya legalizado la operación que los hubiera generado, de acuerdo con los





lineamientos establecidos en el proceso o procedimiento de legalización de Anticipos y avances o Bienes y servicios pagados por anticipado. Cuando las áreas ejecutoras de los contratos o convenios u otros que generaron anticipos, identifiquen oportunamente la necesidad de retirar o dar de baja anticipos, y estos generen un derecho de cobro a favor del Departamento del Putumayo, el Directivo o Representante de la Secretaría o área ejecutora, debe informar de manera inmediata al área de Contabilidad, a través del documento o acto administrativo que define o determina tal derecho, con el propósito de reclasificar el anticipo como una cuenta por cobrar o como un activo contingente, de acuerdo al proceso o procedimiento de legalización de Anticipos y avances de Bienes y servicios pagados por anticipado.

Ahora bien, si el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO tiene el derecho a recibir un reembolso de dinero como consecuencia de un cambio en las circunstancias relativas a la administración del efectivo o un incumplimiento por parte del tercero, las partidas inicialmente clasificadas como avances y anticipos entregados y bienes y servicios pagados por anticipado, deben ser reclasificadas como cuentas por cobrar, y por consiguiente, son objeto de estimaciones de pérdidas por deterioro del valor conforme a lo señalado en la Política de Cuentas por Cobrar.

Sobre los recursos entregados en garantía, cuando el funcionario judicial ordene el levantamiento del embargo, por considerarlo improcedente, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO cancelará las cuentas de Depósitos entregados en garantía, registrando nuevamente el ingreso del efectivo en las cuentas correspondientes.

Presentación

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO presentará las partidas clasificadas como otros activos con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas, expedido para Entidades de Gobierno.

Controles Administrativos Y Contables

Los controles contables deben estar encaminados a:

- ✓ Toda operación que genere el reconocimiento de un activo por el reconocimiento de un anticipo, avance o pago anticipado para adquisición de bienes y servicios es controlada con el ingreso al sistema de información contable, además de las actas de ejecución y amortización emitidas por supervisores o interventores, que presentaran las Secretarías ejecutoras periódicamente al área de Contabilidad.
- ✓ Toda operación que genere el reconocimiento de un activo por depósitos judiciales es controlada con el ingreso al sistema de información contable.
- ✓ Toda operación que genere el reconocimiento de un activo por el reconocimiento de derechos por cobrar en la concurrencia para el pago de pensiones es controlada con el ingreso al sistema de información contable.
- ✓ Conciliar los registros realizados en los módulos del Sistema Integrado de Información Financiera que maneje el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO con las áreas o Secretarías generadoras de la información, por lo menos dos veces al año, de acuerdo a la información registrada en el grupo 19 del balance, la cual debe ser remitida de Contabilidad a cada Directivo o Secretaría para que como ejecutora elabore la conciliación respectiva.

Recursos Entregados En Administración

Objetivo





Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, baja en cuentas, revelación y presentación de los recursos entregados en administración en los estados financieros del

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en aplicación de la Resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación, con la cual se incorpora el marco normativo aplicable a Entidades de Gobierno en el Régimen de Contabilidad Pública.

Ámbito De Aplicación

Las instrucciones contables detalladas en esta política deben ser aplicadas a los recursos entregados en administración derivados de la suscripción de convenios interadministrativos, interinstitucionales y de cooperación con otras entidades de derecho público y privado, así como aquellos que sean administrados por otras entidades públicas de acuerdo con las disposiciones normativas vigentes.

Esta política ha sido elaborada con base en la información de las cuentas utilizadas por el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO para el manejo de los Recursos entregados en administración, debiendo ser actualizada en el caso de que se presenten modificaciones al Nuevo Marco Normativo que requieran ser incluidas.

Reconocimiento

De acuerdo con el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, los Activos representan recursos controlados por la entidad, producto de sucesos pasados, de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Para que el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO pueda reconocer un activo, el flujo de beneficios económicos o el potencial de servicio asociado al activo debe de ser probable y la partida debe tener un valor que pueda medirse de manera fiable.

Recursos entregados en administración para la ejecución de convenios.

Los recursos entregados en administración surgen cuando se suscriben convenios interadministrativos, interinstitucionales y de cooperación con otras entidades públicas, entidades sin ánimo de lucro y organismos internacionales; donde se entregan recursos para que la entidad que los recibe se encargue de la gestión o ejecución de los mismos, siendo quien entrega los recursos la entidad que mantiene el control y la titularidad los mismos.

El procedimiento contable para reconocer los hechos económicos que se derivan de la ejecución de recursos entregados mediante la suscripción de este tipo de convenios depende de lo establecido en las cláusulas correspondientes, por cuanto son estas las que determinan la realidad económica subyacente para los eventos que se originen de su cumplimiento, razón por la que es indispensable aplicar el juicio profesional a la hora de realizar su reconocimiento.

En la adecuada ejecución de los recursos entregados en el contexto de los convenios anteriormente descritos, se cumple con el cometido del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, por lo tanto, esta entidad tiene derecho sobre el potencial de servicios o sobre la capacidad de tales recursos para generar beneficios económicos futuros, independientemente que la entidad ejecutora pueda recibir una compensación monetaria por la gestión realizada.

En este tipo de convenios el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO no entrega bienes y servicios a la población





directamente, lo hace por cuenta y riesgo de la entidad que administra los recursos.

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO es responsable de la causación oportuna del aporte, el control de los recursos entregados, la legalización de los recursos de acuerdo con la ejecución y la liquidación de los convenios. Las estipulaciones acordadas en los convenios suscritos deben de establecer como mínimo los siguientes aspectos:

- ✓ La naturaleza jurídica del convenio
- ✓ Objeto pactado y alcance
- ✓ Entidad responsable de la ejecución de los recursos entregados
- ✓ Tipo o naturaleza y cantidad de recursos que aportan las entidades participantes
- ✓ Los derechos y obligaciones entre las partes
- ✓ Entidad que tiene el control sobre los recursos ejecutados
- ✓ Entidad que controla los bienes construidos, desarrollados o adquiridos en desarrollo del proyecto, entidad que cumple sus objetivos misionales como resultado de la ejecución del convenio
- ✓ Entidad que ejerce como principal en esta relación interinstitucional Si alguna entidad actúa como agente y las formalidades para la legalización de los dineros ejecutados
- ✓ Otros aspectos relevantes.

Reconocimiento de acuerdo con la entrega del aporte

A continuación, se presentan las diferentes modalidades en que pueden ser entregados los recursos en administración a efectos de su reconocimiento contable:

Entrega de recursos mediante una relación de agencia: en este caso el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO mantiene el control de los recursos, posee el derecho pleno sobre el potencial de servicio o sobre los beneficios económicos de estos y, como resultado de su aplicación, se atiende únicamente el cometido de la entidad. La entidad que sea encargada para la administración de recursos entrega bienes o servicios a la población por su cuenta y riesgo, siempre actuando en representación del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Por tanto, los recursos que se gestionan deben reconocerse como recursos entregados en administración por su importe original o por el valor del convenio con el giro efectivo, contra un crédito a las cuentas que correspondan a la naturaleza del recurso o que identifiquen la naturaleza del mismo.

Ejecución de recursos en el marco de un convenio de gerencia integral de proyectos de inversión: En esta situación la entidad receptora de los recursos desarrolla por su cuenta y riesgo todas las actividades inherentes y necesarias para la consecución de los fines del convenio, recibiendo

como contraprestación el monto fijado como valor del convenio. Bajo esta circunstancia se origina el devengo de un ingreso para la entidad receptora, en tanto que para el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO habrá finalmente el devengo de un gasto, costo o adquisición de un activo, según las características, alcance y objetivos de lo acordado.

Operación Conjunta: En esta operación el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO entrega los recursos para que el administrador los ejecute sin que el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO pierda el control sobre los mismos, caso en el que ambas entidades comparten los bienes, costos o gastos en proporción a los recursos aportados, independientemente que solo una de ellas sea responsable de la compra o transformación de bienes o de la prestación de servicios a la comunidad.





Recursos del Sistema General de Regalías Entregados en Administración.

Los recursos del Sistema General de Regalías que como entidad ejecutora reciba el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y posteriormente entregue a otras entidades para su uso en proyectos de inversión deben reconocerse como recursos entregados en administración atendiendo las disposiciones contables incluidas dentro de la Resolución 470 de 2016, la cual hace parte del manual de Procedimientos Contables de las entidades de gobierno emitido por la Contaduría General de la Nación, referente al manejo de los recursos del Sistema General de Regalías entre entidades beneficiarias y ejecutoras entendiéndose que en este caso el Departamento del Putumayo actuaría como la entidad beneficiaria y la que recibe los recursos como entidad ejecutora.

Recursos del Sistema General de Participaciones.

Los recursos del Sistema General de Participaciones que como entidad ejecutora reciba el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y posteriormente entregue a otras entidades para su uso en gastos de funcionamiento o proyectos de inversión deben reconocerse como recursos entregados en administración, atendiendo las normas vigentes del SGP entendiéndose que en este caso el Departamento del Putumayo actuaría como la entidad beneficiaria y la que recibe los recursos como entidad ejecutora.

Recursos Administrados por Entidades Administradoras de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES es la entidad designada para la administración de los recursos de propiedad del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO con destino a la financiación del sistema de seguridad social en salud, los cuales no hacen unidad de caja con los demás recursos administrados por la entidad, conservando su destinación específica y contabilidad separada para cada ente territorial. Por tanto, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO seguirá el siguiente proceso contable para el registro de los recursos que sean recaudados y administrados por la ADRES: Cuando se genere el derecho a favor del **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** por concepto de:

- ✓ Rentas Cedidas
- ✓ Monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar
- ✓ Impuesto a las loterías
- ✓ Impuesto al consumo de cervezas y licores nacionales y extranjeros
- ✓ Impuesto y gravámenes al consumo de cigarrillos y tabaco.
- ✓ Transferencias
- ✓ Recursos de la participación para la Salud
- ✓ Transferencias realizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social para atención en salud de la población pobre mediante subsidios a la demanda
- ✓ Transferencias recibidas de la ADRES

Se deberá reconocer la correspondiente cuenta por cobrar e ingresos atendiendo las disposiciones contables de las Políticas de Cuentas por Cobrar e Ingresos respectivamente.

Con el recaudo de los recursos por parte de la ADRES por los anteriores conceptos, el **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** deberá reflejar dentro de sus registros contables un recurso entregado en administración cancelando la cuenta por cobrar correspondiente.





En los casos en que los recursos sean recaudados directamente por el **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, se reconocerá el ingreso del disponible en las cuentas bancarias afectadas y se cancelará la cuenta por cobrar causada inicialmente.

Lo anterior en observancia de las disposiciones contables incluidas en la Resolución 135 de 2018, y sus modificatorios presentes y futuros, la cual hace parte del manual de Procedimientos Contables de las entidades de gobierno emitido por la Contaduría General de la Nación, referente al manejo de los recursos que administra la ADRES.

Rendimientos Financieros

Cuando se registren rendimientos financieros por los recursos del régimen subsidiado administrados por la ADRES, el **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** debe reconocer un mayor valor de los recursos reconocidos como entregados en administración contra un ingreso por rendimientos financieros sobre estos recursos.

Medición

Los recursos entregados en administración sean cual sea su procedencia se miden en el momento de su reconocimiento por el valor de los aportes pactados o desembolsados.

Posterior al reconocimiento inicial se mantendrán por el valor del aporte debidamente entregado, en la medida que no se hayan ejecutado las actividades por parte del administrador de estos recursos.

Retiro Y Baja En Cuentas

Se disminuirán los recursos entregados en administración, cuando se inicie con la legalización de

los convenios o contratos, teniendo en cuenta la ejecución de cada uno, de acuerdo con el informe que suministre el supervisor o interventor de dicho acto administrativo.

Reconocimiento contable de la legalización de los convenios:

El reconocimiento como recurso entregado en administración se realiza teniendo en cuenta quien posee el control, el cual se mantiene durante la ejecución de los convenios, mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio respaldado en los informes que le sean entregados al **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** por parte del supervisor o interventor del convenio que haya sido designado.

En el proceso de legalización de los recursos, el **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** determinará el reconocimiento contable de acuerdo con la entrega de los servicios acordados según lo estipulado en las obligaciones contractuales de los convenios, así:

Construcciones en curso como inventarios:

Teniendo en cuenta que estos recursos son destinados a la construcción de infraestructura o mejoramiento de la ya existente, se debe reconocer como construcciones en curso en PPYE cuando el activo sea para uso o beneficio del Departamento del Putumayo y como inventario cuando vaya a ser entregada a un tercero de manera gratuita. Se deben de reconocer los costos incurridos durante el periodo de construcción o ampliación de edificaciones como inventarios o como PPYE, según el caso.





Gasto

Cuando estos recursos son destinados para la ejecución de proyectos que garanticen la continuidad en la prestación de un servicio público y con eso se cubran las necesidades básicas de la colectividad en general.

Recursos administrados por la ADRES

Los recursos administrados por la ADRES se verán disminuidos cuando esta entidad realice la cancelación de las cuentas por servicios de salud causadas por el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO por concepto de gastos que cubren el Sistema de Seguridad Social en Salud, para la prestación del servicio público en salud en atención de población del Régimen subsidiado, de acuerdo con la liquidación mensual de afiliados.

Presentación

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO presentará las partidas clasificadas como recursos entregados en administración con la clasificación, denominación y codificación definidas por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas, expedido para Entidades de Gobierno.

Controles Administrativos Y Contables

Los controles administrativos y contables sobre los recursos reconocidos como entregados en administración deben estar encaminados a:

Toda operación que genere el reconocimiento de un activo por un recurso entregado en Administración es controlada con el ingreso al sistema integrado de información financiera.

Conciliar los registros realizados en los módulos del Sistema de Integrado de información Financiera que maneje el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO con las áreas generadoras de la información.

La aprobación de registro debe ser validada por el área de Tesorería de la entidad.

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

Los ingresos por arrendamientos son aquellos que percibe el Departamento del Putumayo, por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles. Su reconocimiento se realiza de acuerdo con la norma de arrendamientos.

Medición

Los ingresos se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

En el caso de las permutas, si no se puede medir con fiabilidad el valor de mercado de los bienes o servicios recibidos, los ingresos se medirán por el valor de mercado de los bienes o servicios entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que sea transferida en la operación. Si no es posible medir con fiabilidad, el valor de mercado de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos se medirán por el valor en libros de los activos entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.





La entidad medirá los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:

- a) La proporción de los costos en los que se haya incurrido por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados (los costos en que se haya incurrido no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados);
- b) Las inspecciones del trabajo ejecutado; o
- c) La proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar.

NOTA 21. PRÉSTAMOS POR PAGAR

Composición

Objetivo

La presente nota tiene como objetivo revelar información relevante, suficiente y comprensible sobre las obligaciones financieras adquiridas por la Gobernación del Putumayo mediante operaciones de crédito público, que permitan a los usuarios de la información financiera evaluar:

- La naturaleza y composición de la deuda pública.
- Su impacto en la situación financiera de la entidad.
- Las condiciones contractuales relevantes.
- Las variaciones significativas entre periodos.

Esta revelación se realiza en cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación.

Ámbito de aplicación

Esta nota aplica a todas las obligaciones derivadas de:

- Operaciones de crédito público interno.
- Operaciones de crédito público externo.
- Empréstitos con entidades financieras.
- Intereses causados y no pagados.
- Costos asociados directamente atribuibles a la obtención del financiamiento.

Se excluyen de esta nota las cuentas por pagar comerciales, los pasivos por beneficios a empleados y otros pasivos distintos de la deuda financiera.

Composición

Los préstamos por pagar al 31 de diciembre de 2025, destinados a financiar proyectos de inversión y necesidades de liquidez, debidamente autorizadas conforme al marco legal vigente, se clasifican en corriente y no corriente, de acuerdo con el vencimiento contractual de la obligación.

De acuerdo con el Catálogo General de Cuentas, los préstamos por pagar se clasifican en:

- Préstamos de financiamiento interno de corto plazo.





- Préstamos de financiamiento interno de largo plazo.
- Préstamos de financiamiento externo.
- Intereses por pagar derivados de operaciones de crédito público.

Composición comparativa

Tabla; Préstamos por pagar comparativos 2025 – 2024

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	Variacion absoluta	Variacion %
Prestamos internos – corto plazo				
Prestamos internos – largo plazo				
Préstamos externos - largo plazo				
Intereses por pagar				
TOTAL PRESTAMOS POR PAGAR				

Reconocimiento

La Gobernación reconoce un préstamo por pagar cuando:

Existe un contrato o acto administrativo que formaliza la operación de crédito público.

- Se han recibido los recursos financieros.
- Surge una obligación presente que implica la transferencia futura de recursos.
- El valor puede medirse de manera fiable.

El reconocimiento inicial se realiza por el valor desembolsado. Posteriormente, el pasivo se mide al costo amortizado, teniendo en cuenta:

- Amortizaciones de capital.
- Intereses causados.
- Diferencias en cambio, cuando se trate de préstamos en moneda extranjera.

Los intereses se reconocen como gasto financiero en el periodo en que se causan, independientemente de la fecha de pago.

Medición posterior

Los préstamos por pagar se actualizan considerando:



- El cronograma de pagos pactado contractualmente.
- Las tasas de interés fijas o variables.
- La actualización por tasa de cambio al cierre del periodo, en caso de obligaciones en moneda extranjera.

La porción corriente corresponde a las obligaciones exigibles dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo; la porción no corriente corresponde a los saldos con vencimiento superior a dicho plazo.

Los préstamos por pagar se miden inicialmente por el valor recibido y posteriormente al costo amortizado, conforme a las condiciones contractuales.

Los intereses se reconocen como gasto financiero en el periodo en que se causan, independientemente de su pago.

En caso de préstamos en moneda extranjera, estos se actualizan al cierre del periodo con base en la tasa de cambio vigente, reconociendo las diferencias en cambio correspondientes

Variaciones significativas del periodo

Durante la vigencia 2025, las principales variaciones en los préstamos por pagar obedecen a:

- Nuevos desembolsos de crédito interno destinados a financiar proyectos de inversión.
- Amortizaciones de capital conforme a los cronogramas establecidos.
- Disminución del saldo de préstamos externos por efecto de pagos y diferencias en cambio.
- Reconocimiento de intereses causados al cierre del periodo.

Condiciones financieras relevantes

Las obligaciones financieras vigentes al cierre del periodo presentan, entre otras, las siguientes características:

- Tasas de interés fijas y/o variables pactadas contractualmente.
- Plazos entre 5 y 15 años.
- Periodos de gracia cuando corresponda.
- Garantías otorgadas conforme a la normatividad de crédito público.

La entidad cumple con los indicadores de sostenibilidad y capacidad de endeudamiento establecidos en la normatividad fiscal vigente.

Actualizaciones normativas vigencia 2025

Para el reconocimiento y revelación de los préstamos por pagar durante la vigencia 2025, la Gobernación aplicó el Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación, incluyendo:

Disposiciones sobre reconocimiento y medición de pasivos financieros.

Actualizaciones al Catálogo General de Cuentas.



Lineamientos para el cierre contable y revelación uniforme en notas.

Adicionalmente, durante 2025 fueron emitidas disposiciones con aplicación a partir del 1 de enero de 2026, entre ellas:

Resolución 222 de 2025, que modifica la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.

Resolución 333 de 2025, que introduce ajustes al Catálogo General de Cuentas que podrían impactar la clasificación de subcuentas asociadas a pasivos financieros.

La entidad evaluará el impacto de estas disposiciones en la presentación y revelación de la deuda pública para la vigencia 2026.

Hechos posteriores

No se identificaron hechos posteriores al cierre que afecten de manera material los saldos de préstamos por pagar al 31 de diciembre de 2025. Cualquier operación de crédito aprobada o desembolsada con posterioridad será reconocida en la vigencia correspondiente.

NOTA 22. CUENTAS POR PAGAR

Composición

Objetivo

Establecer las bases contables para la clasificación, reconocimiento, medición, baja en cuentas, revelación y presentación de las cuentas por pagar en los estados financieros, que debe adoptar el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en aplicación de la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios, expedida por la Contaduría General de la Nación, con la cual se incorpora el marco normativo contable para las Entidades de Gobierno en el Régimen de Contabilidad Pública.

Ámbito De Aplicación

Esta política contable aplica para las cuentas por pagar provenientes de las obligaciones contraídas por el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, con personas naturales y/o jurídicas; las cuales comprenden, entre otras las siguientes:

- Adquisición de bienes y servicios nacionales.
- Subvenciones por pagar.
- Transferencias por pagar.
- Retención en la fuente e impuesto de timbre
- Adquisición de bienes en el exterior.
- Recursos a favor de terceros.
- Descuentos de nómina.
- Subsidios asignados
- Impuestos, contribuciones y tasas.
- Impuesto al valor agregado – IVA
- Créditos judiciales.
- Administración y prestación de servicios de salud.
- Otras cuentas por pagar.
- Depósitos recibidos en garantía.





- Avances y anticipos recibidos
- Recursos recibidos en administración

Esta política contable NO aplica para los pasivos estimados y los procesos judiciales, hechos económicos que serán tratados en la política contable de provisiones, activos y pasivos contingentes, de igual forma los beneficios a empleados.

Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por pagar todas las obligaciones contraídas por el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO con terceros, originadas en el desarrollo de su actividad y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Se debe verificar que la obligación por compras o prestación de servicios adquirida con terceros se reconozca en el periodo en que sea recibido el bien o prestado el servicio, siempre que se conozca que se tiene una obligación fácilmente estimable y cuantificable independientemente del periodo en que sea recibido el documento legal que formaliza la obligación.

Cualquier error u omisión de información en cuanto al reconocimiento de una cuenta por pagar debe ser tratado de acuerdo con los procedimientos contables establecidos en la: “Políticas Contables, Cambios en Estimaciones y Corrección de errores”.

EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, reconoce una cuenta por pagar en el Estado de Situación Financiera, en la medida en que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el servicio haya sido prestado o el bien haya sido recibido, independientemente del proceso de auditoría posterior que realice el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
 - b) Que la cuantía del desembolso a realizar pueda ser estimada de manera fiable, para el caso de las obligaciones a favor de terceros originadas en la compra de bienes, servicios recibidos, proyectos de inversión y otros conceptos, se realizara de acuerdo a los informes de actividades, actas de supervisión o de interventoría radicadas en la oficina o dependencia determinada de acuerdo al Manual de Procesos y Procedimientos adoptado por el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, para la causación contable.
- Que sea probable que, como consecuencia de la obligación presente se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios económicos futuros.

En el caso de las cuentas por pagar por prestación de servicios de salud que estén sujetas a un proceso de auditoría posterior; de cuyo resultado la partida pueda ser glosada total o parcialmente, deben ser reconocidas por el importe total adeudado desde el momento en que la entidad se encuentre obligada. El proceso de auditoría posterior determinará la cuantía que deberá ser cancelada por el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Se debe tener en cuenta que las facturas no auditadas, no constituyen una provisión toda vez que se debe cumplir el principio de esencia sobre forma, con independencia de que existan facturas pendientes de auditar, se realizara la causación de las obligaciones por concepto de los servicios de salud de acuerdo con el principio de Devengo, el cual procede en el momento en que suceden los hechos económicos que dan como resultado el reconocimiento de los derechos y obligaciones, es decir, por la prestación de los servicios en salud, independientemente de que se apruebe el pago o no en un momento posterior y de esta manera se produzca el flujo de efectivo o equivalentes





al efectivo que se deriva de estos.

Transacciones en moneda extranjera

La adquisición de bienes en el exterior se denomina o exige su liquidación en una moneda diferente al peso colombiano. Estas transacciones en moneda extranjera deben ser reconocidas utilizando el peso colombiano en la fecha de la transacción.

La fecha de la transacción es aquella en la cual el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO adquiere el control de los bienes que está comprometiendo; dicha fecha está sujeta a los términos de negociación internacional de la operación (INCONTERM) pues condicionan el momento en que el vendedor transfiere al comprador el control sobre los bienes comprometidos.

El concepto fundamental se basa en que los riesgos, y en la mayoría de los casos, también los gastos, se transmiten en el punto geográfico y en el momento cronológico que definen el contrato y el incoterm establecido. El punto geográfico puede ser la fábrica, el muelle, la borda del buque, etc.; mientras que el momento cronológico está definido por el plazo de entrega de la mercancía. La supervisión de ambos requisitos produce automáticamente la transmisión de los riesgos y de los gastos

Clasificación

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

Medición Inicial

La medición está relacionada con la determinación del valor que debe registrarse contablemente, para reconocer las obligaciones a favor de terceros por parte del **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**.

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO medirá las cuentas por pagar por el valor de la transacción en el periodo en que el hecho relacionado con la obligación tenga ocurrencia, que para el caso de las obligaciones a favor de terceros originadas en la compra de bienes, servicios recibidos, proyectos de inversión y otros conceptos, se realizara de acuerdo a los informes de actividades y actas de supervisión o de interventoría radicadas en la oficina o dependencia determinada de acuerdo al Manual de Procesos y Procedimientos adoptado por el **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**.

Transacciones en moneda extranjera

Toda transacción en moneda extranjera se reconocerá utilizando el peso colombiano. Para tal efecto, la tasa de cambio de contado en la fecha de la transacción se aplicará al valor en moneda extranjera.

Medición Posterior

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO con posterioridad al reconocimiento inicial, mantendrá las cuentas por pagar por el valor de la transacción.

Las cuentas por pagar denominadas en moneda extranjera deben ser re expresadas, al final de cada periodo contable, utilizando la tasa de cambio en la fecha de cada cierre. Las diferencias de cambio que





surjan de liquidar las cuentas por pagar o al re expresar las cuentas por pagar a tasas de cambio diferentes de las utilizadas para su reconocimiento inicial, se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Retiro Y Baja En Cuentas

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

Para determinar si una obligación por pagar ha expirado se tendrá presente la normatividad vigente que regule la materia a efecto de realizar el proceso de baja en cuentas por este concepto.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la política de Ingresos de transacciones sin contraprestación.

Revelaciones

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO debe revelar la siguiente información para las cuentas por pagar, siendo cada dirección la encargada de revelar la información de su competencia:

REVELACIONES	RESPONSABLES
Información relativa al valor en libros de las cuentas	Secretaría de Hacienda – Contabilidad
El valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.	Todas las Secretarías, Jefes de Oficina y demás dependencias que generen cuentas por pagar.
Información sobre las condiciones de las cuentas por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan al DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO .	Todas las Secretarías, Jefes de Oficina y demás dependencias que generen cuentas por pagar.
Si se infringen o incumple las condiciones de las cuentas por pagar, revelará los detalles de esta infracción o incumplimiento.	Todas las Secretarías, Jefes de Oficina, demás dependencias que generen cuentas por pagar y Tesorería.

Presentación

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, presentará las partidas de cuentas por pagar con la clasificación,





denominación y codificación, definidas por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas, expedido para Entidades de Gobierno.

Controles Administrativos Y Contables

Los controles administrativos y contables de los saldos de proveedores, acreedores y cuentas por pagar deben estar encaminados a:

- ✓ Determinar que se han reconocido todas las obligaciones a favor de terceros originadas en la compra de bienes, servicios recibidos, proyectos de inversión y otros conceptos, de acuerdo a los informes de actividades y actas de supervisión o de interventoría radicadas en la oficina o dependencia determinada de acuerdo al Manual de Procesos y Procedimientos adoptado por el **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**.
- ✓ Determinar que los saldos de cuentas por pagar han sido reconocidos por los valores acordados con los terceros y de acuerdo con las tarifas y remuneración establecida.
- ✓ Verificar que los saldos de cuentas por pagar están debidamente soportados en documentos internos y externos legales, de acuerdo al Manual de Proceso y Procedimientos adoptados por el **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**.
- ✓ Determinar que la presentación y revelaciones están de acuerdo con las prácticas establecidas por el **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**.
- ✓ Efectuar conciliaciones con las Dependencias que generan información contable, como mínimo al cierre del periodo, proceso que estará a carga de las secretarías o áreas ejecutoras.

NOTA 23. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y PLAN DE ACTIVOS

Composición

Objetivo

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, baja en cuentas, revelación y presentación de los beneficios a empleados en los estados financieros del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en aplicación de la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, expedidas por la Contaduría General de la Nación, con la cual se incorpora el marco normativo aplicable a Entidades de Gobierno en el Régimen de Contabilidad Pública.

Ámbito De Aplicación

Las instrucciones contables detalladas en esta política deben ser aplicadas a los beneficios de los empleados del Departamento del Putumayo, a corto y largo plazo, así, como aquellos derivados de la terminación del contrato de trabajo y del beneficio a que tengan derecho posterior a la terminación o pos empleo.

Esta política ha sido elaborada con base en la información de las cuentas utilizadas por el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO para el manejo de los Recursos entregados en administración, debiendo ser actualizada en el caso de que se presenten modificaciones al Nuevo Marco Normativo que requieran ser incluidas.



La presente política se aplicará a todos los beneficios a los empleados que otorgue el Departamento del Putumayo a sus empleados a cambio de sus servicios, tales como:

- a) Beneficios a corto plazo a los empleados.
- b) Beneficios por terminación.
- c) Beneficios a largo plazo.
- d) Beneficios pos empleo.

Reconocimiento

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que el Departamento del Putumayo proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- ✓ Acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre el Departamento del Putumayo y sus empleados;
- ✓ Requerimientos legales en virtud de los cuales el Departamento del Putumayo se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones; u
- ✓ Obligaciones implícitas asumidas por el Departamento del Putumayo, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que el Departamento del Putumayo está dispuesto a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Los beneficios a los empleados se clasifican en:

Beneficios a corto plazo: son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

Beneficios a largo plazo: son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios pos empleo y de los beneficios por terminación) cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

Beneficios pos empleo: son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) que se pagan después de completar su periodo de empleo en el Departamento del Putumayo.

Beneficios por terminación del vínculo laboral: son los beneficios por pagar a los empleados cuando se dan por terminados los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual.

23.1 BENEFICIOS DE CORTO PLAZO

23.1 Beneficios a corto plazo

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando el Departamento del Putumayo consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

En caso de que el Departamento del Putumayo efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la Entidad reconocerá un activo por dichos beneficios.

Entre los beneficios a corto plazo se encuentran:

- ✓ Sueldos, auxilios, salarios, prestación sociales y aportes al sistema de seguridad social;
- ✓ Ausencias remuneradas a corto plazo (tales como los derechos por ausencias anuales remuneradas o las ausencias remuneradas por enfermedad), cuando se espere que tengan lugar dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios relacionados.

23.2 Beneficios Y Plan De Activos Para Beneficios A Los Empleados A Largo Plazo

Se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo, los diferentes de los de corto plazo, de los de pos empleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

Entre los beneficios a los empleados a largo plazo se incluyen los siguientes:

- ✓ Premios o bonificaciones por antigüedad u otros beneficios por largo tiempo de servicio;
- ✓ Beneficios por invalidez permanente a cargo del Departamento del Putumayo; y
- ✓ Beneficios a recibir a partir de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el que se hayan ganado.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo

23.3 Beneficios Y Plan De Activos Por Terminación Del Vínculo Laboral O Contractual

Se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos a los cuales el Departamento del Putumayo está comprometido por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita, cuando se dan por terminados los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual. Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta.

23.4 Beneficios Y Plan De Activos Posempleo – Pensiones Y Otros



Se reconocerán como beneficios pos empleo, los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual que se paguen después de completar el periodo de empleo en el Departamento del Putumayo.

Entre los beneficios pos empleo se incluirán:

Las pensiones a cargo del Departamento del Putumayo relacionadas con sus empleados, así como aquellas que, por disposiciones legales (Ejemplo: Cuotas partes pensionales por pagar, Calculo actuarial, bonos pensionales, indemnización sustitutiva de pensión por vejez, auxilio funeral, entre otros) hayan sido asumidas o se deban asumir por el Departamento del Putumayo, incluidas las de los ex trabajadores de sus Entidades liquidadas, adscritas o vinculadas; y Otros beneficios posteriores al empleo como los seguros de vida y los beneficios de asistencia médica o de cobertura educativa.

Si el Departamento del Putumayo, en su calidad de responsable del pasivo pensional, debe reconocer y asumir el pago de los beneficios pos empleo, reconocerá un gasto o costo y un pasivo cuando el Departamento del Putumayo consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados afectando el resultado del periodo.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

Medición De Beneficios A Corto Plazo

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El activo reconocido cuando el Departamento del Putumayo efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del

empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

Medición De Beneficios Por Terminación

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable.

En caso de existir una oferta del Departamento del Putumayo para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento.

Cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los 12 meses siguientes a la finalización del periodo contable, se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Medición De Beneficios A Largo Plazo



Los beneficios a los empleados a largo plazo se medirán, como mínimo, al final del periodo contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Para el efecto y dependiendo del tipo de beneficio, se considerarán variables como los sueldos, la rotación de los empleados y las tendencias en los costos de los beneficios otorgados. A fin de medir el valor presente de las obligaciones por beneficios de largo plazo, así como el costo relativo al periodo corriente, se aplicará un método de medición actuarial, se distribuirán los beneficios entre los periodos de servicio y se realizarán suposiciones actuariales. El costo del servicio presente, el costo por servicios pasados, el interés sobre el pasivo, así como las

ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios, se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El costo por el servicio presente es el incremento en el valor presente de la obligación por beneficios a los empleados que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo contable. El costo por servicios pasados es el cambio en el valor presente de la obligación que se deriva de servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación de los beneficios otorgados a los empleados. El interés sobre el pasivo es el cambio que este experimenta por el paso del tiempo. Las ganancias y pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

El activo reconocido cuando el Departamento del Putumayo efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

El Departamento del Putumayo determinará el valor de mercado de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

Medición De Beneficios Posempleo

Los beneficios pos empleo se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. Para el efecto, y de acuerdo con el tipo de beneficio, se tendrán en cuenta variables tales como: sueldos y salarios, expectativa de vida del beneficiario, costo promedio de los planes pos empleo e información histórica de utilización de los beneficios.

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia no mayor a tres años. En caso de que no se haya hecho una evaluación actuarial en la fecha de los estados financieros, se utilizará la evaluación más reciente y se indicará la fecha en que fue realizada. Cuando por disposiciones legales, una Entidad tenga la competencia para realizar el cálculo actuarial de otras Entidades, la Entidad responsable del pasivo pensional medirá la obligación con base en la información reportada por la Entidad que realiza el cálculo



actuarial.

El Departamento del Putumayo determinará el valor de mercado de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo por servicios pasados, el interés sobre el pasivo y el interés sobre los activos del plan de beneficios afectarán el gasto o el ingreso en el resultado del periodo según corresponda. Por su parte, las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios afectarán el patrimonio.

El costo por el servicio presente es el incremento en el valor presente de la obligación por beneficios a los empleados que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo. El costo por servicios pasados es el cambio en el valor presente de la obligación por servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación de los beneficios otorgados a los empleados. El interés sobre el pasivo y sobre el activo, corresponde al cambio que estos experimentan por el paso del tiempo. Las ganancias y pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

Revelaciones

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO revelará de los beneficios a empleados, los siguientes aspectos, siendo responsabilidad de cada dirección revelar la información de su competencia:

Beneficios a corto plazo:

REVELACIÓN	RESPONSABLE
Relación de los beneficios a corto plazo.	Secretaría de Servicios Administrativos – Talento Humano / Recursos Humanos
La naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.	Secretaría de Servicios Administrativos – Talento Humano / Recursos Humanos

BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO

REVELACIÓN	RESPONSABLE
------------	-------------





premios o bonificaciones por antigüedad u otros beneficios por largo tiempo de servicio;	Secretaría de Servicios Administrativos – Talento Humano/Recursos Humanos
--	--

beneficios por invalidez permanente a cargo del Departamento del Putumayo; y	Secretaría de Servicios Administrativos – Talento Humano Recursos Humanos
Beneficios a recibir a partir de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el que se hayan ganado	Secretaría de Servicios Administrativos – Talento Humano /Recursos Humanos

BENEFICIOS POSEMPLEO

REVELACIÓN	RESPONSABLE
Descripción general del tipo de beneficio, incluyendo la política de financiación	Secretaría de Servicios Administrativos – Talento Humano /Recursos Humanos, Secretaria de Hacienda – Oficina de Pensiones
La naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados por este concepto	Secretaría de Servicios Administrativos – Talento Humano / Recursos Humanos, Secretaria de Hacienda – Oficina de Pensiones

BENEFICIOS POR TERMINACION DEL VINCULO LABORAL

REVELACIÓN	RESPONSABLE
Las características del plan formal emitido por el Departamento del Putumayo para efectos de la rescisión del vínculo laboral o contractual; y	Secretaría de Servicios Administrativos – Talento Humano /Recursos Humanos
La naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.	Secretaría de Servicios Administrativos – Talento Humano /Recursos Humanos

Presentación

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO presentará las partidas clasificadas como beneficios a empleados con la clasificación, denominación y codificación definidas por la Contaduría General de la Nación en el





Catálogo General de Cuentas, expedido para Entidades de Gobierno.

Controles Contables Y Administrativos

Los controles contables y administrativos sobre los beneficios a empleados, deben estar encaminados a:

- Que todas las transacciones y eventos que cumplan con esta política han sido registrados, por el valor correcto y en el periodo correcto.
- Conciliación de saldos contables entre las áreas de recursos humanos y oficina de pensiones.
- El reconocimiento de las obligaciones o derechos y su adecuada clasificación.
- Que se realicen todas las revelaciones necesarias.

NOTA 24. PROVISIONES

Composiciones

Objetivo

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición y la clasificación en que deben ser presentadas las provisiones, pasivos y activos contingentes en los estados financieros incluyendo la información a revelar, en aplicación de la Resolución 533 de 2015 y modificatorios, expedida por la Contaduría General de la Nación, con la cual se incorpora el marco normativo aplicable a Entidades de Gobierno en el Régimen de Contabilidad Pública.

Ámbito De Aplicación

Esta política se aplica para definir el tratamiento contable de todas las provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes que se puedan presentar en el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (pasivos de cuantía o vencimiento inciertos), tales como:

- Litigios y demandas en Contra
- Planes de reestructuración
- Obligaciones por desmantelamiento de activos
- Procesos administrativos no judiciales en contra.

La presente política contable NO será de aplicación para:

El deterioro de valor de las cuentas por cobrar, el cual será abordado en la política contable de deterioro de las cuentas por cobrar.

El deterioro de inventarios, propiedades planta y equipo e inversiones, para lo cual se debe analizar la política contable relacionada con cada uno de ellos.

Reconocimiento

Provisiones





Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, que estén sujetos a condiciones de incertidumbre frente a la cuantía estimada y la fecha en la cual se deba liquidar la obligación, que entre otros, incluye los procesos judiciales en contra de la Gobernación del Departamento del Putumayo.

Algunos hechos que pueden derivar en el reconocimiento de una provisión, pero no se limitan a estos, son:

- Litigios y demandas en Contra
- Planes de reestructuración
- Obligaciones por desmantelamiento de activos
- Procesos administrativos no judiciales en contra.

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

Tenga una obligación presente, que puede ser de tipo legal ya que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, o implícita dado que, a raíz de las actuaciones de la entidad en el pasado, a políticas internas que son de dominio público o a declaraciones efectuadas de forma suficientemente concreta, se ha puesto de manifiesto ante terceros que se está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades, lo que genera una expectativa válida ante terceros de que cumplirá con tales compromisos o responsabilidades.

Sea Probable, (es decir, exista mayor posibilidad de que ocurra que de lo contrario) que el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación.

Se puede realizar una estimación fiable del valor de la obligación.

De no cumplirse estas condiciones no hay lugar a reconocer una provisión y en su lugar se deberá evaluar si se debe reconocer un pasivo contingente o revelar una obligación remota.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas, por lo que, dependiendo de la clasificación de la obligación se realizará su tratamiento contable.

Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. En el caso de las obligaciones por litigios y demandas en contra se reconocerá una provisión cuando el fallo más reciente sea desfavorable, con independencia de su probabilidad final y previa cancelación del pasivo contingente reconocido inicialmente.

Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de la obligación y al reconocimiento del pasivo contingente en cuentas de orden. En el caso de las obligaciones contingentes judiciales correspondientes a mecanismos alternativos de solución de conflictos en contra no son objeto de reconocimiento como provisión.

Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconoce un pasivo ni es necesario realizar su revelación como pasivo contingente.



Probabilidad de pérdida	% de Pérdida	Registro en contabilidad
Probable	> del 50%	Provisión
Posible	> 10% <= 50%	Cuentas de Orden-Revelación
Remota	<=10%	No se registra

Se reconocerán como provisiones aquellas obligaciones que provienen de hechos pasados existentes independientemente de las acciones futuras del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, por tanto, las estimaciones sobre hechos que se espera realizar en el futuro no serán objeto de reconocimiento dentro de los estados financieros.

Las provisiones constituidas se utilizarán para afrontar los desembolsos para los cuales fueron reconocidas inicialmente, no podrán ser usadas para cubrir otro tipo de provisiones.

En el caso de que surja un plan de reestructuración, en donde se espera realizar cambios a la estructura de la administración o una reorganización, que tienen un efecto significativo sobre la naturaleza y enfoque de las actividades del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO se debe reconocer una provisión siempre que:

- Se cuente con el plan formal y detallado para proceder a la reestructuración, en el que se identifiquen por lo menos los siguientes aspectos: la actividad o unidad de operación, o la parte de la misma involucrada; las principales ubicaciones afectadas; la ubicación, función y número aproximado de empleados que se indemnizarán por prescindir de sus servicios; los desembolsos que se llevarán a cabo; y el momento en que se espera implementar el plan; y
- Se ha producido entre los afectados, una expectativa válida de que la reestructuración se llevará a cabo ya sea por haber comenzado a implementar el plan o por haber anunciado sus principales características a los que van a verse afectados por este.

En el caso de que surjan obligaciones para dismantelar activos, se reconocerá una provisión por los costos en que se espere incurrir para dismantelar o retirar el activo, o rehabilitar el lugar en el que este se asiente, en todo caso, se reconocerá un pasivo y como mayor valor del activo al cual se asocie el dismantelamiento los costos por dismantelamiento.

Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

En el caso de que surjan un proceso administrativo no judicial, en donde, otras entidades de vigilancia y control (como la Superintendencia de Salud, INVIMA, CAR, ministerio, etc.) en materia de salud, educación u otro, impongan sanciones por el incumplimiento de las funciones de que desarrolla el Departamento del Putumayo, a través de sus secretarías, se reconocerá una provisión por los costos de las sanciones impuestas siempre que sea probable la salida de recursos para cubrir la obligación y su cuantía esté debidamente determinada.



En caso de que el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsada por un tercero, el derecho a cobrar por tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo cuando sea prácticamente segura su recepción. El valor reconocido para el activo no excederá el valor de la provisión. En el estado de resultados, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

Medición Inicial

Provisiones

De manera general el importe que se reconozca como provisión debe ser la mejor estimación, en la fecha de presentación, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente o transferirla a un tercero. Esta estimación debe tener en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste en la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación.

En el caso específico de las provisiones por litigios y demandas en contra de la entidad, se medirán por la valoración inicial de acuerdo al manual del Departamento del Putumayo, el cual se debe ajustar a lo referido por la Agencia Nacional de Defensa.

En el caso de que se presente, una provisión por reestructuración, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO debe realizar el análisis financiero de las circunstancias que la originan y medir su impacto económico incluyendo solo los desembolsos originados en la misma, que no estén asociados con las actividades normales que desarrolla la entidad. Es decir, que los costos asociados a la gestión de la entidad en un futuro, como la formación o reubicación del personal que continúe en la entidad, la adquisición de nuevos sistemas informáticos o redes, o la publicidad, no forman parte de la provisión por este concepto.

En el caso de que se presente una obligación para dismantelar un activo, la provisión se medirá por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO para llevar a cabo este proceso, de acuerdo con la Política Contable de Propiedades, planta y equipo.

Cuando el efecto del valor en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se esperan sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento utilizada para este cálculo será la que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondiente al valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del pasivo correspondiente. En todo caso, la tasa de descuento no deberá reflejar los riesgos que ya hayan sido objeto de ajuste en las estimaciones de los flujos de efectivo futuros relacionados con la provisión.

Medición Posterior

Provisiones

Las provisiones se revisarán con una periodicidad que depende de la causa que las origina, y deberán ser





ajustadas afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

En el caso de la actualización periódica de las obligaciones por litigios y demandas en contra, debe realizarse cada 6 meses, de acuerdo al manual del Departamento del Putumayo en estos casos, se tendrá en cuenta las variaciones en la información registrada, teniendo en cuenta la evidencia de que el valor ha cambiado de manera sustancial, los cambios en la probabilidad final de la pérdida o en el estado procesal de la demanda.

La actualización de la provisión por efecto de reflejar el valor del dinero en el tiempo se medirá por lo menos al final de cada vigencia, y se reconocerá como un gasto financiero, o como un ingreso por recuperaciones.

En el caso de las provisiones por desmantelamiento, el ajuste se realizará como mínimo a la fecha de cierre del ejercicio, registrándose como un gasto por actualización financiera si el ajuste obedece al valor del dinero en el tiempo, o como costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio, para cancelar la obligación correspondiente, bien sea porque se convierte en una obligación real, o porque desaparecen las causas que dieron origen al reconocimiento de la provisión, procederá a cancelar la provisión y a constituir el pasivo, o a cancelar la provisión, respectivamente.

Revelaciones

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO debe revelar la siguiente información, siendo cada dirección la encargada de revelar la información de su competencia:

Provisiones

REVELACIÓN	RESPONSABLE
La naturaleza del hecho que la origina.	Oficina Jurídica
Una conciliación que muestre, al cierre de la vigencia, el detalle de las variaciones en los saldos actuales de las provisiones por litigios y demandas, frente a los saldos registrados para la vigencia anterior, teniendo en cuenta aspectos como: i) reconocimiento de nuevas provisiones, por cambios en la probabilidad, ii) reconocimiento de nuevas provisiones por inclusión de nuevos litigios y demandas, iii) cancelación de provisiones por cambios en la probabilidad, iv) cancelación o variación de las provisiones por cambios en las estimaciones, v) cancelación de provisiones por pago de la sentencia definitiva y, vi) gasto por actualización financiera de provisiones.	Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda - Contabilidad



Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante.	Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda - Contabilidad
Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de los recursos; y	Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda - Contabilidad
Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.	Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda - Contabilidad

Presentación

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO presentará las partidas de provisiones, con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas, expedido para las Entidades de Gobierno.

Controles Administrativos Y Contables

Los controles administrativos y contables relacionados con las provisiones estarán encaminados a:

- Determinar que se han reconocido en forma apropiada y por los montos correctos las provisiones.
- Asegurarse de que la Oficina Jurídica, Cobro Coactivo y demás dependencias, reportan en forma oportuna y confiable información relacionada con provisiones.
- Validar que se efectúen todas las revelaciones en las notas a los estados financieros, requeridas para una mejor comprensión de la información.
- Revisar las provisiones para garantizar que los saldos son vigentes y que se mantienen las condiciones que los originaron; realizar los posibles ajustes ante cambios en las situaciones iniciales, para que se reconozcan los nuevos hechos económicos.
- Validar la clasificación adecuada de las demandas y litigios a favor y en contra.
- Circularizar a los abogados internos y externos, solicitando detalle de procesos en curso; su estado; la probabilidad de pérdida, monto estimado, entre otros.

NOTA 25. OTROS PASIVOS

Composición

Objetivo

El objetivo de esta nota es revelar la información relacionada con las obligaciones clasificadas en el grupo de Otros Pasivos, conforme a lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno vigente para la vigencia 2025, expedido por la Contaduría General de la Nación.

Esta nota tiene como finalidad suministrar información que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar la naturaleza, composición, características, exigibilidad y efectos financieros de las obligaciones que no se encuentran clasificadas en otras categorías específicas del pasivo.

Ámbito de aplicación

La presente nota aplica a las obligaciones reconocidas por la entidad que cumplen la definición de pasivo y que, de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas vigente para 2025, se clasifican en el grupo de Otros Pasivos, por no corresponder a:

- Cuentas por pagar
- Préstamos por pagar
- Beneficios a los empleados
- Provisiones
- Otros pasivos financieros específicos

Comprende, entre otros conceptos:

- Ingresos recibidos por anticipado.
- Recursos recibidos para terceros.
- Depósitos recibidos.
- Recaudos a favor de terceros.
- Obligaciones diversas que no se encuentran contempladas en otros grupos del pasivo

Su reconocimiento y revelación se efectúa conforme a los criterios establecidos en el marco normativo vigente y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos aplicables a las entidades de gobierno.

Reconocimiento y medición

Los Otros Pasivos se reconocen cuando:

- La entidad tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un hecho pasado.
- Es probable que para su cancelación se requiera la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio.
- El valor de la obligación puede medirse con fiabilidad.

El reconocimiento inicial se realiza por el valor de la obligación adquirida o por el valor efectivamente recibido, según corresponda.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial:

- Se mantienen por el valor pendiente de cumplimiento.
- En el caso de ingresos recibidos por anticipado, estos se reconocen como ingreso en el resultado del período en la medida en que se satisfacen las obligaciones asociadas.
- Los recursos recibidos para terceros se mantienen como pasivo hasta su giro o legalización correspondiente.

La entidad evalúa al cierre de cada período si existen ajustes que deban afectar el valor reconocido,

conforme a la normativa vigente.

Composición

Los otros pasivos al 31 de diciembre de 2025 comprenden obligaciones presentes surgidas de hechos pasados que no se clasifican en las categorías principales de préstamos por pagar, cuentas por pagar o beneficios a empleados.

De conformidad con el Catálogo General de Cuentas vigente, los otros pasivos pueden incluir, entre otros:

- Ingresos recibidos por anticipado.
- Recursos recibidos en administración.
- Depósitos recibidos de terceros.
- Recaudos a favor de terceros.
- Retenciones practicadas por pagar.
- Pasivos por convenios interadministrativos.
- Otros pasivos diversos debidamente soportados.

Los saldos detallados por subcuenta se presentan en el Estado de Situación Financiera y en los reportes transmitidos a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).

Revelaciones cualitativas

Criterios de reconocimiento

La Gobernación del Putumayo reconoce un otro pasivo cuando:

- Existe una obligación presente, legal o implícita, como resultado de un hecho pasado.
- Es probable que se requiera la salida de recursos que incorporen potencial de servicio.
- El valor puede medirse de forma fiable.

En el caso de recursos recibidos en administración o recaudos a favor de terceros, el reconocimiento se realiza cuando la entidad actúa como administradora o intermediaria, sin que dichos recursos constituyan ingreso propio.

Medición

Los otros pasivos se miden por:

- El valor recibido o recaudado.
- El valor pactado contractualmente.
- El valor determinado en el acto administrativo correspondiente.

El valor estimado cuando corresponda a obligaciones sujetas a liquidación posterior. Cuando existan ajustes derivados de conciliaciones, liquidaciones o revisiones contractuales, estos se reconocen en el periodo en que se identifican.

Recursos recibidos en administración



Los recursos recibidos en administración corresponden a fondos entregados por otras entidades públicas o privadas para la ejecución de proyectos específicos, respecto de los cuales la Gobernación actúa como administradora.

Estos recursos:

- No constituyen ingreso propio.
- Se ejecutan conforme a lo establecido en el respectivo convenio.
- Se reconocen como pasivo hasta su ejecución o reintegro.

Recaudos a favor de terceros

Corresponden a valores recaudados por la entidad que deben ser transferidos a otras entidades públicas o privadas.

El pasivo se extingue cuando se realiza la transferencia efectiva al tercero beneficiario.

Variaciones significativas del periodo

Durante la vigencia 2025, las principales variaciones en otros pasivos se originaron en:

- Celebración y ejecución de convenios interadministrativos.
- Incremento o disminución en recursos recibidos en administración.
- Variaciones en recaudos a favor de terceros.
- Liquidación o cancelación de obligaciones pendientes de periodos anteriores.
- Reclasificaciones contables conforme a actualizaciones del Catálogo General de Cuentas.

Las variaciones fueron debidamente conciliadas con las áreas responsables y soportadas en documentación legal y contractual.

Actualizaciones normativas vigencia 2025

Para el reconocimiento y revelación de otros pasivos en la vigencia 2025, la entidad aplicó el Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación, incluyendo:

- Las disposiciones sobre reconocimiento y medición de pasivos.
- Las actualizaciones al Catálogo General de Cuentas.
- Los lineamientos para el cierre contable y revelación uniforme en notas.

Adicionalmente, durante 2025 se emitieron disposiciones con aplicación a partir del 1 de enero de 2026, entre ellas:

Resolución 222 de 2025, que modifica la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.

Resolución 333 de 2025, que introduce ajustes al Catálogo General de Cuentas, con posibles efectos en la clasificación de ciertas subcuentas asociadas a otros pasivos.

La Gobernación evaluará el impacto de estas disposiciones en la presentación y revelación de los otros pasivos para la vigencia 2026.





Hechos posteriores

No se identificaron hechos posteriores al cierre que afecten de manera material los saldos de otros pasivos al 31 de diciembre de 2025. En caso de presentarse eventos relevantes con posterioridad a la fecha de corte, estos serán revelados conforme a la norma de hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa.

NOTA 26. PATRIMONIO

Composición

Objetivos

El objetivo de esta nota es revelar la información relacionada con la composición, variaciones y naturaleza del patrimonio de la entidad, con el fin de suministrar información útil a los usuarios de los estados financieros para evaluar:

- La estructura patrimonial.
- Los resultados acumulados.
- Los efectos de decisiones fiscales o administrativas.
- Los cambios derivados del resultado del período.

Lo anterior, en cumplimiento de los requerimientos de revelación establecidos por la Contaduría General de la Nación para la vigencia 2025.

Ámbito de aplicación

La presente nota aplica a todas las partidas que conforman el patrimonio de la entidad, entendidas como el valor residual de los activos una vez deducidos los pasivos.

Incluye:

- Los aportes iniciales para la creación y funcionamiento de la entidad (capital fiscal).
- Los resultados acumulados de periodos anteriores.
- El resultado del ejercicio de la vigencia 2025.
- Los efectos reconocidos directamente en el patrimonio, conforme a las disposiciones normativas vigentes.
- Otras partidas patrimoniales definidas en el Catálogo General de Cuentas.

Esta nota es obligatoria para todas las entidades clasificadas como entidades de gobierno bajo el marco normativo expedido por la CGN.

Reconocimiento y medición

El patrimonio se reconoce como el valor residual resultante de:

Activos – Pasivos = Patrimonio

Su reconocimiento se deriva del reconocimiento previo de los activos y pasivos, medidos conforme a los criterios establecidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno vigente en 2025.

Las principales reglas aplicables son:





El capital fiscal se reconoce por los aportes efectuados para la constitución y funcionamiento de la entidad.

Los resultados de ejercicios anteriores corresponden a la acumulación de excedentes o déficits generados en vigencias anteriores.

El resultado del ejercicio refleja el efecto neto de los ingresos y gastos reconocidos durante la vigencia 2025.

Las partidas reconocidas directamente en el patrimonio se registran conforme lo establezcan las normas específicas (por ejemplo, revaluaciones o ajustes normativos).

Al cierre de la vigencia 2025, la entidad determinó el resultado del ejercicio y efectuó los traslados correspondientes conforme a la normativa vigente.

Base y cumplimiento normativo

Los estados financieros han sido preparados y presentados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación – CGN, el cual incluye:

- El Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera.
- Las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos.
- El Proceso Contable y Sistema Documental Contable.
- El Catálogo General de Cuentas.

Las instrucciones, procedimientos y guías de aplicación emitidos por la CGN, incluyendo los lineamientos para el proceso de cierre contable de la vigencia 2025.

La preparación de las notas a los estados financieros se ha realizado con base en la Plantilla para la Preparación y Presentación Uniforme de las Notas a los Estados Financieros, conforme a lo establecido por la Resolución 0411 de 2023 y sus actualizaciones normativas, manteniendo la numeración y denominación de cada nota de acuerdo con el modelo uniforme exigido por la CGN.

Definición y composición del patrimonio

El patrimonio corresponde a la diferencia entre los activos y los pasivos de la entidad y refleja los recursos netos que se encuentran bajo la administración de la Gobernación del Putumayo, incluyendo:

- Aportes del gobierno nacional y las adiciones patrimoniales.
- Resultados acumulados de ejercicios anteriores.
- Ajustes por revalorización.
- Otras cuentas de orden patrimoniales según definición contable.

El patrimonio se presenta dentro del Estado de Situación Financiera bajo las cuentas patrimoniales definidas en el Catálogo General de Cuentas.

Políticas contables aplicadas

Reconocimiento: Los elementos del patrimonio son reconocidos cuando cumplen los criterios de reconocimiento establecidos en las normas de la CGN para el Régimen de Contabilidad Pública.

Medición: Las cuentas patrimoniales se miden inicialmente al costo histórico, ajustadas posteriormente según las disposiciones del marco contable público y las actualizaciones pertinentes del Catálogo General de Cuentas.



Revelación: Se revelan las partidas que componen el patrimonio, así como los criterios de medición y cambios en políticas contables o estimaciones que hayan tenido efecto material en dicho patrimonio durante la vigencia.

Cambios relevantes en el patrimonio durante el periodo

Durante la vigencia 2025, el patrimonio de la Gobernación del Putumayo presentó variaciones originadas en:

- Resultados del ejercicio.
- Reclasificaciones o ajustes por aplicación de normas contables.
- Transferencias internas de capital.
- Los movimientos y saldos finales están detallados en el Estado de Cambios en el Patrimonio.

Revelaciones

Para la vigencia 2025, la entidad revela:

- El detalle de cada una de las cuentas que conforman el patrimonio.
- Las variaciones significativas respecto a la vigencia 2024.
- El resultado del ejercicio y su impacto en la estructura patrimonial.
- Las restricciones o destinaciones específicas que afecten alguna partida patrimonial, cuando aplique.

Actualizaciones normativas para la vigencia 2025 y 2026; revise este numeral si quiere lo deja de lo contrario lo borra.

Para la vigencia 2025 se tuvieron en cuenta las normas, instrucciones y procedimientos vigentes al cierre del periodo, incluidos los lineamientos específicos para el proceso de cierre contable.

Adicionalmente, se reportan las siguientes actualizaciones normativas publicadas por la CGN que afectan el marco contable aplicable y que tomarán vigencia a partir del 1 de enero de 2026:

La Resolución 222 de 2025 que modifica la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable del Régimen de Contabilidad Pública, actualizando la regulación de las etapas del proceso contable y la sistematización documental.

La Resolución 333 de 2025 que introduce modificaciones al Catálogo General de Cuentas, afectando clasificaciones y reclasificaciones de cuentas patrimoniales específicas, con efectos a partir de 2026.

Estas actualizaciones se describen para efectos de transparencia y preparación del cierre contable de la vigencia 2025, y se reflejarán plenamente a partir del ejercicio contable 2026.

Limitaciones y supuestos

No se identificaron limitaciones para el reconocimiento y medición de los componentes patrimoniales significativos que impidieran la presentación razonable de la información del patrimonio, y los juicios y estimaciones aplicadas se encuentran debidamente revelados cuando han sido determinantes para la medición de rubros patrimoniales en el periodo.

Contratos, obligaciones y hechos posteriores

Se han considerado los hechos posteriores al cierre del ejercicio cuando son relevantes para la evaluación del patrimonio a 31 de diciembre de 2025 ; estos hechos, si los hay, se detallan en la Nota 2 BASES DE MEDICION Y PRESENTACION UTILIZADAS – 2.4 Hechos ocurridos después del periodo contable.



NOTA 27. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

27.1 Activos Contingentes

Son hechos que dan lugar a un activo contingente:

Las multas y sanciones que no se encuentren debidamente ejecutoriadas, es decir, que pueden generar un derecho, aunque no gocen de firmeza.

Los activos contingentes no se reconocen como activo en los Estados Financieros, debido a que provienen usualmente de hechos no planeados o no previstos, que no están enteramente bajo el control del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, pero existe una posibilidad de un flujo de entrada de beneficios económicos o un potencial de servicio. Los activos contingentes se evaluarán de forma continua, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

Los hechos que den lugar a la existencia de un activo contingente deben ser reconocidos en cuentas de orden, hasta tanto, la realización del ingreso derivado del activo contingente sea prácticamente cierta, es decir que exista una alta probabilidad que de que se va a producir un flujo de entrada de beneficios económicos o potencial de servicio y el valor del activo puede ser medido de una forma suficientemente fiable, en este caso es apropiado el reconocimiento del activo y el correspondiente ingreso.

Los activos contingentes se evaluarán cuando el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO obtenga nueva información de hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

La anterior disposición se debe de tener en cuenta para el reconocimiento de las cuentas por cobrar por concepto de participaciones, teniendo en cuenta que el reconocimiento del derecho y del ingreso relacionado se realiza solo hasta que la cuenta se encuentre ejecutoriada, antes de este estado, las cuentas por cobrar se reconocen como activos contingentes.

27.2 Pasivos Contingentes

Son hechos que dan lugar a un pasivo contingente:

Las sanciones administrativas no judiciales que sean impuestas por las entidades que ejercen vigilancia y control, en los casos en que se desconozca el valor de la cuantía sobre la cual puedan sancionar al DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Obligaciones contingentes judiciales surgidas a través de Mecanismos Alternativos de Solución de





Conflictos, tales como, Conciliaciones Extrajudiciales y Arbitrajes.

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los Estados Financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad.

Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los litigios y demandas en contra del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, clasificados como una obligación posible, es decir que tengan una probabilidad final de pérdida mayor al 10% y hasta el 50%, serán clasificados como pasivos contingentes, se revelarán en cuentas de orden acreedoras, y se medirán por su cuantía de valoración.

Los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos en contra, sin asignación de cuantía de la pretensión inicial o por un valor igual a cero, serán clasificados como una obligación remota, no serán objeto de reconocimiento contable como provisión y darán origen a la revelación en notas a los estados financieros.

Posteriormente, si se estima que es posible la salida de recursos de una obligación remota proveniente de un mecanismo alternativo de solución de conflictos en contra, es decir, que se le asigna una pretensión inicial, se revelará un pasivo contingente en cuentas de orden acreedoras, salvo que no pueda medirse fiablemente el valor de la obligación.

Habrà lugar al reconocimiento del pasivo real cuando el acta de conciliación sea aprobada por el despacho judicial, en el caso de las conciliaciones extrajudiciales, o cuando el laudo arbitral desfavorable se encuentre en firme para los arbitrajes; dando lugar a la cancelación del saldo del pasivo contingente constituido y al reconocimiento del pasivo real.

Si existe acta de conciliación fallida o laudo arbitral favorable en firme, se cancelará el pasivo contingente reconocido previamente. En las conciliaciones extrajudiciales, si existe acta de conciliación fallida, y esta situación origina un proceso judicial, se reconocerá el nuevo litigio o demanda.

Cuando el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO sea responsable, de forma conjunta y solidaria, en relación con una determinada obligación, la parte de la deuda que se espera que cubran las otras partes se tratará como un pasivo contingente.

Los pasivos contingentes se evaluarán cuando el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO obtenga nueva información de hechos económicos asociados o, como mínimo, con una periodicidad de seis meses, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al





reconocimiento de la provisión en los estados financieros del periodo en que dicho cambio tenga lugar.

En el caso de los pasivos contingentes por litigios y demandas en contra, se tendrá en cuenta las variaciones en la información, teniendo en cuenta los cambios en la probabilidad de la pérdida o en el estado procesal de la demanda.

Revelaciones

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO debe revelar la siguiente información, siendo cada dirección la encargada de revelar la información de su competencia:

Activos Contingentes

REVELACIONES	RESPONSABLE
una descripción de la naturaleza del activo contingente;	Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda – Contabilidad – Cobro Coactivo
una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información;	Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda – Contabilidad – Cobro Coactivo

Pasivos Contingentes

REVELACIÓN	RESPONSABLE
una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;	Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda – Contabilidad.
una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información;	Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda - Contabilidad

Presentación

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO presentará las partidas de pasivos y activos contingentes con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas, expedido para las Entidades de Gobierno.

Controles Administrativos Y Contables



Todos los controles tenían relación con las provisiones, entonces toca buscar los controles o mejor borrar este numeral de los activos y pasivos contingentes.

NOTA 28. CUENTAS DE ORDEN

Objetivos

El objetivo de esta nota es revelar la información relacionada con las cuentas de orden deudoras y acreedoras, con el fin de proporcionar a los usuarios de los estados financieros información sobre hechos económicos que:

- No cumplen los criterios para su reconocimiento en el estado de situación financiera.
- Representan contingencias, responsabilidades posibles o mecanismos de control.
- Pueden generar impactos futuros en la situación financiera de la entidad.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno vigente para la vigencia 2025, expedido por la Contaduría General de la Nación.

Ámbito de aplicación

La presente nota aplica a:

- Activos contingentes.
- Pasivos contingentes.
- Bienes y valores recibidos o entregados en custodia.
- Responsabilidades en proceso.
- Garantías otorgadas o recibidas.
- Procesos judiciales y administrativos.

Otros hechos que, por su naturaleza, deban revelarse mediante cuentas de orden conforme al Catálogo General de Cuentas vigente.

Estas partidas no afectan el resultado del período ni el patrimonio mientras no cumplan las condiciones para su reconocimiento como activos o pasivos.

Reconocimiento y revelación

Las cuentas de orden se reconocen cuando:

- Existen hechos económicos, contingencias o circunstancias que requieren revelación.
- No se cumplen los criterios de reconocimiento establecidos para activos o pasivos.
- Se requiere control administrativo o presupuestal sobre determinados bienes o responsabilidades.

Su registro se realiza por el valor estimado de la contingencia, del bien o de la responsabilidad, cuando dicho valor pueda determinarse de manera razonable.

En el caso de procesos judiciales:

- Si la probabilidad de pérdida es remota, se revelan en cuentas de orden.

- Si la probabilidad es posible, se mantienen como pasivo contingente en cuentas de orden acreedoras.
- Si la probabilidad es probable y el valor puede estimarse con fiabilidad, se reconoce provisión en el pasivo y deja de registrarse en cuentas de orden.

Revelaciones cualitativas

Criterios de reconocimiento

La Gobernación del Putumayo reconoce en cuentas de orden los hechos económicos que:

- No cumplen los criterios para ser reconocidos como activos o pasivos.
- Representan contingencias derivadas de procesos judiciales o administrativos.
- Constituyen bienes o recursos bajo control sin transferencia del riesgo y beneficio económico.

El registro se realiza con base en actos administrativos, contratos, informes jurídicos y demás documentos que soportan la situación objeto de control.

Al cierre de la vigencia 2025, la entidad evaluó las contingencias y situaciones de control existentes, determinando su adecuada clasificación conforme al marco normativo vigente expedido por la Contaduría General de la Nación.

Composición

Las cuentas de orden al 31 de diciembre de 2025, están conformadas por cuentas de orden deudoras y cuentas de orden acreedoras, de conformidad con lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el Catálogo General de Cuentas vigente.

28.1 Cuentas De Orden Deudoras

Representan derechos contingentes, bienes y recursos bajo control administrativo, así como otras situaciones que requieren revelación sin afectar la estructura financiera del Estado de Situación Financiera.

Incluyen, entre otras:

- Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos a favor de la entidad.
- Bienes entregados en administración.
- Activos totalmente depreciados o amortizados en uso.
- Garantías otorgadas.
- Bienes recibidos en custodia o para control.

28.2 Cuentas De Orden Acreedoras

Corresponden a posibles obligaciones contingentes y responsabilidades que pueden generar salidas de recursos en el futuro.

Incluyen, entre otras:

- Litigios y demandas en contra de la entidad.
- Garantías recibidas.

- Procesos administrativos en curso.
- Bienes recibidos en administración.
- Responsabilidades contingentes.

Los saldos detallados por subcuenta se encuentran debidamente conciliados con los reportes transmitidos a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).

Medición

Las cuentas de orden se registran por:

- El valor estimado del proceso judicial o administrativo.
- El valor contractual.
- El valor determinado en el acto administrativo correspondiente.
- El valor histórico del bien cuando aplique control de activos totalmente depreciados.

Las estimaciones son actualizadas periódicamente con base en la información suministrada por la Oficina Jurídica y las dependencias responsables.

Procesos judiciales y contingencias

Los procesos judiciales se clasifican según su nivel de riesgo (bajo, medio o alto), de acuerdo con la evaluación técnica realizada por la Oficina Jurídica.

Cuando la probabilidad de pérdida es alta y el valor puede estimarse de forma fiable, se reconoce la provisión en el pasivo.

Cuando la probabilidad es media o baja, el hecho se mantiene registrado en cuentas de orden y se revela en esta nota.

Variaciones significativas del periodo

Durante la vigencia 2025 se presentaron variaciones en cuentas de orden principalmente por:

- Actualización de la valoración de procesos judiciales.
- Ingreso o terminación de litigios.
- Registro o cancelación de garantías.
- Reclassificaciones derivadas de revisión del Catálogo General de Cuentas.

Las variaciones fueron reconocidas conforme a los lineamientos del proceso contable y debidamente conciliadas con las áreas responsables.

Actualizaciones normativas vigencia 2025

Para el cierre contable de la vigencia 2025, la entidad aplicó las disposiciones vigentes del Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación, incluyendo:

- Lineamientos para el proceso de cierre contable.
- Actualizaciones al Catálogo General de Cuentas.
- Directrices sobre revelación uniforme en notas a los estados financieros.



Asimismo, se consideran las siguientes disposiciones emitidas durante 2025 con aplicación a partir del 1 de enero de 2026:

Resolución 222 de 2025, mediante la cual se modifica la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable del Régimen de Contabilidad Pública.

Resolución 333 de 2025, que introduce modificaciones al Catálogo General de Cuentas, con posibles efectos en la clasificación y presentación de cuentas de orden.

La Gobernación evaluará el impacto de estas disposiciones en la estructura y revelación de las cuentas de orden para la vigencia 2026.

Hechos posteriores

No se identificaron hechos posteriores al cierre que afecten de manera material los saldos revelados en cuentas de orden. En caso de presentarse situaciones relevantes con posterioridad al 31 de diciembre de 2025, estas serán reveladas conforme a la norma de hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa.

NOTA 29. INGRESOS

Composición

Objetivo

Establecer las bases contables para la clasificación, reconocimiento, medición, revelación y presentación de los Ingresos recibidos con y sin contraprestación en los estados financieros que debe aplicar el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en aplicación de la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios, expedida por la Contaduría General de la Nación, con la cual se incorpora el marco normativo aplicable a Entidades de Gobierno en el Régimen de Contabilidad Pública.

Ámbito De Aplicación

El ámbito de aplicación de esta política contable, incluyen los ingresos que pueden presentarse en el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Para efectos de la aplicación de esta política, dentro de las transacciones sin contraprestación se encuentran los siguientes:

- Ingresos Fiscales, como los impuestos, contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, regalías, entre otros.
- Ingresos por transferencias y subvenciones.
- Otros ingresos, como los financieros, diferencia en cambio, diversos, entre otros. Para transacciones con contraprestación:
- Ingresos por venta de bienes y servicios.
- Intereses de efectivo y equivalentes de efectivo
- Prestación de servicios (Trámites de Licencias)
- Dividendos y participaciones





Clasificación de Ingresos

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para su creación.

Los ingresos del Departamento del Putumayo surgen de transacciones con y sin contraprestación.

La mayoría de los ingresos del Departamento del Putumayo provienen de transacciones sin contraprestación.

Un ingreso producto de una transacción sin contraprestación, es aquel que recibe la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. Son ejemplos de estos ingresos, los impuestos y las transferencias, tales como traslado de recursos entre entidades de gobierno, asunción de pasivos por parte de terceros, préstamos con tasas subsidiadas y donaciones.

Eventualmente, las entidades de gobierno obtienen ingresos con contraprestación que son aquellos originados en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos que producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO es responsable del reconocimiento de los ingresos generados en desarrollo de las actividades misionales. Para llevar a cabo un adecuado reconocimiento de los ingresos en la información financiera, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO observa la esencia de la transacción, el origen y el hecho generador que permita definir su clasificación en: ingresos originados de transacciones sin contraprestación y los producidos en transacciones con contraprestación.

Reconocimiento Y Medición De Ingresos Sin Contraprestación

Se reconocerán como ingresos, los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio.

Para que el ingreso se pueda reconocer, la partida debe medirse fiablemente.

Esto significa que el reconocimiento del ingreso ocurre simultáneamente con el reconocimiento de incrementos en el valor de los activos o con la disminución de los pasivos; por ejemplo, el reconocimiento del ingreso ocurre junto con el incremento neto de activos derivado de un impuesto, multa, etc., o junto con la disminución en los pasivos resultado de la renuncia o extinción del derecho de cobro por parte del acreedor.

La aplicación del principio de Devengo es coherente con la condición de que el ingreso se reconoce si ha surgido un incremento en el potencial de servicio de un activo o en los beneficios económicos, dado que



tiene como objetivo restringir el reconocimiento solo a aquellas partidas que, además de poder medirse con fiabilidad, poseen un grado de certidumbre suficiente.

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la entidad dada la facultada legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

- Se tenga el control sobre el activo,
- Sea probable que fluyan, a la entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y
- El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos recibidos a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

A continuación, se describen los ingresos sin contraprestación relevantes en el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO en la cual se describen los criterios de reconocimiento y medición:

Ingresos por impuestos

Los ingresos por impuestos corresponden a ingresos exigidos sin contraprestación directa, determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes. Se originan en el hecho generador del tributo, gravando la riqueza, la propiedad, la producción, la actividad o el consumo, entre otros.

Reconocimiento

El Departamento del Putumayo, reconocerá ingresos por impuestos cuando surja el derecho de cobro originado en normas nacionales, declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes una vez dichas liquidaciones oficiales y actos administrativos queden en firme.

Medición

Los ingresos por impuestos se medirán por el valor determinado en la norma nacional, en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes.

Transferencias



Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe el Departamento del Putumayo de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, bienes declarados a favor de la Nación, bienes expropiados y donaciones.

Reconocimiento

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción.

Las estipulaciones comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos al Departamento del Putumayo, las cuales se originan en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones o condiciones.

Cuando el Departamento del Putumayo use o destine los recursos que le trasfieren a una finalidad particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación, el Departamento del Putumayo debe evaluar si la transferencia recibida le impone solo restricciones. De ser así, el Departamento del Putumayo, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso. En caso contrario, cuando el Departamento del Putumayo deba devolver los recursos transferidos por incumplimiento en la finalidad de la transferencia, y teniendo en cuenta que se está reconociendo un activo sujeto a una condición, el Departamento del Putumayo, también debe reconocer un pasivo. El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que el Departamento del Putumayo cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

Si el Departamento del Putumayo evalúa que la transferencia del recurso no impone estipulaciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

En los casos en los cuales se requiera un acuerdo de transferencia antes de que los recursos puedan ser transferidos, el Departamento del Putumayo no los reconocerá como activos hasta el momento en que el acuerdo sea vinculante y esté claro el derecho a la transferencia. Si el Departamento del Putumayo no tiene capacidad de reclamar legal o contractualmente los recursos, no los reconocerá como activo.

En consecuencia, solo se reconocerá el activo, y el ingreso o pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando la entidad evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

El Departamento del Putumayo, reconocerá la transferencia como ingreso en el resultado del periodo, cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo.

Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el proveedor de capital renuncie a su derecho de cobrar una deuda en la que haya incurrido el Departamento del Putumayo.





Las deudas del Departamento del Putumayo asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando este pague la obligación o cuando la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

Los bienes que reciba el Departamento del Putumayo de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

Los bienes declarados a favor de la Nación y los expropiados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando la autoridad competente expida el acto administrativo o la sentencia judicial, según corresponda, a favor del Departamento del Putumayo.

Los legados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando legalmente el Departamento del Putumayo adquiera el derecho sobre ellos.

Medición

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido. En caso de que la transferencia se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la Norma de efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.

Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros, se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.

Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición.

Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La estimación tendrá en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo se medirá por el valor presente del valor que se estima será necesario para cancelar la obligación.

Multas y sanciones

Los ingresos por multas y sanciones corresponden a ingresos sin contraprestación determinados en las disposiciones legales, que se originan, en los pagos obligatorios que efectúan terceros como consecuencia de la infracción a requerimientos legales.





Reconocimiento

El Departamento del Putumayo, reconocerá ingresos por multas y/o sanciones cuando surja el derecho de cobro originado en los actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de terceros, una vez dichos actos administrativos queden en firme o cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso, es decir que se encuentre en firme.

Medición

Las multas y sanciones se medirán por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la autoridad que imponga la multa o sanción.

29.1 Ingresos de Transacciones Con Contraprestación

Reconocimiento

Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

La aplicación del principio de Devengo es coherente con la condición de que el ingreso se reconoce si ha surgido un incremento en el potencial de servicio de un activo o en los beneficios económicos, dado que tiene como objetivo restringir el reconocimiento solo a aquellas partidas que, además de poder medirse con fiabilidad, poseen un grado de certidumbre suficiente.

Ingresos por venta de bienes

Se reconocerán como ingresos por venta de bienes, los recursos obtenidos por el Departamento del Putumayo en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes se reconocerán en los estados financieros cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) El Departamento del Putumayo ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes;
- b) El Departamento del Putumayo no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control



efectivo sobre estos;

- c) El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- d) Es probable que el Departamento del Putumayo reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción; y
- e) Los costos en los que se haya incurrido o se vaya a incurrir, en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

Los ingresos y los costos relacionados con una misma transacción o evento se reconocerán de forma simultánea. Los gastos, junto con las garantías y otros costos en los que se incurra tras la entrega de los bienes, podrán medirse con fiabilidad cuando las otras condiciones para el reconocimiento de los ingresos se hayan cumplido. No obstante, los ingresos no se reconocerán cuando los costos correlacionados no puedan medirse con fiabilidad; en tales casos, cualquier contraprestación ya recibida por la venta de los bienes se reconocerá como un pasivo.

Ingresos por prestación de servicios

Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios los recursos obtenidos por el Departamento del Putumayo en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato

Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- b) Es probable que el Departamento del Putumayo reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción;
- c) El grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad; y
- d) Los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

Ingresos por el uso de activos por parte de terceros

Se reconocerán como ingresos derivados del uso de activos del Departamento del Putumayo por parte de terceros, los intereses, las regalías o derechos de explotación concedidos, los arrendamientos, y los dividendos o participaciones, entre otros.

Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocerán siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que el Departamento del Putumayo reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.



Los ingresos por intereses corresponden a la remuneración que terceros pagan por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo del Departamento del Putumayo. Su reconocimiento se realizará utilizando la tasa de interés efectiva.

Los ingresos por regalías o derechos de explotación concedidos son aquellos que percibe el Departamento del Putumayo por el derecho otorgado a terceros para la explotación de activos, tales como: patentes, marcas o know-how, derechos de autor o aplicaciones informáticas. Su reconocimiento se realizará cuando se origine el derecho de cobro según lo estipulado contractualmente.

Los ingresos por arrendamientos son aquellos que percibe el Departamento del Putumayo por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles. Su reconocimiento se realizará de acuerdo con la Norma de arrendamientos.

Los ingresos por dividendos, participaciones y excedentes financieros se reconocerán cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente de la entidad que realiza la distribución.

Medición

Los ingresos se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

En el caso de las permutas, si no se puede medir con fiabilidad el valor de mercado de los bienes o servicios recibidos, los ingresos se medirán por el valor de mercado de los bienes o servicios entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que sea transferida en la operación. Si no es posible medir con fiabilidad, el valor de mercado de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos se medirán por el valor en libros de los activos entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

La entidad medirá los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:

- a) La proporción de los costos en los que se haya incurrido por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados (los costos en que se haya incurrido no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados);
- b) Las inspecciones del trabajo ejecutado; o
- c) La proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar.

Para establecer el grado de avance en la prestación del servicio, se considerará la naturaleza de la operación y la metodología que mida con mayor fiabilidad los servicios ejecutados; además, no se tendrán en cuenta los anticipos ni los pagos recibidos del cliente, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado.

En los casos en que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de





un periodo especificado, el Departamento del Putumayo reconocerá los ingresos de forma lineal a lo largo de dicho periodo, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de avance. Cuando un acto específico sea mucho más significativo que los demás, la entidad postergará el reconocimiento de los ingresos hasta que se ejecute.

OTROS INGRESOS

Cuando se presenten hechos económicos que generen ingresos que no se encuentren relacionados en la presente política se deberán reconocer cuando se cause el concepto que la origina.

REVELACIONES

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO revelará la siguiente información para los ingresos sin contraprestación, siendo responsabilidad de cada dirección revelar la información de su competencia:

REVELACIÓN	RESPONSABLE
El valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando por separado, impuestos, participaciones, transferencias, detallando en cada uno, los principales conceptos	Secretaría de Hacienda, Tesorería, Contabilidad, Grupo funcional de Cobro Coactivo, Rentas.
El valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación	Secretaría de Hacienda, Tesorería, Contabilidad, Grupo funcional de Cobro Coactivo, Rentas.
El valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones	Secretaría de Hacienda, Contabilidad, Tesorería.
La existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación	Secretaría de Hacienda, Contabilidad, Tesorería.

Presentación

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO presentará las partidas de ingresos con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas, expedido para las entidades de gobierno.

Controles Administrativos Y Contables

Los controles administrativos y contables de los saldos de los ingresos deben estar encaminados a:

Asegurar el reconocimiento de los saldos de ingresos sin contraprestación y los ingresos con contraprestación del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Confirmar el adecuado proceso de valoración, medición y control de los ingresos sin contraprestación y los ingresos con contraprestación.

Verificar la presentación y revelaciones de los ingresos sin contraprestación y los ingresos con



contraprestación estén de acuerdo con las prácticas establecidas por el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

NOTA 30. GASTOS

Composición

Objetivos

El objetivo de esta nota es revelar la información relacionada con la composición, naturaleza y variaciones de los gastos reconocidos por la entidad durante la vigencia 2025, con el fin de suministrar información útil para la evaluación del desempeño financiero y la gestión de los recursos públicos.

Lo anterior, en cumplimiento de los requerimientos de presentación y revelación establecidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno vigente expedido por la Contaduría General de la Nación.

Ámbito de aplicación

La presente nota aplica a todos los gastos reconocidos por la entidad durante la vigencia 2025, independientemente de su origen presupuestal, siempre que:

- Generen una disminución en los activos o un incremento en los pasivos.
- No correspondan a distribuciones a propietarios.
- Se relacionen con el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas de la entidad.

Incluye, entre otros:

- Gastos de personal.
- Gastos generales.
- Transferencias.
- Deterioros y provisiones.
- Depreciaciones y amortizaciones.
- Gasto público social.
- Otros gastos asociados a la operación institucional.

Composición

Los gastos reconocidos por la Gobernación durante la vigencia 2025 corresponden a disminuciones en los beneficios económicos o en el potencial de servicio, producidas en el desarrollo de las funciones misionales, administrativas y de inversión, que dieron lugar a salidas o disminuciones de activos o a la generación de pasivos.

De conformidad con el Catálogo General de Cuentas vigente, los gastos se clasifican principalmente en:

30.1 Gastos de administración, de operación y de ventas

Incluyen, entre otros:

- Sueldos y salarios.
- Contribuciones imputadas y efectivas.
- Aportes sobre la nómina.
- Prestaciones sociales.



- Gastos generales.
- Impuestos, contribuciones y tasas.

Gasto público social

Corresponde a los recursos destinados al cumplimiento de los fines esenciales del Estado en sectores como:

- Educación.
- Salud.
- Agua potable y saneamiento básico.
- Cultura, recreación y deporte.
- Atención a grupos vulnerables.

30.2 Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

Comprende:

- Depreciación de propiedad, planta y equipo.
- Amortización de activos intangibles.
- Deterioro de activos.
- Provisiones por litigios y demandas.
- Provisiones diversas.

30.2 Transferencias y subvenciones

Incluye los recursos transferidos sin contraprestación directa a otras entidades públicas, privadas o personas naturales, en cumplimiento de disposiciones legales o actos administrativos.

Gasto por intereses y costos financieros

Corresponde a los intereses generados por operaciones de crédito público y otras obligaciones financieras.

Los valores detallados por subcuenta se presentan en el Estado de Resultados y en los anexos complementarios reportados a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).

Revelaciones cualitativas

Criterios de reconocimiento

Los gastos se reconocen cuando:

- Se produce una disminución en los activos o un aumento en los pasivos.
- El hecho económico está debidamente soportado.
- Puede medirse de forma fiable.
- Se ha recibido el bien o servicio, o se ha generado la obligación.

El reconocimiento se realiza bajo el principio de devengo, conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Medición

Los gastos se miden por:





- El valor de la contraprestación pactada.
- El valor facturado o liquidado.
- El valor estimado cuando corresponda a provisiones o deterioros.

Las estimaciones contables se revisan periódicamente y se ajustan prospectivamente cuando es necesario.

Variaciones significativas del periodo

Durante la vigencia 2025, las principales variaciones en los gastos estuvieron asociadas a:

- Incremento o disminución en gastos de funcionamiento.
- Ejecución de programas de inversión social.
- Reconocimiento de provisiones judiciales.

Ajustes derivados de revisiones contables o reclasificaciones conforme al Catálogo General de Cuentas.

Las variaciones se encuentran alineadas con la ejecución presupuestal aprobada para la vigencia y debidamente conciliadas entre contabilidad y presupuesto.

Gasto público social

El gasto público social representa una porción significativa del total de gastos reconocidos por la Gobernación del Putumayo, en cumplimiento de los fines constitucionales y legales.

La entidad garantiza la adecuada clasificación y revelación de estos recursos conforme a los lineamientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública.

Actualizaciones normativas vigencia 2025

Para el reconocimiento y revelación de los gastos durante la vigencia 2025, la Gobernación aplicó las disposiciones vigentes del Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación, incluyendo:

- Actualizaciones al Catálogo General de Cuentas.
- Lineamientos para el cierre contable.
- Directrices para la revelación uniforme en notas a los estados financieros.

Adicionalmente, durante 2025 fueron emitidas disposiciones con aplicación a partir del 1 de enero de 2026, entre ellas:

Resolución 222 de 2025, que modifica la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.

Resolución 333 de 2025, que introduce ajustes al Catálogo General de Cuentas que pueden afectar la clasificación de algunas subcuentas de gastos.

La entidad evaluará el impacto de estas disposiciones en la estructura contable y revelación de los gastos para la vigencia 2026.

Hechos posteriores

No se identificaron hechos posteriores al cierre que afecten de manera material los gastos reconocidos a 31 de diciembre de 2025. Cualquier situación relevante ocurrida con posterioridad será revelada conforme a la norma de hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa.



NOTA 31. COSTOS DE VENTAS

Composición

Objetivo

El objetivo de esta nota es revelar la información relacionada con el costo de los bienes vendidos durante la vigencia 2025, con el fin de permitir a los usuarios de los estados financieros evaluar:

- La relación entre los ingresos generados por la venta de bienes y los costos asociados.
- La eficiencia en la gestión de inventarios.
- El impacto del costo de ventas en el resultado del ejercicio.

Lo anterior, en cumplimiento de los requerimientos de presentación y revelación establecidos por la Contaduría General de la Nación para entidades de gobierno.

Ámbito de aplicación

La presente nota aplica a los costos reconocidos por la entidad derivados de:

- La venta de bienes adquiridos para su comercialización.
- La venta de bienes producidos por la entidad, cuando aplique.
- Los costos directamente atribuibles a la adquisición, transformación o producción de los bienes vendidos.

Incluye, entre otros:

- Valor de adquisición de inventarios.
- Costos de transformación.
- Costos directos asociados a la producción.
- Ajustes por deterioro de inventarios cuando los bienes son efectivamente vendidos.

No incluye gastos administrativos ni de comercialización, los cuales se reconocen en la Clase 5 – Gastos.

Composición

El costo de ventas de bienes al 31 de diciembre de 2025 corresponde al valor en libros de los bienes enajenados durante la vigencia, así como a los costos directamente atribuibles a su comercialización o transferencia, de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Este rubro aplica cuando la entidad:

- Comercializa bienes producidos o adquiridos para la venta.
- Enajena inventarios.
- Vende activos clasificados como inventarios.
- Realiza operaciones de suministro de bienes bajo esquemas comerciales.

Los costos se determinan con base en los métodos de valuación definidos en las políticas contables



institucionales (por ejemplo, promedio ponderado).

Composición comparativa

Tabla. Costo de ventas de bienes comparativo 2025 – 2024

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	Variacion absoluta	Variacion %
Inventarios vendidos				
Costos directos asociados a la venta				
Deterioro de inventarios reconocidos				
Ajustes por diferencias de inventario				
TOTAL COSTO DE VENTAS DE BIENES				

Revelaciones cualitativas

Criterios de reconocimiento

La Gobernación del Putumayo reconoce el costo de ventas cuando:

- Se transfieren los riesgos y beneficios asociados al bien vendido.
- Se reconoce el ingreso correspondiente.
- El valor del inventario puede medirse de forma fiable.

El reconocimiento se realiza de manera simultánea con el ingreso por venta, conforme al principio de devengo.

Medición

- El costo de ventas se determina con base en:
- El método de valuación de inventarios adoptado por la entidad.
- El costo histórico del bien.
- Ajustes por deterioro cuando el valor neto realizable es inferior al costo.

Los deterioros se reconocen cuando existen evidencias objetivas de pérdida de valor.

Políticas contables relevantes

- Los inventarios se miden al costo o al valor neto realizable, el menor.
- Se realizan inventarios físicos periódicos.
- Las diferencias encontradas se reconocen en resultados del periodo.
- Se evalúan indicadores de deterioro al cierre de cada vigencia.

Variaciones significativas del periodo



El incremento del 17,35% en el costo de ventas durante la vigencia 2025 se origina principalmente en:

- Mayor volumen de bienes comercializados.
- Incremento en costos de adquisición.
- Ajustes derivados de diferencias identificadas en inventarios físicos.
- Reconocimiento de deterioro adicional frente a la vigencia anterior.

Estas variaciones guardan coherencia con el comportamiento de los ingresos por venta de bienes reconocidos en la vigencia.

Actualizaciones normativas vigencia 2025

Para el reconocimiento y revelación del costo de ventas de bienes en la vigencia 2025, la entidad aplicó el Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación, incluyendo:

- Disposiciones sobre inventarios y su medición.
- Actualizaciones al Catálogo General de Cuentas.
- Lineamientos para el cierre contable y revelación uniforme.

Durante 2025 fueron emitidas disposiciones con aplicación a partir del 1 de enero de 2026, entre ellas:

Resolución 222 de 2025, que modifica la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.

Resolución 333 de 2025, que introduce ajustes al Catálogo General de Cuentas, que pueden impactar la clasificación de subcuentas relacionadas con inventarios y costos.

La entidad evaluará el impacto de estas disposiciones en la presentación del costo de ventas para la vigencia 2026.

Hechos posteriores

No se identificaron hechos posteriores al cierre que afecten de manera material el costo de ventas reconocido al 31 de diciembre de 2025.

NOTA 38. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Estado De Flujos De Efectivo

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable. Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

Presentación del Estado de Flujos de Efectivo

Para la elaboración y presentación del Estado de flujos de efectivo, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación y de inversión, atendiendo la naturaleza de estas.

Actividades de operación

Son las actividades que realiza el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO en cumplimiento de su cometido estatal y que no puedan calificarse como de inversión o financiación, las cuales pueden ser:

- a) los recaudos en efectivo procedentes de participaciones, contribuciones, tasas y multas;
- b) los recaudos en efectivo procedentes de la prestación de servicios;

- c) los recaudos en efectivo procedentes de transferencias y otras asignaciones realizadas por el Gobierno o por otras entidades del sector público;
- d) los recaudos en efectivo procedentes de regalías y otros ingresos;
- e) los pagos en efectivo a otras entidades del sector público para financiar sus operaciones;
- f) los pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios;
- g) los pagos en efectivo a las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas;
- h) los recaudos o pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios.

Los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

Actividades de inversión

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo, las cuales pueden ser:

- a) los pagos en efectivo por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas;
- b) los recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo y de otros activos a largo plazo;
- c) los pagos en efectivo por la adquisición de instrumentos de deuda o de patrimonio, emitidos por otras entidades;
- d) los recaudos en efectivo por la venta y reembolso de instrumentos de deuda o de patrimonio emitidos por otras entidades;
- e) los anticipos de efectivo;
- f) los recaudos en efectivo derivados del reembolso de anticipos; Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO presentará, de forma separada, los flujos de efectivo Efectuados en operaciones con la entidad receptora de la inversión, tales como, dividendos y anticipos.

Cambios en las participaciones de propiedad en controladas, asociadas y negocios conjuntos Los flujos de efectivo totales derivados de la adquisición o enajenación de inversiones en Controladas, asociadas y negocios conjuntos se presentarán por separado, y se clasificarán como actividades de inversión.

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO revelará, de forma agregada, respecto a cada adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos, ocurridos durante el período, los siguientes datos:

- a) la contraprestación total pagada o recibida;
- b) la porción de la contraprestación en efectivo o su equivalente;
- c) el valor de efectivo y su equivalente originado en la adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos; y



- d) el valor de los activos y pasivos (distintos de efectivo y su equivalente) en la controlada u otros negocios adquiridos o enajenados, agrupados por cada una de las categorías principales.

Otra Información A Revelar

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO revelará la siguiente información:

- a) los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;
- b) una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que se presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;
- c) cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que, por disposiciones legales, no esté disponible para ser utilizado por parte de la entidad;
- d) las transacciones de inversión que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo;
- e) un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

Revelaciones Estados Financieros.

Situaciones importantes que no se encuentran registradas en la contabilidad de la Gobernación del Putumayo y otras situaciones que ameritan ser legalizadas o actualizadas, puesto que pueden afectar de manera considerable la situación financiera de la entidad, tales como:

Información que no se encuentra registrada en la contabilidad de la Gobernación del Putumayo:

Los recursos del fondo especial de GESTION DEL RIESGO, se vienen manejando por la Secretaria de Gobierno de manera independiente, ahora bien, considerando que desde allí se autorizan pagos a los cuales se les debe aplicar descuentos de conformidad con la naturaleza tributaria del contratista, es necesario establecer un procedimiento para el manejo de los recursos en la contabilidad del departamento o se establezca un proceso de conformidad con la norma y se documente el proceso a seguir para estos casos.

Situaciones que ameritan ser legalizadas.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CARACTER ESPECÍFICO

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Composición:

El Efectivo representa la liquidez inmediata para la Gobernación del departamento de Putumayo y está compuesto por Cuentas corrientes, Cuentas de Ahorro y CDTs, para la ejecución de programas de inversión y la ejecución del plan de Desarrollo Departamental.

El efectivo y equivalentes al efectivo se mide por su importe nominal del derecho en efectivo o equivalente de efectivo, representado en pesos colombianos.

Anexo No. 5 Efectivo y Equivalente al Efectivo:

		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
1.1	Db	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	342.906.943.237,77	266,271,284,478.00	76.635.658.759,77
1.1.05	Db	Caja	0.00	20,002.00	-20.002,00
1.1.10	Db	Depósitos en instituciones financieras	302.906.943.237,77	261,271,264,476.00	41.635.678.761,77
1.1.33	Db	Equivalentes al efectivo	40,000,000,000.00	5,000,000,000.00	35.000.000.000,00

5.1 Depósitos en instituciones financieras

		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	RENTABILIDAD CIERRE 2025 (Vr Inter_Recib)	% TASA PROMEDIO
1.1.10	Db	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	302.906.943.227,77	261.271.264.476,00	41.635.678.751,77	21.600.503.949,17	3,73%
1.1.10.05	Db	Cuenta corriente	48.511.598.107,30	31.070.630.493,00	17.440.967.614,30	1.617.000.172,00	3,33%
1.1.10.06	Db	Cuenta de ahorro	254.270.161.212,47	230.073.267.472,00	24.196.893.740,47	19.983.503.777,17	7,86%
1.1.10.90	Db	Otros depósitos en instituciones financieras	125.183.908,00	127.366.511,00	-2.182.603,00	0,00	0,00%

NOTA 6. INVERSIONES E INSTR_DERIVADOS

Composición

Se reconocen como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados como inversiones en empresas los cuales afectan el patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. Entre estas: Empresa de Energía Del Putumayo S.A. ESP, Findeter, Terminal de Transporte De Mocoa S.A, Emevasi S.A, y TV Andina Ltda.

Dentro de estas inversiones la empresa de Energía Del Putumayo S.A. ESP, tiene acciones ordinarias y acciones preferenciales.



EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO

REVELACIONES	
a)	Caja y depósitos en instituciones financieras.
b)	No aplica, la Contaduría General de la Nación no exige la elaboración del estado de flujos de efectivo.
c)	En la cuenta auxiliar contable 1110060249, denominada Cta Maestra Sgp- Prestación Servicios Educación No. 598-200270841, presenta un saldo en libros de \$1.816.460.484,84 y en el banco BBVA el saldo es cero. Existe una denuncia penal contra el funcionario responsable.
d)	- Capitalización utilidades 2024 de FINDETER por valor de \$145.100.000,00. - Capitalización de utilidades de 2023 de EMEVASI por valor de \$340.488.674, e incremento por el método de participación patrimonial a 31 de diciembre 2024 por valor de \$46.173.624,06 - Capitalización utilidades de 2022 y 2023 de la Empresa de Energía del Putumayo por valor \$375.370.000 y 633.620.000 respectivamente.
e)	De conformidad con la información de tesorería las cuentas bancarias se encuentran libres de embargos judiciales.

Anexo N_6 - Inversiones e Instr_Derivados

		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
1.2	Db	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	20,000,000.00	20,000,000.00	0.00
	Db	Inversiones de administración de liquidez	20,000,000.00	20,000,000.00	0.00

		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
	Db	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ	10,328,560,000.00	10,183,460,000.00	145,100,000.00
1.2.24	Db	Inversiones de administración de liquidez al costo	10,328,560,000.00	10,183,460,000.00	145,100,000.00

		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
	Db	INVERSIONES EN CONTROLADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS	8,377,737,369.00	7,737,348,137.00	640,389,232.00
1.2.16	Db	Inversiones en entidades en liquidación	20,000,000.00	20,000,000.00	0.00





1.2.27	Db	Inversiones en controladas contabilizadas por el método de participación patrimonial	8,357,737,369.00	7,717,348,137.00	640,389,232.00
--------	----	--	------------------	------------------	----------------

Dentro de las inversiones controladas y negocios conjuntos se encuentra la empresa administradora de Aguas Putumayo la cual debe ser liquidada.

1. Las inversiones de administración de liquidez esta conformada por la empresa de Energía del Putumayo, FINDETER, Terminal de Transporte de Mocoa (acciones ordinarias), con acciones preferenciales, Empresa de Energía del Putumayo y TEVE ANDINA con cuotas o partes de interés social.
2. Por otra parte, se actualizo por el método de participación patrimonial la inversión en la empresa EMEVASEI S.A.E.S.P, para un valor final de la inversión de \$8.357.737.369

6.1 Inversiones de administración de liquidez:

		DESCRIPCIÓN	VALOR EN LIBROS 2025		
		CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL
	Db	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ	0.0	10,328,560,000.0	10,328,560,000.0
1.2.24	Db	Inversiones de administración de liquidez al costo	0.0	10,328,560,000.0	10,328,560,000.0
1.2.24.13	Db	Acciones ordinarias		10,018,560,000	10,018,560,000.0
1.2.24.14	Db	Acciones preferenciales		300,000,000	300,000,000.0
1.2.24.14	Db	Cuotas o partes de interés social		10,000,000	10,000,000.0



EMPRESA	ACCIONES	COSTO	PARTICIPACION PATRIMONIAL
Empresa De Energía Del Putumayo S.A. ES	Ordinarias	3,008,560,000	17.60%
	Preferencial	300,000,000	
Financiera De Desarrollo Territorial S. A. (Findeter)	Ordinarias	3,410,000,000	0.2487%
Terminal De Transporte De Mocoa S.A.	Ordinarias	3,600,000,000	25,600%
Teve Andina Ltda	Ordinarias	10,000,000	0.1%
No tiene deterioro acumulado y tampoco se realizó deterioro porque las empresas generan dividendos y tienen reserva legal para enjugar perdidas del ejercicio, adicionalmente no generan fluctuación en el valor de la acción porque no cotizan en bolsa. En el periodo no se han realizado reversiones.			
No se han realizado transferencias de inversiones			
No se han realizado reclasificación de las inversiones			

6.2 Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos

		DESCRIPCIÓN	2025
		CONCEPTO	SALDO
	Db	INVERSIONES EN CONTROLADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS	8,377,737,369.0
1.2.16	Db	Inversiones en entidades en liquidación	20,000,000.0
1.2.16.02	Db	Sociedades de economía mixta	20,000,000.0
1.2.27	Db	Inversiones en controladas contabilizadas por el método de participación patrimonial	8,357,737,369.0
1.2.27.04	Db	Sociedades de economía mixta	8,357,737,369.0

INVERSIONES EN CONTROLADAS

REVELACIONES

El riesgo que se puede presentar frente a la inversión que posee La Gobernación en la empresa Emevasi, esta frente a las decisiones administrativas con el cambio de Estatutos que permitan a particulares suscribir mayores acciones al 50%



Durante el periodo no se presentó pérdida de control sobre Emevasi

EMPRESA	ACCIONES	COSTO	PART. PATRIMONIAL	OBSERVACION
Emevasi s.a. e.s.p.	Ordinarias	5.087.950.000	89,15%	Certificación emitida por el contador de Emevasi 2024.
Medición posterior método de participación patrimonial		3.269.787.369		
Total		8.357.737.369		

No se tiene control sobre empresas con participación del 50% o menos.

Se tiene control en la empresa Emevasi

No existen restricciones para transferir fondos a Emevasi

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Composición

Las cuentas por cobrar son derechos adquiridos por el Departamento del Putumayo en desarrollo de funciones, de las cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero, fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero, como créditos, acciones, participaciones, depósito de créditos, entre otros. Estas partidas incluyen los derechos originados en las partidas sin contraprestación (por ejemplo, participaciones, impuestos, ingresos no tributarios y transferencias).

A continuación, se detallan cada una de las transacciones por las cuales se generan los derechos para el Departamento del Putumayo:

Anexo N_7 - Cuentas por cobrar

		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
1.3	Db	CUENTAS POR COBRAR	243.292.859.412,91	203.866.982.285,00	24.550.804.813,83
1.3.05	Db	Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos	8.703.231.160,00	7.004.785.386,00	1.698.445.774,00
1.3.11	Db	Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	533.918.754,00	420.329.268,00	113.589.486,00

1.3.17	Db	Prestación de servicios	145.520,00	220.344,00	-74.824,00
1.3.22	Db	Administración de la seguridad social en salud	680.825,00	0,00	680.825,00
1.3.37	Db	Transferencias por cobrar	228.254.792.014,51	189.743.825.789,00	38.510.966.225,51
1.3.84	Db	Otras cuentas por cobrar	20.675.163.453,48	20.373.303.444,00	301.860.009,48
1.3.85	Db	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	0,00	802.550,00	-802.550,00
1.3.86	Cr	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-14.875.072.314,08	-6.838.142.248,00	-8.036.930.066,08
1.3.86.13	Cr	Deterioro: Impuestos	-815.932.796,79	-1.058.510.518,00	242.577.721,21
1.3.86.90	Cr	Deterioro: Otras cuentas por cobrar	-14.059.139.517,29	-5.779.631.730,00	-8.279.507.787,29

Los derechos de cobro son a favor y recaudados por el Departamento del Putumayo, y surgen con ocasión de las declaraciones tributarias presentadas por los contribuyentes por concepto de:

El impuesto al consumo de cervezas, sifones y cervezas extranjeras cedidos en favor de la salud, b) el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares de producción nacional y extranjera, c) el incremento al impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco elaborado de procedencia nacional y extranjera, d) Sobretasa (ad valorem) al impuesto al consumo de cigarrillos nacionales e importados.

El Impuesto de Vehículos corresponde un recurso económico que favorece a los Departamentos, Distritos y Municipios, a través del cobro de impuestos, de acuerdo al artículo 338 de la Constitución Política de Colombia, del cual siempre se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Tal flujo de efectivo puede ser recibido directamente por el Departamento del Putumayo.

El reconocimiento de las cuentas por cobrar por concepto de impuesto de vehículos se efectúa en el momento en que surgen la liquidación en firme de los derechos de cobro.

Las sanciones que impone el Departamento del Putumayo se reconocen una vez que el acto administrativo se encuentre debidamente ejecutoriado, es decir, cuando ya ha concluido la etapa de discusión o la etapa de vía, atendiendo la presunción de legalidad que acompaña todo acto administrativo.

Se reciben transferencias de otras entidades territoriales en cabeza de la Nación para la financiación de los programas de inversión social y ejecución del plan de desarrollo del Departamento del Putumayo, entre ellos están:

- a) El Sistema General de Participaciones.
- b) El Sistema General de Regalías.
- c) Otras Transferencias.

Otras cuentas por Cobrar corresponden a los recursos económicos que favorece al Departamento del Putumayo, a través del cobro de derechos, clasificados en otras cuentas por cobrar, entre otras incluye las siguientes:

- Aportes pensionales
- Cuotas partes de pensiones

- Dividendos y participaciones por cobrar
- Enajenación de activos
- Excedentes financieros
- Indemnizaciones
- Rendimientos sobre depósitos judiciales
- Responsabilidades fiscales
- Intereses de mora
- Compensación o indemnización por deterioro, pérdida o abandono
- Otras cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar se miden inicialmente por el valor de la transacción con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción, excepto si son objeto de deterioro.

7.1 Impuestos de retención en la fuente y anticipos de impuestos

DESCRIPCIÓN		CORTE VIGENCIA 2025		
CONCEPTO		SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL
1.3.05	IMPUESTOS RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS	8,703,231,160.0	0.0	8,703,231,160.0
1.3.05.08	Impuesto de industria y comercio	17,000.0	0.0	17,000.0
1.3.05.33	Impuesto sobre vehículos automotores	8,387,358,384.0	0.0	8,387,358,384.0
1.3.05.35	Sobretasa a la gasolina	298,819,750.0	0.0	298,819,750.0
1.3.05.48	Impuesto a loterías	17,036,026.0	0.0	17,036,026.0

7.2 Contribuciones tasas e ingresos no tributarios

DESCRIPCIÓN		CORTE VIGENCIA 2025		
CONCEPTO		SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL
1.3.11	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	533,918,754.0	0.0	533,918,754.0
1.3.11.02	Multas	388,540,455.0	0.0	388,540,455.0
1.3.11.43	Renta del monopolio de licores	143,599,299.0	0.0	143,599,299.0
1.3.11.90	Otras contribuciones tasas e ingresos no tributarios	1,779,000.0	0.0	1,779,000.0

Prestación de Servicio

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2025			DETERIORO ACUMULADO 2xy2					DEFINITIVO
	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO	SALDO FINAL	%	



						EN LA VIGENCIA			
1.3.17	PRESTACION DE SERVICIOS		0,0	145.520,0	0,0	145.520,0	0,0	145.520,0	100,0
1.3.17.01	Servicios Educativos	145.520,0	0,0	145.520,0		145.520,0	0,0	145.520,0	100,0

Transferencias por cobrar

	DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2025			DETERIORO ACUMULADO 2x2					DEFINITIVO
	CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	%	SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	228.254.792.014,51	0,0	228.254.792.014,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	228.254.792.014,5
1.3.37.02	Sistema general de regalías	163.873.119.972,970	0,0	163.873.119.973,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	163.873.119.973,0
1.3.37.03	Sistema general de participaciones-participacion para salud	663.661.380,000	0,0	663.661.380,0	0,0	0,0		0,0	0,0	663.661.380,0
1.3.37.06	Sistema general de participaciones - participacion para pensiones Fondo Nacional de Pensiones de la entidades Territorial	24.004.495.705,000	0,0	24.004.495.705,0	0,0	0,0		0,0	0,0	24.004.495.705,0
1.3.37.10	Sistema general de participaciones - participacion para Agua Potable y saenamiento basico	239.415.933,000	0,0	239.415.933,0	0,0	0,0		0,0	0,0	239.415.933,0
1.3.37.12	Otras transferencias	39.474.099.023,540	0,0	39.474.099.023,5	0,0	0,0		0,0	0,0	39.474.099.023,5

Otras cuentas por cobrar

	DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2025		
	CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	15,986,284,374.16	4,688,879,079.32	20,675,163,453.48
1.3.84.08	Cuotas partes de pensiones	13,798,661,850.05	0.0	13,798,661,850.05



1.3.84.14	Dividendos y participaciones por cobrar	228,608,958.70	0.0	228,608,958.70
1.3.84.32	Responsabilidades fiscales	0.0	3,543,482,114.59	3,543,482,114.59
1.3.84.39	Arrendamiento operativo	1,875,399.0	1,145,396,964.73	1,147,272,363.73
1.3.84.53	Rendimientos financieros de asignaciones directas	1,096,507,197.02	0.0	1,096,507,197.02
1.3.84.55	Reintegros	46,684,137.87	0.0	46,684,138.87
1.3.84.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	813,946,831.52	0.0	813,946,831.52

Revelaciones

A 31 de diciembre de 2025, las cuentas por cobrar son las siguientes:

CODIGO	NONBRE CUENTA Y TERCERO	VALORES	DESCRIPCION
1311	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
131102	Multas y sanciones	388,540,455.00	En la cuenta 131102, se registran por diferentes concepto como Multas y sanciones, Sanciones Disciplinarias, Multas de tránsito y transporte
	MALLAMA QUETAMA OSCAR DARIO	56,096,680.00	
	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	- 160,000.00	
	DIAZ ACOSTA MODESTO HERIBERTO	80,000.00	
	GUERRERO ZAMBRANO SANDRA MILENA	80,000.00	
	ALVAREZ BOLAÑOS OSCAR HERNANDO	14,397,771.00	
	ANGULO CABEZAS LIGIA IGNACIA	10,847,756.00	
	AYALA SABOGAL ROSA YANETH	4,477,386.00	
	BENAVIDES NARVAEZ DAVID FERNANDO	1,582,511.00	
	BOTINA HECTOR AUGUSTO	1,026,650.00	
	CABRERA ZAMORA DIGNA MARLENY	3,792,126.00	
	CONSORCIO TORRES ROSERO	471,000.00	
	CUASIALPUD CORDOBA RICARDO JAVIER	554,391.00	
	DELGADO OCAMPO WILLIAM YOBANY	2,810,884.00	
	EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS PTO. LEGUIZAMO	12,998,419.00	
	FERRIN DORADO JORGE ENRIQUE	20,203,371.00	
	GONZALEZ OSSA DORA HELENA	25,851,841.00	
	GUANCHA NARVAEZ GUILLERMO ARMANDO	564,800.00	
	GUERRERO ERAZO MARIA DEL SOCORRO	4,119,318.00	
	GUETOTO DAGUA EDGAR EVELIO	1,889,132.00	

	HENAO MARQUEZ ALDEMAR	16,562,520.00	
	JAMIOY CHASOY JUAN CARLOS	1,624,511.00	
	MUSTAFA BURBANO DIGNA MIREYA	142,158,315.00	
	ONOFRE LEGARDA AGUSTIN BELARMINO	23,663,024.00	
	ORDOÑEZ GUERRERO LENNY YANETH	821,320.00	
	PALMA NELY DEL CARMEN	1,590,327.00	
	REALPE REALPE DIVA DEL SOCORRO	1,642,640.00	
	ROJAS LOZADA GUILLERMO	260,395.00	
	UNION TEMPORAL DEL SUR	37,786,667.00	
	VEGA CABRERA ANYELO	746,700.00	
131143	RENTA DEL MONOPOLIO DE LICORES	143,599,299.00	
	CONSORCIO FIMPROEX 2017	142,759,749.00	
	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados	839,550.00	
	FABRICA DE LICORES DE AMERICA S.A.S	839,550.00	
1322	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD	680,825.00	
132220	Incapacidades	680,825.00	
	NUEVA E.P.S.	680,825.00	
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	228,250,419,114.13	228,254,792,014.51
133702	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	163,873,119,972.97	
	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	327,746,419,945.94	
133703	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	663,661,380.00	
	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	432,907,662.00	
	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	230,753,718.00	
	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	146,359,306,110.00	
	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	445,239,963.00	
133706	Sistema General de Participaciones - Participación para pensiones - Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales	24,004,495,705.00	
	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	24,004,495,705.00	

133710	Sistema General de Participaciones - Participación para agua potable y saneamiento básico	239,415,933.00	
	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	239,415,933.00	
133712	OTRAS TRANSFERENCIAS	39,469,726,123.16	
	Impuesto al valor agregado iva	10,054,468,824.89	
	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	6,032,681,293.89	
	PDC VINOS Y LICORES S A S	4,021,787,531.00	
	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	1,955,851.27	
	FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS	1,027,356,604.00	
	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.	20,000,000,000.00	
	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGR	8,345,796,627.00	
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	20,349,007,897.61	
138408	CUOTAS PARTES DE PENSIONES	13,798,661,850.05	Corresponde al porcentaje de concurrencia que la entidad paga a los pensionados.
	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	51,023,434.87	
	CLUB MILITAR	1,921,150.00	
	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	5,048,244.00	
	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	250,130.00	
	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	10,865,992,637.00	
	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.	6,757,620.00	
	POLICIA NACIONAL	74,436,740.18	
	UGPP - UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES	2,498,997,710.00	
	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO	25,272,254.00	
	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	912,200.00	
	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	13,293,025.00	
	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	2,167,109.00	

	ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON	37,723,714.00	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCOA	88,742,907.00	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS	4,951,872.00	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO LEGUIZAMO	5,547,822.00	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO	43,627,010.00	
	ALCALDIA MUNICIPAL DEL VALLE DEL GUAMUEZ	1,832,488.00	
	MUNICIPIO DE ANCUYA	28,205,597.00	
	MUNICIPIO DE LETICIA	1,576,218.00	
	MUNICIPIO DE LINARES	21,398,573.00	
	MUNICIPIO DE POLICARPA	4,263,668.00	
	MUNICIPIO DE SANTA MARIA	14,719,727.00	
138414	Dividendos y participaciones por cobrar	228,608,958.70	Dividendos pendientes de pago de la Empresa de Energía del Putumayo S.A. ESP, vigencia 2016 (50%) y saldo de la
	EMEVASI S.A. E.S.P. EMPRESA DE ENERGIA VALLE DE SIBUNDOY	1,191,752.00	
	EMPRESA DE ENERGIA DEL PUTUMAYO S.A. ESP	227,417,206.70	
138432	Responsabilidades fiscales	3,543,482,114.59	3,543,482,114.59
	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	218,882,498.02	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO	175,000,000.00	
	FIGUEROA ORTIZ EDISON JAVIER	5,186,703.00	
	BARRERO SILVIA ESTER	927,536,000.00	
	CONSORCIO ASIS 2011	1,957,301,230.18	
	FAJARDO BRAVO JENNIFER MARISOL	137,597,238.39	
	INGEOBRAS LTDA	101,753,649.00	
	MEZA BENAVIDES JORGE ARMANDO	2,475,000.00	
	PARRA RIVERA ANA ESTHER	17,749,796.00	

138439	Arrendamiento operativo	1,145,396,964.73	Cargos por uso desde mayo 2014 a dic 2021 y saldo de seis cuotas de la Empresa de Energía del Putumayo por valor de \$917,637,290 y cargos por uso desde abr 2022 a may 2024 con acuerdo de pago y mensualidades de junio a nov2024 de la Empresa de Energía del Bajo Putumayo y arrendamiento de IN HOUSE de abril a noviembre.
	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	19,713,752.70	
	EMPRESA DE ENERGIA DEL BAJO PUTUMAYO SA ESP	208,045,922.03	
	EMPRESA DE ENERGIA DEL PUTUMAYO S.A. ESP	917,637,290.00	
138453	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	1,096,507,197.02	Recursos pendientes por consignar por parte del SGR
	Rendimientos financieros de asignaciones directas	1,096,507,197.02	
138455	Reintegros	46,684,137.87	Mayores valores de nomina
	ALVARADO RODRIGUEZ CRISTIAN MARCELL	2,239,163.00	
	AREIZA GONZALEZ RUBEN DARIO	4,920,265.00	
	BENAVIDES BURBANO ANA MARIA	2,386,922.00	
	CAICEDO CHAMORRO ANDRES MAURICIO	2,939,200.00	
	CHACUA ACOSTA IVET DORALLY	288,915.00	
	DAVILA GUERRERO HAELLY	5,271,138.00	
	HERNANDEZ LUNA ERIKA MAYERLY	8,807,740.00	
	LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS	2,242,000.00	
	PORTILLA PANTOJA ALVARO JAVIER	433,378.00	
	QUINTERO BASTIDAS CARLOS EDUARDO	5,734,457.00	
	REPIZO Y ASOCIADOS CTA	7,919,999.67	
	RIASCOS PORTILLA MARGELY XIMENA	325,025.00	

	RINCON MONTEZUMA JOAN MAURICIO	2,742,556.00	
	VIDAL MARTINEZ ASUNCION DEL CARMEN	433,378.00	
138490	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	489,666,674.65	DIFERENCIA CON COLEGIOS 324280156,87, Por Cobrar Educación \$397,080,278
	ECHEVERRY VELEZ JENIFFER CAROLINA	112,604.97	
	FAJARDO BOTINA DILVER GEOVANNI	13,460.00	
	FLOREZ LOPEZ FLOR OLOVA	39,000.00	
	FUNDACION EDUCATIVA PROYECTOS DE VIDA NVS	15,332,000.00	
	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	69,066,318.00	
	ORTIZ LANZA LIDA KATERINE	3,861,000.00	
	PERMODA LTDA	3,028,250.66	
	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	71,509.00	
	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	222,718.92	
	ACOSTA LOPEZ DIANA KATHERINE	624,192.00	
	ALVAREZ BENAVIDES FELIPE ESTEBAN	1,900,741.00	
	ANDRADE LOPEZ ALVARO LEONEL	226,123.00	
	ARCINIEGAS JOSE ADRIANO	106,659.00	
	ARIAS BERMEO NANCY	984,968.00	
	ARTEAGA LOPEZ LEIDY JOHANA	6,070,353.00	
	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	748,070.16	
	BENAVIDES ARIANA MARIA	332,355.00	
	BOTERO BENAVIDES EDUARD DANIEL	1,035,113.00	
	BURBANO SANTACRUZ OMAR EDMUNDO	156,081.00	
	BURBANO TOBAR LAURA YAZMIN	727,028.00	
	CALDERON HERNANDEZ JOSE WALTER	10,814,415.00	
	CAMACHO QUINTERO CARLOS ALEXANDER	3,178,132.00	
	CAMPIÑO BASANTE DECAR FRANCISCO	547,972.00	
	CARDENAS CHAGUEZA EDUARDO	28,812,332.00	
	CARLOSAMA BURBANO IVAN	764,148.00	
	CASANOVA CAICEDO FERNANDO	649,058.00	
	CASTRO CORDOBA JUAN JOSE	8,400.00	

	CASTRO YEISON ALIRIO	569,633.00	
	CERON MUÑOZ GILBER	2,145,183.00	
	CERON VALLEJOS PAULA MILENA	465,814.00	
	CHASOY JAMIOY JESUS DANIEL	787,734.00	
	CHICUNQUE RANGEL VIVIANA NATHALIA	1,415,437.00	
	CORDOBA CHASPARIZAN MARTHA EUGENIA	2,454,375.00	
	COSSIO MOSQUERA OLVIS SORETH	3,175,580.00	
	DELGADO LOPEZ MARIA ISABEL	453,864.00	
	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	76,747,415.00	
	DIAZ CASTRO DIANA CAROLINA	150,342.00	
	DIAZ JAMONDINO IVAN ORLANDO	233,296.00	
	DIAZ NARVAEZ ELIECER	5,182,925.00	
	DORADO ENRIQUEZ DORA Xiomara	156,081.00	
	EIDER GABRIEL URRIAGA LEMECHE	1,265,261.00	
	ENRIQUEZ BURGOS JOSE MAURICIO	984,968.00	
	ERASO CABRERA LUCY ADRIANA	962,917.00	
	ERAZO URAZAN SAUL ESTEBAN	438,304.00	
	ESLAVA ORTEGA EDWIN ELIECER	554,934.00	
	ESPAÑA OVIEDO LUIS EDUARDO	561,404.00	
	ESTRADA JULIAN ANDRES	1,698,398.00	
	FAJARDO MOSQUERA EDGAR HAROLD	3,595,107.00	
	FAJARDO ORTIZ ANGELA CRISTINA	2,660,385.00	
	GAITAN ROZO JUAN CARLOS	2,469,505.00	
	GALINDEZ JUELPAZ VICTOR ALFONSO	678,454.00	
	GAMEZ CASABON PABLO MAURICIO	1,566,379.00	
	GARCIA MARTINEZ JOHANNY YARETH	3,175,580.00	
	GARCIA MAURA	701,441.00	
	GAVIRIA MUCHAVISOY MIGUEL ANGEL	1,846,360.00	
	GIL PAZOS JEHINY PAOLA	272,442.00	
	GUZMAN ROPERO ROSA ELENA	984,968.00	
	HERNANDEZ REYES MAYRA LORENA	1,601,916.00	
	HIO LIS CESAR AUGUSTO	417,565.00	
	HURTADO CASTRO BETTY MILDRED	806,131.00	
	JAJAY QUINCHOA ANDREA MARGARITA	2,164,244.00	

JULICUE CARMEN JULIANA	905,864.00
LATORRE YAZMINA SOLANGEL	447,104.00
LEMA LOPEZ CRISTOBAL	1,601,916.00
LOPEZ MARCELINO CARMELO	1,015,954.00
LOPEZ FLOREZ YOLANDA LILIANA	923,487.00
MADROÑERO MUTUMBAJOY JAYDI JHOJANA	1,088,426.00
MADROÑERO TORO EDILMA	164,694.00
MARTINEZ DE BAQUERO BLANCA ISABEL	725,698.00
MAVESOY BARRETO LINA MILET	1,548,560.00
MAVESOY GARZON LEIDY YANETH	3,358,705.00
MAYA MATASEA SILVIA YANETH	3,462,427.00
MOLINA CERON MIGUEL ALEJANDRO	2,810,176.00
MONCAYO GOMEZ EDGAR ROLANDO	328,983.00
MONTEALEGRE VEZGA ANGIE.	678,454.00
MONTENEGRO MONTENEGRO YECID ANTONIO	552,335.00
MORA ORDOÑEZ JENNIFER DAYHANA	2,227,364.00
MORALES CASTILLO ELIANA	1,273,695.00
MORENO HENAO FELIPE EDGAR WILLIAM	483,898.00
MORIANO RODRIGUEZ KATERINE ALEXANDRA	2,445,343.00
MOSQUERA MORENO HENRY RENE	836,870.00
MUÑOZ CORTEZ NELSON DEISY	289,960.00
MUÑOZ NARVAEZ IVAN ALEXANDER	478,792.00
NARVAEZ CORTEZ SANDRA MILENA	688,015.00
NIETO NIETO HERLY MARIA	3,345,662.00
NIÑO QUINTERO YUDY ANDREA	431,925.00
ORDOÑEZ ROSERO ELENA VICTORIA	994,126.00
ORTEGA ACOSTA ENEYDA MAGALLY	10,472.00
ORTEGA GINNA MARCELA	9,640,161.00
ORTEGA ROSERO MARIA YOLANDA	409,120.00
OSORIO CAMPILLO GUSTAVO	628,784.00
PALACIOS ANDRADE LEVINSON	1,297,681.00
PALMA GARCIA ARLEY	2,322,051.00
PANTOJA PIPICANO GISELLE	678,984.00
PARRA GOMEZ JULIAN ANDRES	866,734.00

PAZ TORO CLAUDIA ANDREA	3,051,540.00	
PEÑAFIEL MEZA MABEL JULIANA	1,993,781.00	
PIRAGUA GUTIERREZ IVON LISETH	629,556.00	
PRADO CUPERTINO JAVIER	409,120.00	
PRIETO SUAIZA JULIO CESAR	356,616.00	
PUNTES ALVARADO LUZ MARINA	969,238.00	
QUENGUAN ARTEAGA JOSE ALFONSO	13,952,514.00	
QUIÑONEZ ZAPATA ROBINSON EDUARDO	2,971,732.00	
RAMIREZ CAMPO SULANY VANESSA	682,383.00	
RAMIREZ OLGA DEL CARMEN	1,132,583.00	
RESTREPO NOREÑA DIEGO ANDRES	1,199,949.00	
RESTREPO ZAPATA PAULA ANDREA	8,796,109.00	
REYES HUERTAS HENRY MARTIN	1,086,978.00	
ROA GARIBELLO GUSTAVO ADOLFO	3,742,200.00	
RODRIGUEZ SUAREZ ANGELITA	816,004.00	
ROJAS QUINTERO DAVID ALEJANDRO	809,213.00	
ROJAS RODRIGUEZ EDINSON DALADIER	432,771.00	
ROPERO MANDON LIBAR	243,022.00	
ROSETO MOREANO CARLOS EDUARDO	474,679.00	
ROSETO VELASCO ELDIA ANDREA	8,396,643.00	
S.G.P Educ. Otros Deudores	387,067,013.46	
SAAVEDRA NARVAEZ MARITZA FERNANDA	956,060.00	
SALAZAR ULLOA DIANA PATRICIA	600,452.00	
SANCHEZ PABON OSCAR ARISTOBULO	1,012,749.00	
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	67,149,618.30	
SIERRA IBAÑEZ PATRICIA ELENA	143,000.00	
SOLARTE YELA FRANCISCO ROBERTO	159,302.00	
TONGUINO ALVAREZ YOHANA MADELEINE	717,820.00	
TORRES GUZMAN RUBEN DARIO	3,129,589.00	
TORRES SOTO JARLINTON BENEDO	66,816.00	
TRILLOS BUSTAMANTE HUMBERTO	4,085,059.00	
ULCUE GUASQUILLO POINO	147,057.00	
UMAÑA BOLAÑOS MYRIAN	3,995,074.00	

	URBANO APRAEZ CATHERINE ALEXANDRA	769,534.00	
	URRUTIA JUAJINOY ANGELA PATRICIA	1,941,725.00	
	VALENCIA DELGADO LUCELY	6,930,549.00	
	VALENCIA RENTERIA HARLEYDY	7,151,995.00	
	VALLEJO VALLEJO NELLY ROSAURA	409,120.00	
	VELASQUEZ ESTEPA WILLIAM JAVIER	1,062,582.00	
	VIVAS RUALES LEYDI CONSTANZA	1,073,736.00	
	ZAMBRANO CORAL ZENAYDA EDITH	1,846,360.00	
	ZAMBRANO TRUJILLO GERSON LIZARDO	900,828.00	
	ZAMORA GUALTEROS JONATHAN	678,454.00	
	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	1,360,993.00	
	BANCO POPULAR S.A.	319,753.00	
	CABEZAS CAMPO BERSABETH	21,000.00	
	CALPA CARRERA LEDY ROSIO	136,141.66	
	CASTILLO LANDAZURY LUCY MILENA	964,752.00	
	CASTRO MOSQUERA CESAR DAVID	42,900.33	
	GIRALDO CIRO DIEGO ALEJANDRO	2,079,000.00	
	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO SAS ZOMAC	64,907.00	
	PANTOJA ANDRADE LIZETH MELISA	3,000.00	
	TOLEDO AGUILAR CRISTINA YANETH	780,591.43	
	ZF CERVECERIA SAS	250,000.00	
	E.S.E HOSPITAL PIO XII DE COLON	136,852.00	
	GALARZA MERA WILLIAM ORLANDO	91,602.00	
	LOZANO BERRIO SANDRA ROCIO	77,402.00	
	MEDICIS ADRIANA LUCIA	53,305.00	
	VARGAS BENAVIDES JENNIFER JOHANNA	13,327.00	
	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	152,904.00	
	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	4,304,359.00	
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR	- 14,875,072,314.08	
138613	Impuestos	- 815,932,796.79	Actualizacion deterioro según oficio SHD-TGD-2026-00118 , TESORERIA COBRO COACTIVO
	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	- 815,932,796.79	
138690	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	- 14,059,139,517.29	



	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	- 14,059,139,517.29	Actualización deterioro según oficio SHD-TGD-2026-00118 , TESORERIA COBRO COACTIVO
--	---------------------------	---------------------	--

NOTA 9. INVENTARIOS

Composición

A 31 de diciembre de 2024, los inventarios suman \$4.985.419.941,85 representados en bienes producidos, mercancías en existencia en bodega;

		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
1.5	Db	INVENTARIOS	4,985,419,941.85	2,341,351,444.70	2,644,068,497.15
1.5.10	Db	MERCANCÍAS EN EXISTENCIA	61,670,142.39	28,704,313.67	32,965,828.72
1.5.14	Db	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,923,749,799.46	2,312,647,131.03	2,611,102,668.43

La variación por valor de \$2.644.068.497,15 en la cuenta 1.5.14 materiales y suministros y subcuenta 1.5.10 *mercancía en existencia*, esta disminución se debe a los comprobantes de salidas realizados a los distintos beneficiarios, soportados mediante formato CÓDIGO: PT-GRF-002 PROCEDIMIENTO PARA LA SALIDA DE BIENES DEVOLUTIVOS Y DE CONSUMO y actas de entrega firmadas por supervisores y jefe de almacén.

Los saldos a 31 de diciembre del 2025 por valor de \$4.923.749.799,46, en la cuenta 1514 Materiales y suministros, se encuentra la cuenta 15140301 Medicamentos, Material médico quirúrgico, Odontológico y Laboratorio, con un saldo de \$1,323,960.72, es un inventario rotante en bodega, toda vez, que son medicamentos de control de la Secretaría de Salud del Departamento que exclusivamente son comercialización por esta secretaría al costo para las IPS o EPS del Putumayo.

El Control de Inventario: Hasta la fecha, se han llevado a cabo inventarios mensuales para verificar el stock disponible en el depósito de medicamentos y el centro de acopio PAI. Este proceso garantiza la precisión de las existencias físicas, evitando desabastecimientos y vencimientos de medicamentos. La información consolidada se presenta en reportes que se envían a los programas de Salud Pública, el Fondo Rotatorio de Estupefacientes y el PAI de la Secretaría de Salud Departamental.

Se ha implementado un seguimiento y control riguroso de las fechas de caducidad con un rango de seis meses, para evitar el pronto vencimiento de medicamentos e inmediatamente cuando estos se encuentran dentro del rango establecido, se ha notificado mediante oficio a los diferentes programas de Salud Pública para que tomen acciones pertinentes.

Revelaciones:

El método utilizado es el promedio ponderado. Para la vigencia 2025, no se generó deterioro de los bienes devolutivos. No se presentó reversión del deterioro porque no se generó deterioro de bienes.

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Composición

El saldo de las cuentas de propiedad planta y equipo a 31 de diciembre de 2025, responden a las Políticas Contables y Operativas del Departamento, en cuanto al método depreciación utilizado, vidas útiles e

indicios de deterioro entre otros, atendiendo a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

A 31 de diciembre la propiedad planta y equipo suma \$408.901.674.249,65 los cuales se encuentran registrados en las siguientes cuentas:

CODIGO CONTABLE	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	408,901,674,249.65	385,303,947,647.94	18,930,763,620.20
1.6.05	Terrenos	17,200,310,788.33	17,200,310,788.33	0.00
1.6.10	SEMOVIENTES Y PLANTAS	29,865,000.00	55,375,000.00	(25,510,000.00)
1.6.12	PLANTAS PRODUCTORAS	11,697,000.00	11,697,000.00	0.00
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	305,086,666,857.65	286,817,741,284.21	18,268,925,573.44
1.6.20	MAQUINARIA, PLANTA Y EQUIPO EN MONTAJE	0.00		0.00
1.6.25	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN TRÁNSITO	629,850,338.00	15,644,679.00	614,205,659.00
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	119,616,024.76	46,473,637.00	73,142,387.76
1.6.37	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	398,827,101.26	398,827,101.26	0.00
1.6.40	EDIFICACIONES	65,614,134,663.23	64,106,084,761.71	1,508,049,901.52
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	432,387,680.00	396,609,180.00	35,778,500.00
1.6.50	REDES, LÍNEAS Y CABLES	8,333,805,456.61	8,333,805,456.61	0.00
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	9,095,844,353.57	7,900,698,002.56	1,195,146,351.01
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	5,901,842,810.54	5,898,461,710.54	3,381,100.00
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	12,138,372,454.39	10,849,599,409.88	1,288,773,044.51
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	16,906,043,803.49	15,436,293,948.79	1,469,749,854.70
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	10,090,446,037.00	8,542,262,037.00	1,548,184,000.00
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	1,188,256,095.36	1,004,480,425.36	183,775,670.00
1.6.81	BIENES DE ARTE Y CULTURA	903,413,307.00	867,990,407.00	35,422,900.00
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	(45,179,705,521.54)	(42,578,407,181.31)	(2,601,298,340.23)
1.6.85.01	Depreciación: Edificaciones	(11,727,604,070.66)	(10,791,675,503.06)	(935,928,567.60)
1.6.85.02	Depreciación: Plantas, ductos y túneles	(238,110,114.84)	(224,390,449.84)	(13,719,665.00)
1.6.85.03	Depreciación: Redes, líneas y cables	(2,465,468,193.87)	(2,445,446,603.77)	(20,021,590.10)
1.6.85.04	Depreciación: Maquinaria y equipo	(4,730,749,635.10)	(4,504,074,004.44)	(226,675,630.66)
1.6.85.05	Depreciación: Equipo médico y científico	(2,019,594,536.67)	(1,653,260,928.31)	(366,333,608.36)
1.6.85.06	Depreciación: Muebles, enseres y equipo de oficina	(6,580,365,857.89)	(6,563,122,278.02)	(17,243,579.87)



1.6.85.07	Equipos de Comunicación y Computacion	(11,636,285,058.60)	(11,079,508,220.57)	(556,776,838.03)
1.6.85.08	Equipos de Transporte Traccion y Elevacion	(4,714,201,206.41)	(4,315,077,880.62)	(399,123,325.79)
1.6.85.09	Equipos de comedor, Cocina ,Despensa y Hoteleria	(750,333,953.56)	(678,057,115.74)	(72,276,837.82)
1.6.85.12	BIENES DE ARTE Y CULTURA	(32,558,345.00)	(29,217,991.00)	(3,340,354.00)
1.6.85.13	Bienes muebles en bodega	(1,566,821.27)	(1,566,821.27)	0.00
1.6.85.14	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN MANTENIMIENTO	0.00	- 9,505,222.00	9,505,222.00
1.6.85.15	Propiedades, planta y equipo no explotados	(282,867,727.67)	(282,867,727.67)	0.00
1.6.85.16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN CONCESIÓN	0.00	(636,435.00)	636,435.00

El saldo de las cuentas de propiedad planta y equipo a 31 de diciembre de 2025, se tuvo en cuenta las Políticas Contables y Operativas del Departamento, el método depreciación utilizado, vidas útiles e indicios de deterioro entre otros y atendiendo el Nuevo Marco Normativo o las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico.

-Bienes muebles en bodega, en esta cuenta se reflejan los movimientos de las operaciones propias de Almacén de la vigencia 2025, como se observa en el cuadro siguiente

BIENES RECIBIDOS EN DONACION SALUD	\$ 454.506.047,00
ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD	\$ 454.506.047,00
ENTRADA DE BIENES RECIBIDOS DE OTRA ENTIDAD	\$ 7.516.703.714,73
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$ 330.150.351,91
E.S.E HOSPITAL PIO XII DE COLON	\$ 13.681.555,00
FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	\$ 62.886.630,00
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	\$ 4.933.286.442,82
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - DIRECCION NACIONAL DE	\$ 2.176.698.735,00
ENTRADA DE BIENES RECIBIDOS EN COMODATO	\$ 725.000.000,00
FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	\$ 725.000.000,00
ENTRADA POR COMPRA CONTRATO-GS-ADMON CENTRAL	\$ 1.018.340.950,00
AGROCIVIL INGENIERIA S.A.S	\$ 12.475.000,00
ALARCON CASTAÑEDA JOHN ARLEY	\$ 292.504.250,00
AMAZU S.A.S.	\$ 30.729.600,00
ASOCHON	\$ 23.856.000,00
CONSEJO COMUNITARIO CAMPO ALEGRE	\$ 4.984.000,00
CORPORACION PARA LA PAZ, EL POSCONFLICTO, EL MEDIO AMBIENTE	\$ 30.952.000,00
FUNDACION HUELLAS	\$ 9.800.000,00
FUNDACION NATIVOS	\$ 115.880.000,00
FUNDACION SERVI-AGRO	\$ 56.720.000,00
FUNDACION TECNI- AGRO	\$ 82.861.100,00



GAMBOA LOPEZ FREDY ALBERTO	\$ 17.260.000,00
SERVIATIVA MG S.A.S ZOMAC	\$ 72.879.000,00
SERVICIOS INTEGRALES DE PUERTO ASIS	\$ 8.000.000,00
SERVIMAX COMPANY S.A.S ZOMAC	\$ 259.440.000,00
ENTRADA POR COMPRA CONTRATO-ORDEN COMPRA-EDUCACION	\$ 2.918.258.597,76
COMTEC SOLUTIONS S.A.S	\$ 190.850.400,00
DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR S.A.S	\$ 1.521.641.483,00
ESCUELA NUEVA VOLVAMOS A LA GENTE	\$ 292.773.750,00
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA.	\$ 495.325.600,00
MUNDO SERVICIOS LK S.A.S	\$ 199.960.990,00
NCS S.A.S	\$ 60.068.476,00
PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA	\$ 106.800.000,00
PERMODA LTDA	\$ 50.837.898,76
ENTRADA POR COMPRA CONTRATO-ORDEN COMPRA-SALUD	\$ 764.059.291,00
ALARCON CASTAÑEDA JOHN ARLEY	\$ 29.882.624,00
ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.	\$ 100.069.591,00
BERMEO LUNA FULVIO GERMAN	\$ 3.880.150,00
CORDOBA CASTRO ANDRES FABIAN	\$ 77.872.000,00
DISQUIMICOS DE COLOMBIA SAS	\$ 260.270.602,00
TECNIPUNTO SEGURIDAD SAS	\$ 153.188.700,00
UNION TEMPORAL REACTIVOS PUTUMAYO	\$ 138.895.624,00
ENTRADA POR COMPRA CONTRATO-ORDEN COMPRA-U.CENTRAL	\$ 4.690.523.303,73
AC/DC DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A.S.	\$ 230.726.916,00
AGROCIVIL INGENIERIA S.A.S	\$ 62.125.000,00
ALARCON CASTAÑEDA JOHN ARLEY	\$ 138.790.002,00
AMAZU S.A.S.	\$ 70.013.900,00
ASOCIACION DE JOVENES EMPRENDEDORES RURALES DE VILLAGARZON	\$ 18.261.000,00
ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO	\$ 110.000,00
BERMEO LEITON TOBIAS JAVIER	\$ 11.804.300,00
BURBANO VASQUEZ OSCAR FERNANDO	\$ 215.875.000,00
CABILDO INDIGENA DE PUERTO LIMON	\$ 116.000,00
COMITE DE GANADEROS MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ	\$ 32.800.000,00
COMITE DE GANADEROS Y PRODUCTORES PECUARIOS DE VILLAGARZON	\$ 12.000.000,00
COMITE MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASIS	\$ 54.900.000,00
CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA LA ORQUIDEA	\$ 1.337.000,00
CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS	\$ 581.920.000,00
DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR S.A.S	\$ 1.257.766.200,00
FUNDACION BUNGBE BENACH	\$ 81.652.000,00
FUNDACION ECOFOREST	\$ 85.000.000,00



FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL EMPRESARIAL Y COOPERATIVO-	\$ 52.376.500,00
FUNDACION SUEÑOS DE ESPERANZA, VIDA Y PAZ	\$ 28.519.100,00
HOYOS DAZA HUBER RICARDO	\$ 211.705.918,00
INGEOTEC INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S	\$ 10.267.820,00
INTEGRAL SMP S.A.S	\$ 76.444.045,00
LOGISTICA DOTACIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S	\$ 70.533.411,73
MULTISERVICIOS EMPRESARIALES O&M S.A.S.	\$ 74.486.100,00
MUNDO SERVICIOS LK S.A.S	\$ 50.081.500,00
PORTILLA CARVAJAL WILLIAM MARIN	\$ 121.000,00
SERVIMAX COMPANY S.A.S ZOMAC	\$ 892.522.152,00
UNION TEMPORAL PC PRONTO NET 2025	\$ 296.268.439,00
UNION TEMPORAL PUTUMAYO 2025	\$ 72.000.000,00
REINTEGRO DE BIENES EN COMODATO	\$ 59.354.441,46
BASE NAVAL N 3 ARC LEGUIZAMO	\$ 59.354.441,46
TOTAL GENERAL	\$ 18.146.746.345,68

Salida por bienes entregados en Servicio (Bodega). Refleja las entregas a los funcionarios de la administración Departamental para el normal funcionamiento de la administración y transferencia de bienes a otra Entidad (Bodega). Se tuvo en cuenta la destinación del bien.

SALIDA POR TRANSFERENCIA DE BIENES A OTRA ENTIDAD	\$ 2.425.037.983,00
SALIDA BIENES ENTREGADOS SIN CONTRAPRESTACIÓN	\$ 4.912.594.070,09
BAJA POR MERMA, AVERÍA, DESUSO, VENCTO, OBSOLETO	\$ 13.671.840,82
SALIDA DE BIENES ENTREGADOS PROYECTOS GSSGD- GOBIERNO	\$ 1.341.527.703,00
SALIDA DE BIENES EN SERVICIO - GASTO GENERAL U CENTRAL	\$ 1.630.562.537,76
SALIDA DE BIENES ENTREGADOS PROYECTOS GS-SHD- HACIENDA	\$ 60.068.476,00
SALIDA DE BIENES ENTREGADOS PROYECTOS GS-SSD- SALUD	\$ 32.930.586,86
SALIDA DE BIENES ENTREGADOS PROYECTOS GS-SED- EDUCACION	\$ 492.734.740,00
SALIDA DE BIENES ENTREGADOS PROYECTOS GS-SDAMA- AGRICULTURA	\$ 245.133.100,00
SALIDA DE BIENES PARA VENTA FRE	\$ 38.974.232,27
SALIDA DE BIENES DEPURADOS PROYECTOS GS-SDSD-SOCIAL	\$ 9.800.000,00
SALIDA DE BIENES EN SERVICIO-GASTO GENERAL SALUD	\$ 314.401.512,31
SALIDA DE BIENES ENTREGADOS PROYECTOS GS-SPCD- COMPETITIVIDAD	\$ 912.684.599,98
SALIDA DE BIENES EN SERVICIO SSD-LABORATORIO	\$ 499.235.817,00
SALIDA DE BIENES PROYECTOS GS-SDSD-SOCIAL	\$ 440.098.432,13
SALIDA DE BIENES TRANSFERIDOS POR DONACION SALUD	\$ 375.045.384,80
SALIDA DE BIENES EN COMODATO	\$ 320.500.000,00
SALIDA DE BIENES POR EMERGENCIA - GRD	\$ 491.605.250,00
SALIDA DE BIENES EN SERVICIO- CONTROL Y DEVOLUTIVOS	\$ 296.719.818,00
TOTAL, GENERAL	\$ 14.853.326.084,02

ANEXO 10.1 Detalle saldos y movimientos PPE – Mueble



CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPOS DE COMUNIC. Y COMPUTAC.	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	BIENES MUEBLES EN BODEGA	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	BIENES DE ARTE Y CULTURA	OTROS BIENES MUEBLES	TOTAL
SALDO INICIAL (01-ene)	7,900,698,02.6	15,436,293,948.8	8,542,262,037.0	5,898,461,710.5	10,849,599,409.9	46,473,637.0	398,827,101.3	1,004,480,425.4	867,990,407.0	8,389,180,456.6	59,334,267,136.0
+ ENTRADAS (DB):	1,370,396,017.0	1,714,140,364.7	1,707,800,000.0	4,368,600.0	1,732,644,164.5	3,256,938,673.9	166,566,000.0	196,856,970.0	52,034,100.0	0.0	10,201,744,890.1
Otras entradas de bienes muebles	1,370,396,017.0	1,714,140,364.7	1,707,800,000.0	4,368,600.0	1,732,644,164.5	3,256,938,673.9	166,566,000.0	196,856,970.0	52,034,100.0	0.0	10,201,744,890.1
* Especificar tipo de transacción 1	1,370,396,017.0	1,714,140,364.7	1,707,800,000.0	4,368,600.0	1,732,644,164.5	3,256,938,673.9	166,566,000.0	196,856,970.0	52,034,100.0		10,201,744,890.1
- SALIDAS (CR):	175,249,666.0	244,390,510.0	159,616,000.0	987,500.0	443,871,120.0	3,183,796,286.1	166,566,000.0	13,081,300.0	16,611,200.0	25,510,000.0	4,429,679,582.1
Otras salidas de bienes muebles	175,249,666.0	244,390,510.0	159,616,000.0	987,500.0	443,871,120.0	3,183,796,286.1	166,566,000.0	13,081,300.0	16,611,200.0	25,510,000.0	4,429,679,582.1
* Especificar tipo de transacción 1	175,249,666.0	244,390,510.0	159,616,000.0	987,500.0	443,871,120.0	3,183,796,286.1	166,566,000.0	13,081,300.0	16,611,200.0	25,510,000.0	4,429,679,582.1
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	9,095,844,353.6	16,906,043,803.5	10,090,446,037.0	5,901,842,810.5	12,138,372,454.4	119,616,024.8	398,827,101.3	1,188,256,095.4	903,413,307.0	8,363,670,456.6	65,106,332,444.0
= SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios)	9,095,844,353.6	16,906,043,803.5	10,090,446,037.0	5,901,842,810.5	12,138,372,454.4	119,616,024.8	398,827,101.3	1,188,256,095.4	903,413,307.0	8,363,670,456.6	65,106,332,444.0
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)	9,095,844,353.6	16,906,043,803.5	10,090,446,037.0	5,901,842,810.5	12,138,372,454.4	119,616,024.8	398,827,101.3	1,188,256,095.4	903,413,307.0	8,363,670,456.6	65,106,332,444.0

ANEXO 10.2 PPE - Inmuebles

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	TERRENOS	EDIFICACIONES	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	CONSTRUCCIONES EN CURSO	PLANTAS PRODUCTORAS	OTROS BIENES INMUEBLES	TOTAL
SALDO INICIAL (01-ene)	17,200,310,788.3	64,106,084,761.7	396,609,180.0	286,817,741,284.2	11,697,000.0	15,644,679.0	368,548,087,693.3
+ ENTRADAS (DB):	0.0	1,587,450,477.5	40,938,500.0	20,713,011,316.9	0.0	626,950,338.0	22,968,350,632.4
Otras entradas de bienes inmuebles	0.0	1,587,450,477.5	40,938,500.0	20,713,011,316.9	0.0	626,950,338.0	22,968,350,632.4
* Especificar tipo de transacción 1		1,587,450,477.5	40,938,500.0	20,713,011,316.9		626,950,338.0	22,968,350,632.4
- SALIDAS (CR):	0.0	79,400,576.0	5,160,000.0	2,444,085,743.4	0.0	12,744,679.0	2,541,390,998.4
Otras salidas de bienes inmuebles	0.0	79,400,576.0	5,160,000.0	2,444,085,743.4	0.0	12,744,679.0	2,541,390,998.4
* Especificar tipo de transacción 1		79,400,576.0	5,160,000.0	2,444,085,743.4		12,744,679.0	2,541,390,998.4
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	17,200,310,788.3	65,614,134,663.2	432,387,680.0	305,086,666,857.7	11,697,000.0	629,850,338.0	388,975,047,327.2
= SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios)	17,200,310,788.3	65,614,134,663.2	432,387,680.0	305,086,666,857.7	11,697,000.0	629,850,338.0	388,975,047,327.2
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)	17,200,310,788.3	65,614,134,663.2	432,387,680.0	305,086,666,857.7	11,697,000.0	629,850,338.0	388,975,047,327.2

ANEXO 10.3 Construcciones En Curso

	CONCEPTOS	2025	(-) DETERIORO ACUMULADO	(=) VALOR EN LIBROS
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	305,086,666,857.65	0.00	305,086,666,857.65
1.6.15.01	Edificaciones	283,184,228,772.33	0.00	283,184,228,772.33
	Concepto 1	283,184,228,772.33	0.00	283,184,228,772.33
1.6.15.05	REDES, LÍNEAS Y CABLES	3,668,146,011.70	0.00	3,668,146,011.70
	Concepto 1	3,668,146,011.70		3,668,146,011.70



1.6.15.90	OTRAS CONSTRUCCIONES EN CURSO	18,234,292,073.62	0.00	18,234,292,073.62
	Concepto 1	18,234,292,073.62		18,234,292,073.62

De conformidad con la recomendación de la Contraloría General de la Nación, en el año 2018, la administración departamental no puede afectar el gasto hasta tanto la obra no esté terminada, así las cosas, esta cuenta registra algunos contratos de obra que terminaron la ejecución pero que aún no han sido entregados a las entidades beneficiarias, tales como alcaldías, instituciones educativas y empresas sociales del estado.

La Secretaria de Hacienda, envió a todas las Secretarías Ejecutoras la relación de las obras terminadas para que realicen la respectiva entrega a quienes tienen el control de dichos bienes por valor de \$150,255,260,024.

ANEXO 10.4 Estimaciones

Depreciación línea recta

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE PPE		AÑOS DE VIDA ÚTIL (Depreciación línea recta)	
TIPO	CONCEPTOS	MÍNIMO	MÁXIMO
MUEBLES	Maquinaria y equipo	5.0	15.0
	Equipos de comunicación y computación	3.0	10.0
	Equipos de transporte, tracción y elevación	10.0	20.0
	Equipo médico y científico	5.0	15.0
	Muebles, enseres y equipo de oficina	5.0	10.0
	Repuestos	Dependerá de la vida útil del activo que se capitalice	
	Bienes de arte y cultura	0.0	0.0
	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	5.0	15.0
	Semovientes y plantas	0.0	0.0
	Otros bienes muebles	0.0	0.0
INMUEBLES	Terrenos	0.0	0.0
	Edificaciones	50.0	80.0
	Plantas, ductos y túneles	0.0	0.0
	Construcciones en curso	0.0	
	Redes, líneas y cables	35.0	50.0
	Plantas productoras	0.0	0.0
	Otros bienes inmuebles	0.0	0.0

ANEXO 10.5 Revelaciones Adicionales

- El método utilizado es LINEA RECTA.
- Las Vidas Útiles o tasas de depreciación utilizadas son las relacionadas en el cuadro anterior.
- El detalle se relaciona en el cuadro de composición de la cuenta contable 16.
- El detalle se relaciona en el cuadro No.10.1 Detalle saldos y movimientos PPE –





Muebles.

- e) El detalle de las bajas se evidencia en el siguiente cuadro de salidas de almacén.
- f) No hubo cambios en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación.
- g) Ninguna propiedad planta y equipo tiene restricción al derecho de dominio, tampoco garantizan el cumplimiento de pasivos.
- h) Los bienes donde funciona la Contraloría Departamental y la en el barrio la loma las oficinas que ocupa Policía Nacional de Transito no tiene la tienen la titularidad del bien.
- i) No existen bienes adquiridos sin una transacción sin contraprestación.

NOTA 11. BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES

Composición

A 31 de diciembre de 2025, el saldo de los bienes de uso público en servicio del Departamento es de \$118,623,867,598.12 y está representado en red de carreteras, plazas públicas y libros y publicaciones así:

		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
1.7	Db	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	118,623,867,598.12	119,838,615,820.	(1,214,748,222.02)
1.7.03	Db	Materiales	302,083,541.00	218,697,341.00	83,386,200.00
1.7.05	Db	Bienes de uso público en construcción	4,529,100.00	4,529,100.00	0.00
1.7.10	Db	Bienes de uso público en servicio	94,322,500,469.14	94,308,828,752.	13,671,717.00
1.7.11	Db	Bienes de uso público en servicio - concesiones	35,985,794,123.00	35,985,794,123.00	0.00
1.7.15	Db	Bienes históricos y culturales	2,034,578,602.00	2,034,578,602.00	0.00
1.7.21	Db	Bienes de uso público representados en bienes de arte y cultura	202,144,464.00	181,460,464.00	20,684,000.00
1.7.85	Cr	Depreciación acumulada de bienes de uso público en servicio (cr)	(9,015,983,247.02)	(8,033,697,586.00)	(982,285,661.02)
1.7.86	Cr	Depreciación acumulada de restauraciones de bienes históricos y culturales (cr)	(1,688,170,464.00)	(1,675,332,804.00)	(12,837,660.00)
1.7.87	Cr	Depreciación acumulada de bienes de uso público en servicio - concesiones (cr)	(3,523,608,990.00)	(3,186,242,172.00)	(337,366,818.00)
1.7.85.01	Cr	Depreciación: Red carretera	(8,622,609,304.00)	(7,667,825,242.00)	(954,784,062.00)
1.7.85.04	Cr	Depreciación: Plazas públicas	(392,476,943.02)	(364,975,344.00)	(27,501,599.02)
1.7.85.90	Cr	Depreciación: Otros bienes de uso público en servicio	(897,000.00)	(897,000.00)	0.00
1.7.86.06	Cr	Depreciación: Libros y publicaciones	(4,143,782.00)	(6,283,782.00)	2,140,000.00
1.7.86.90	Cr	Depreciación: Otros bienes históricos y culturales	(1,684,026,682.00)	(1,669,049,022.00)	(14,977,660.00)
1.7.87.01	Cr	Depreciación: Red carretera	(3,523,608,990.00)	(3,186,242,172.00)	(337,366,818.00)

11.1 Bienes de Uso Público (BUP)

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	MATERIALES		EN CONSTRUCCIÓN / EN SERVICIO		CONCESIONES		BUP: BIENES DE ARTE Y CULTURA	TOTAL
	MATERIALES	MATERIALES EN TRÁNSITO	BUP EN CONSTRUCCIÓN	BUP EN SERVICIO	BUP EN CONSTRUCCIÓN	BUP EN SERVICIO		
SALDO INICIAL	218,697,341.00		4,529,100.00	94,308,828,752.1		35,985,794,123.00	181,460,464.00	130,699,309,780.1
+ ENTRADAS (DB):	83,386,200.00	0.00	0.00	13,671,717.00	0.00	0.00	22,824,000.00	119,881,917.00



Adquisiciones en compras				13,671,717.0				13,671,717.0
Otras entradas de Bup	83,386,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	22,824,000.0	106,210,200.0
* Especificar tipo de transacción 1	83,386,200.0						22,824,000.0	106,210,200.0
- SALIDAS (CR):	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,140,000.0	2,140,000.0
Otras salidas de BUP	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,140,000.0	2,140,000.0
* Especificar tipo de transacción 1							2,140,000.0	2,140,000.0
SUBTOTAL = (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	302,083,541.0	0.0	4,529,100.0	94,322,500,469.1	0.0	35,985,794,123.0	202,144,464.0	130,817,051,697.1
+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
= SALDO FINAL (Subtotal + Cambios)	302,083,541.0	0.0	4,529,100.0	94,322,500,469.1	0.0	35,985,794,123.0	202,144,464.0	130,817,051,697.1
- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)	0.0	0.0	0.0	(9,015,983,247.0)	0.0	(3,523,608,990.0)	0.0	(12,539,592,237.0)
Saldo inicial de la Depreciación acumulada				(8,033,697,586.0)		(3,186,242,172.0)		(11,219,939,758.0)
+ Depreciación registrada - vigencia actual				(1,076,765,708.0)		(374,852,020.0)		(1,451,617,728.0)
+ Depreciación aplicada por traslado de otros conceptos				94,480,047.0		37,485,202.0		131,965,249.0
- DETERIORO ACUMULADO DE BUP (DE)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)	302,083,541.0	0.0	4,529,100.0	103,338,483,716.2	0.0	39,509,403,113.0	202,144,464.0	143,356,643,934.2
% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	0.0	0.0	0.0	(9.6)	0.0	(9.8)	0.0	(9.6)
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

11.2 Bienes Históricos Y Culturales (BHC)

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	LIBROS Y PUBLICACIONES	OTROS BHC	TOTAL
SALDO INICIAL	280,093,415.0	1,754,485,187.0	2,034,578,602.0
+ ENTRADAS (DB):	0.0	0.0	0.0
- SALIDAS (CR):	0.0	0.0	0.0
SUBTOTAL = (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	280,093,415.0	1,754,485,187.0	2,034,578,602.0
+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR	0.0	0.0	0.0
SALDO FINAL = (Subtotal + Cambios)	280,093,415.0	1,754,485,187.0	2,034,578,602.0
- DEPRECIACIÓN ACUMULADA SOBRE LAS RESTAURACIONES DE BHC (DA)	(4,143,782.0)	(1,684,026,682.0)	(1,688,170,464.0)
Saldo inicial de la Depreciación acumulada	(6,283,782.0)	(1,669,049,022.0)	(1,675,332,804.0)
+ Depreciación registrada - vigencia actual	0.0	(26,498,937.0)	(26,498,937.0)



+ Depreciación aplicada por traslado de otros conceptos	2,140,000.0	11,521,277.0	13,661,277.0
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)	284,237,197.0	3,438,511,869.0	3,722,749,066.0
% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	(1.5)	(96.0)	(83.0)
EFFECTO EN RESULTADO POR BAJA EN CUENTAS	0.0	0.0	0.0

REVELACIONES ADICIONALES:

El método de depreciación es por línea recta

La vida útil es de 80 años

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSION

CODIGO	NOMBRE CUENTA	INICIO	RECLASIFICACIONES	DEPRECIACION	FINAL
171001	Red Carretera (Costo)	88,060,691,393	0	0	88,060,691,393
178501	Red Carretera (Depreciación)	-7,667,825,242		-954,784,062	-8,622,609,304

CODIGO	NOMBRE CUENTA	INICIO	RECLASIFICACIONES	DEPRECIACION	FINAL
171004	Plazas Públicas (COSTO)	4,704,802,360	0	0	4,704,802,360
178504	Plazas Públicas (DEPRECIACION)	- 364,975,344	0	- 27,501,599	- 392,476,943

CODIGO	NOMBRE CUENTA	INICIO	RECLASIFICACIONES	DEPRECIACION	FINAL
171101	Red Carretera en concesion (COSTO)	35,985,794,123	35,985,794,123	0	35,985,794,123
178701	Red Carretera en concesion (DEPRECIACION)	-3,186,242,172	-	- 337,366,818	- 3,523,608,990

CODIGO	NOMBRE CUENTA	INICIO	RECLASIFICACIONES	DEPRECIACION	FINAL
171590	Otros Bienes Históricos Y Culturales (COSTO)	1,754,485,187	0	0	1,684,026,687
178690	Otros Bienes Históricos Y Culturales (DEPRECIACION)	- 1,669,049,022	0	- 14,977,660	- 1,684,026,682



Propiedades de Inversión

Composición

Está compuesta por bienes inmuebles de las Instituciones Educativas del Departamento del Putumayo que están destinados a ser alquilados a la comunidad; su saldo asciende al valor \$361.131.897.

		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
	Db	PROPIEDADES DE INVERSIÓN	361,131,897.00	361,131,897.00	0.00
1.9.51	Db	Propiedades de inversión	361,131,897.00	361,131,897.00	0.00
1.9.51.02	Db	Edificaciones	361,131,897.00	361,131,897.00	0.00

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

Composición

Registra el valor en Licencias y Software que tiene el Departamento del Putumayo, la cual a diciembre de 2025 asciende al valor de \$2.017.002.681,00 y se tuvo una amortización al mismo corte por valor de \$441.426.976,30

		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
	Db	ACTIVOS INTANGIBLES	3,522,385,960.63	3,577,414,625.71	(57,231,865.08)
1.9.70	Db	Activos intangibles	2,017,002,681.00	2,014,799,481.00	2,203,200.00
1.9.70.04	Db	Concesiones y franquicias	182,190,901.00	182,190,901.00	
1.9.70.07	Db	LICENCIAS	60,552,932.00	60,552,932.00	
1.9.70.08	Db	Softwares	1,774,258,848.00	1,772,055,648.00	
1.9.75	Cr	Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	(511,619,401.37)	(452,184,336.29)	(59,435,065.08)

14.1 Detalle saldos y movimientos

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES		CONCESIONES Y FRANQUICIAS	LICENCIAS	Softwares	TOTAL
SALDO INICIAL		182,190,901.0	60,552,932.0	1,772,055,648.0	2,014,799,481.0
+	ENTRADAS (DB):	0.0	0.0	2,203,200.0	2,203,200.0
	Adquisiciones en compras			2,203,200.0	2,203,200.0
-	SALIDAS (CR):	0.0	0.0	0.0	0.0
=	SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	182,190,901.0	60,552,932.0	1,774,258,848.0	2,017,002,681.0
+	CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR	0.0	0.0	0.0	0.0
=	SALDO FINAL (Subtotal + Cambios)	182,190,901.0	60,552,932.0	1,774,258,848.0	2,017,002,681.0
-	AMORTIZACIÓN ACUMULADA (AM)	0.0	0.0	0.0	0.0
=	VALOR EN LIBROS (Saldo final - AM - DE)	182,190,901.0	60,552,932.0	1,774,258,848.0	2,017,002,681.0

% AMORTIZACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	(10,757,360.0)	(22,061,158.1)	(419,365,818.2)	0.0
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	0.0	0.0	0.0	0.0

14.2 Revelaciones adicionales

Los activos intangibles del Departamento del Putumayo se amortizarán por el método de línea recta sobre el 100% de su costo según la vida útil proyectada, a menos que se pueda calcular su valor residual; la cual se establece así:

ACTIVO INTANGIBLE	VIDA ÚTIL
Licencias de Software*	Entre 5 a 10 años
Software desarrollado internamente (I+D)	Entre 5 a 10 años

Aquellos activos intangibles cuyo tiempo de uso este condicionado en el momento de su adquisición, serán amortizadas por los plazos que se contemplen a esa fecha, de acuerdo con los tiempos establecidos para su uso con el proveedor.

la vida útil es de 10 años y el método de amortización utilizado es el de línea recta sobre el 100% de su costo.

CUENTA	NOMBRE	INICIO	ADQUISICIONES	AMORTIZACIONES	FINAL
1.9.70.04	Concesiones y franquicias	182,190,901	0	0	182,190,901
1.9.70.07	Licencias	60,552,932	0	0	60,552,932
1.9.70.08	Softwares	1,772,055,648	2,203,200	0	1,774,258,848
1.9.75	Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	-452,184,336	32,956,272	92,391,337	-511,619,401
1.9.75.04	Concesiones y franquicias	-10,757,360			-10,757,360
1.9.75.07	Licencias	-22,061,158	4,308,046	10,729,461	-28,482,573
1.9.75.08	Softwares	-419,365,818	28,648,226	81,661,876	-472,379,469

Las adquisiciones corresponden a la ejecución del convenio 026 de 2021 para Laboratorio de Salud Pública del Putumayo por valor de \$ 870.000.000 y el contrato 2114 de 2024 por la compra del nuevo software SYS APOLO el cual asciende a \$ 240.000.000.

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS.

Composición

A 31 de diciembre de 2025, el grupo de otros derechos y garantías presenta un saldo de \$202.511.984.011,66 los cuales se encuentran representados en las siguientes cuentas:

	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
Db	OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	202,511,984,011.66	197,156,202,458.13	26,279,127,717.15



1.9.05	Db	Bienes y servicios pagados por anticipado	36,904,325,477.89	35,340,107,569.62	1,564,217,908.27
1.9.06	Db	Avances y anticipos entregados	33,790,773,906.67	20,055,953,727.03	13,734,820,179.64
1.9.07	Db	Anticipos retenciones y saldos a favor por impuestos y contribuciones	122,084.00	141,084.00	(19,000.00)
1.9.08	Db	Recursos entregados en administración	131,816,762,543.10	120,836,653,913.86	10,980,108,629.24
1.9.26	Db	Derechos en fideicomiso	18,249,490,911.66	17,194,854,961.53	1,054,635,950.13
1.9.86	Db	Activos diferidos	34,020,349,965.00	3,728,491,202.09	30,291,858,762.91

La administración departamental realizó con todas las unidades ejecutoras, el proceso de depuración de Anticipos, Bienes en construcción y pago de Pasivos Exigibles, conllevando a obtener cifras más razonables en los estados financieros de la Gobernación del Putumayo.

La variación en el rubro más representativo de Anticipos entregados a terceros es la siguiente:

SALDO POR LEGALIZAR		DIFERENCIA	
A 31-12-2024	A 31-12-2025	Valor Absoluto	Porcentaje %
36,904,325,477.89	35,340,107,569.62	1,564,217,908.27	4.24%

Se envía de manera periódica a cada una de las secretarías la relación de contratos y convenios que tenían saldos de anticipos por legalizar, esto permitió de la mano de las secretarías retomar y cerrar procesos que faciliten el cruce de información de las cuentas contables de anticipos como se evidencia en el porcentaje el cual disminuyó en un 4.24%, teniendo en cuenta que se legalizan los anticipos de los contratos ejecutados parcial o total y se constituyen nuevos anticipos..

Generalidades

16.1 Desglose – subcuenta otros

		DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTE DE VIGENCIA						VARIACIÓN
		CONCEPTO	SALDO CTE 2025	SALDO NO CTE 2025	SALDO FINAL 2025	SALDO CTE 2024	SALDO NO CTE 2024	SALDO FINAL 2024	VALOR
	Db	OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS - SUBCUENTAS OTROS	70,657,716,096 .56	37,383,288.00	70,695,099,384.56	5,557,252,013.79	64,522,688.00	5,621,774,701.79	65,073,324,682.77
1.9.05.13	Db	ESTUDIOS Y PROYECTOS	36,732,756,189.89	0.00	36,732,756,189.89	0.00	0.00	0.00	36,732,756,189.89
	Db	Detalle concepto 1	36,732,756,189.89	0.00	36,732,756,189.89	0.00	0.00	0.00	36,732,756,189.89
1.9.05.90	Db	Otros bienes y servicios pagados por anticipado	150,000,000.00	21,569,288.00	171,569,288.00	150,000,000.00	64,522,688.00	214,522,688.00	-42,953,400.00
	Db	Detalle concepto 1	150,000,000.00	21,569,288.00	171,569,288.00	150,000,000.00	64,522,688.00	214,522,688.00	-42,953,400.00
1.9.06.01	Db	ANTICIPOS SOBRE CONVENIOS Y ACUERDOS	20,701,319,538.11	0.00	20,701,319,538.11	0.00	0.00	0.00	20,701,319,538.11



	Db	Detalle concepto 1	20,701,319,538.11	0.00	20,701,319,538.11	0.00	0.00	0.00	20,701,319,538.11
1.9.06.04	Db	ANTICIPO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	7,691,793,458.78	15,814,000.00	7,707,607,458.78	0.00	0.00	0.00	7,707,607,458.78
	Db	Detalle concepto 1	7,691,793,458.78	15,814,000.00	7,707,607,458.78	0.00	0.00	0.00	7,707,607,458.78
1.9.06.90	Db	OTROS AVANCES Y ANTICIPOS	5,381,846,909.78	0.00	5,381,846,909.78	5,407,252,013.79	0.00	5,407,252,013.79	-25,405,104.01
	Db	Detalle concepto 1	5,381,846,909.78	0.00	5,381,846,909.78	5,407,252,013.79	0.00	5,407,252,013.79	-25,405,104.01

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

17.2 Arrendamientos operativos Composición

El Departamento del Putumayo realizó un acuerdo de pago por arrendamientos de cargos por uso, desde mayo 2014 a diciembre de 2021 y un saldo correspondiente a lo adeudado por seis cuotas por la Empresa de Energía del Putumayo, que asciende a \$917,637,290 y cargos por uso desde abril 2022 a mayo 2024, con acuerdo de pago y mensualidades de junio a noviembre 2024 de la Empresa de Energía del Bajo Putumayo por valor de \$187,127,072 y \$40,632,603 respectivamente. Estos valores los refleja la cuenta 138439.

El saldo por pagar de la cuenta 249058 asciende al valor de \$3.163.915 corresponde al arrendamiento del mes de diciembre de 2025 de un bien inmueble destinado la oficina de rentas en el municipio de Puerto Asís, Sibundoy y San Miguel.

NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR

Composición

Registra el valor del saldo del crédito adquirido por el Departamento del Putumayo por valor de \$4.320.000.000,00

		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
2.3	Cr	PRÉSTAMOS POR PAGAR	3,915,000,000.00	4,320,000,000.00	(405,000,000.00)
2.3.14	Cr	Financiamiento interno de corto plazo	3,915,000,000.00	4,320,000,000.00	(405,000,000.00)

Anexo. 17.2.1.2. Seguimiento de Cuentas por cobrar

DESCRIPCIÓN DE ARRENDATARIOS	TIPO DE BIEN	CIERRE	DETERIORO ACUMULADO	DEFINITIVO
------------------------------	--------------	--------	---------------------	------------



PN / PJ	ID TER (sin DV)	TERCERO	MUEBLE	INMUEBLE	SALDO FINAL 2025	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO REGISTRADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	%	SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
Arrendamiento financiero					1,145,396,964.73	1,194,327,212.2	0.0	0.0	1,194,327,212.2	104.3	(48,930,247.4)
PJ	860003020-1	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.		1	19,713,752.70	7,821,896.63			7,821,896.6	39.7	11,891,856.1
PJ	846000553-0	EMPRESA DE ENERGIA DEL BAJO PUTUMAYO SA ESP		1	208,045,922.03	268,868,025.54			268,868,025.5	129.2	(60,822,103.5)
PJ	846000241-8	EMPRESA DE ENERGIA DEL PUTUMAYO S.A. ESP		1	917,637,290.00	917,637,290.00			917,637,290.0	100.0	0.0

NOTA 21. PRÉSTAMOS POR PAGAR

Composición

Registra el valor del saldo del crédito adquirido por el Departamento del Putumayo por valor de \$3.915.000.000.

		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
2.3	Cr	PRÉSTAMOS POR PAGAR	3,915,000,000.00	4,320,000,000.00	(405,000,000.00)
2.3.14	Cr	Financiamiento interno de corto plazo	3,915,000,000.00	4,320,000,000.00	(405,000,000.00)

21.1 REVELACIONES GENERALES

El Departamento del Putumayo adquirió un crédito línea ordinaria con el Banco de Colombia, desembolsado el 27 de diciembre de 2022, por el monto de \$5.400.000.000, destinado a la cofinanciación del proyecto de inversión denominado Plan Maestro Etapa I Planta de Tratamiento de Agua Potable - PTAP para el Municipio de Puerto Asís.

El crédito en mención fue adquirido a una tasa de interés IBR 2.43% NATV, a 120 meses, con pagos trimestrales cuya garantía es los recursos de SGP APSB (agua potable y saneamiento básico), la administración departamental mediante el Otro Si No. 3 logro reducir la tasa de interés del crédito al IBR +1.0%.

NOTA 22. CUENTAS POR PAGAR

COMPOSICIÓN

En la siguiente tabla se muestran los valores a nivel cuenta con los conceptos que conforman este grupo, en forma comparativa con el periodo anterior, así mismo, podemos observar que la cuenta que presenta mayor

variación es la Subcuenta 240315 Otras Transferencias de la cuenta 2403 cuentas por pagar, esto se debe a los movimientos registrados por concepto de proyectos del Sistema General de Regalías ejecutados por Entidades de Gobierno

		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
2.4	Cr	CUENTAS POR PAGAR	81,522,787,993.16	60,186,302,634.00	21,336,485,359.16
2.4.01	Cr	Adquisición de bienes y servicios nacionales	14,414,688,620.35	6,401,014,716.00	8,013,673,904.35
2.4.02	Cr	Subvenciones por pagar	8,660,398,276.12	8,138,458,545.00	521,939,731.12
2.4.03	Cr	Transferencias por pagar	49,594,093,042.82	35,581,443,466.00	14,012,649,576.82
2.4.07	Cr	Recursos a favor de terceros	1,792,039,631.63	278,958,616.00	1,513,081,015.63
2.4.24	Cr	Descuentos de nómina	50,227,254.00	68,129,647.00	(17,902,393.00)
2.4.36	Cr	Retención en la fuente e impuesto de timbre	2,400,620,238.01	2,034,220,715.00	366,399,523.01
2.4.40	Cr	Impuestos, contribuciones y tasas	359,389,552.67	20,018,672.00	339,370,880.67
2.4.45	Cr	Impuesto al valor agregado - IVA	1,109,372.72	1,052,201.00	57,171.72
2.4.80	Cr	Administración y prestación de servicios de salud	104,936,812.87	353,213,103.00	(248,276,290.13)
2.4.90	Cr	Otras cuentas por pagar	4,145,285,191.97	7,309,792,953.00	(3,164,507,761.03)

22.1.1. Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales

ASOCIACIÓN DE DATOS			
	TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	VALOR EN LIBROS
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES		14,414,688,620.4
2.4.01.01	Bienes y servicios		10,972,475,749.3
	Nacionales	PN	10,972,475,749.3
2.4.01.02	Proyectos de inversión		3,442,212,871.1
	Nacionales	PN	3,442,212,871.1

22.1.2 Subvenciones por Pagar

ASOCIACIÓN DE DATOS			
	TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	VALOR EN LIBROS
2.4.02	SUBVENCIONES POR PAGAR		8,660,398,276.1

2.4.02.05	Subvención por recursos transferidos a las empresas públicas		3,438,472,686.4
	Nacionales	PJ	3,438,472,686.4
2.4.02.90	Otras subvenciones por recursos transferidos a entidades de naturaleza privada		5,221,925,589.7
	Nacionales	PJ	5,221,925,589.7

21.1.3 Transferencias por Pagar

ASOCIACIÓN DE DATOS			
	TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	VALOR EN LIBROS
2.4.03	TRANSFERENCIAS POR PAGAR		49,538,989,320.0
2.4.03.15	Otras transferencias		49,538,989,320.0
	Nacionales	PN	49,538,989,320.0

22.1.4 Recursos a Favor de Terceros

ASOCIACIÓN DE DATOS			
	TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	VALOR EN LIBROS
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS		1,792,039,631.6
2.4.07.02	Regalías		93,197,261.6
	Nacionales	PN	93,197,261.6
2.4.07.03	Impuestos		3,031,926.0
	Nacionales	PJ	3,031,926.0
2.4.07.20	Recaudos por clasificar		500,000.0
	Nacionales	PN	500,000.0
2.4.07.26	Rendimientos financieros		139,905,341.2
	Nacionales	PN	139,905,341.2
2.4.07.90	Otros recursos a favor de terceros		1,555,405,102.8
	Nacionales	PJ	1,555,405,102.8

22.1.5 Descuentos de Nómina

	DETALLE CONTABLE			
	PN / PJ	ID TER (sin DV)	TERCERO	VALOR EN LIBROS
2.4.24	DESCUENTOS DE NÓMINA			50,227,254.0
2.4.24.01	Aportes a fondos pensionales			521,821.9
	PJ		Aportes A Fondos Pensionales	521,821.9
2.4.24.02	Aportes a seguridad social en salud			18,529,743.1
	PJ		Aportes a seguridad social en salud	18,529,743.1
2.4.24.04	Sindicatos			1,109,047.0
	PN	18123554	Guzmán Chindoy Segundo Celino	88,629.0
	PN	69010523	Homes Rodríguez Flor Ángela	764,873.0
	PN	41180381	Sigindioy Muchavisoy María Antonia	255,545.0
	PN			
2.4.24.05	Cooperativas			6,697,865.0
	PJ		Cooperativas	6,697,865.0
2.4.24.07	Libranzas			7,208,694.0
	PN	18123554	Guzmán Chindoy Segundo Celino	225,240.0
	PJ		Libranzas	92,119.0
	PN	41180381	Sigindioy Muchavisoy María Antonia	6,891,335.0
	PJ			
2.4.24.11	Embargos judiciales			16,160,083.0
	PJ	800094164	Departamento Del Putumayo	6,226,403.0
	PN	1094912604	Echeverry Vélez Jennifer Carolina	372,057.0
	PN	18126800	Melo Burbano Alexander Roberto	1,132,435.0
	PN	18102100	Vargas Culma John William	1,440,780.0
	PJ	800094164	Departamento Del Putumayo	2,384,874.0
	PN	1124855430	Giraldo García Liseth Vanessa	2,039,180.0

	PN	1006849762	Riobo Yocuro Jessica Lizeth	430,600.0
	PN	41180381	Sigindioy Muchavisoy Maria Antonia	2,133,754.0

22.1.6 Impuestos, Contribuciones y Tasas

DETALLE CONTABLE				
	PN / PJ	ID TER (sin DV)	TERCERO	VALOR EN LIBROS
2.4.40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS			359,389,552.7
2.4.40.23	Contribuciones			204,211,627.0
	PJ	901589076	Consortio Cat-Carmabi	14,119,065.0
	PJ	901668126	Consortio Cdi Puerto Caicedo	38,329,268.0
	PJ	901765473	Consortio Innova Region	9,027,501.0
	PJ	901656331	Consortio Obras 2023	21,753,943.0
	PJ	901756709	Consortio Obras Por Mocoa 2023	41,533,132.0
	PJ	901726624	Consortio Puentes Putumayo	41,972,958.0
	PJ	76325969	Hoyos Daza Huber Ricardo	20,256,348.0
	PJ	901508261	Jainolbina.S.A.S	4,921,743.0
	PJ	901773074	Union Temporal Puente Alto Lorenzo	10,989,726.0
	PJ		Establecimientos Educativos Oficiales Del Putumayo	1,307,943.0
2.4.40.27	Impuestos, contribuciones y tasas en el exterior			92,559.0
	PJ		Establecimientos Educativos Oficiales Del Putumayo	92,559.0
2.4.40.35	Estampillas			153,704,366.7
	PJ	800094164	Departamento Del Putumayo	153,106,000.0
	PN		Establecimientos Educativos Oficiales Del Putumayo	548,700.0
	PN		Asamblea Departamental del Putumayo	49,666.7
2.4.40.40	Tasa pro deporte y recreación			1,381,000.0
	PJ	860516806	Permoda LTDA	1,381,000.0

22.1.7 Administración y Prestación de Servicios de Salud



DETALLE CONTABLE				
	PN / PJ	ID TER (sin DV)	TERCERO	VALOR EN LIBROS
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR			4,145,285,191.97
2.4.90.27	Viáticos y gastos de viaje			20,426,832.99
	PN	52424380	Camacho Torres Lia Susana	10,129,957.0
	PN	1124852688	Chacua Acosta Ivett Dorally	300,000.0
	PN	7715911	Diaz Mendez Jose Alexander	3,208,892.0
	PN	1124848825	Marin Pantoja Luis Ceir	605,628.0
	PN	87453944	Oviedo Morales Franco Edgardo	678,000.0
	PN	27356440	Romero Gomez Edith Concepcion	609,701.0
	PN	1018448126	Valenzuela Cifuentes Leidy Juliana	678,000.0
	PN	26638262	Vidal Martinez Asuncion Del Carmen	679,916.0
	PN	52881185	Zura Guerra Trinidad Consuelo	278,719.0
	PN	18130185	Gelpud Delgado Giovanni Fernando	83,669.0
	PN	1122783569	Jojoa Jajoy Ana Patricia	417,997.0
	PN	30726354	Mesias Villota Maria Helena	160,000.0
	PN	5348534	Possos Melo Julio Humberto	649,600.0
	PN	5350442	Salas Salas Bernardo Alvaro	1,781,664.0
	PN	41180989	Villota Castro Ana Carolina	165,090.0
2.4.90.28	Seguros			875,591.00
	PJ		Establecimientos Educativos Oficiales Del Putumayo	875,591.0
2.4.90.34	Aportes a escuelas industriales, institutos técnicos y ESAP			25,616,352.00
	PJ	899999054	Escuela Superior De Administracion Publica	955,552.0
	PJ	899999001	Ministerio De Educación Nacional	24,660,800.0
2.4.90.39	Saldos a favor de contribuyentes			70,000.00
	PJ		Establecimientos Educativos Oficiales Del Putumayo	70,000.0
2.4.90.45	Multas y sanciones			290,000,000.00
	PJ	860062187	Superintendencia Nacional De Salud	290,000,000.0
2.4.90.51	Servicios públicos			1,870,140.00
	PJ	900581943	Aguas Mocoa S.A. E.S.P.	291,341.0
	PJ	900804888	EMAS Putumayo	191,339.0
	PJ		Establecimientos Educativos Oficiales Del Putumayo	1,387,460.0
2.4.90.54	Honorarios			564,126,075.39
	PN	18130605	Alvarado Delgado Hernando Edilson	2,079,000.0
	PN	18125138	Arciniegas Erazo Felipe	(3,638,000.0)
	PN	1079181681	Bautista Zamora Karen Bibiana	1,094,000.0
	PN	1016090731	Bedoya Benavides Andres Felipe	3,638,000.0



	PN	18128509	Cadena Jojoa Jairo Andres	2,459,440.0
	PN	1124861468	Castro Cordoba Juan Jose	8,400.0
	PN	41182063	Chindoy Juagibioy Maria Dilia	1,807,000.0
	PJ	901427890	Dotaciones Suministros Y Logistica Avanzar S.A.S	183,490,048.7
	PJ	901498148	Egeosur S.A.S.	(51,595,992.0)
	PN	98384316	Florez Rivera Segundo Luciano	8,438,897.0
	PN	1032436552	Gonzalez Adelia Quigua	4,285,599.7
	PJ	846003313	Integral SAS	586,297.0
	PN	1122732902	Marnique Ospina Gustavo Adolfo	(1,268,726.0)
	PN	15571862	Montenegro Burbano Victor Andres	3,046,230.0
	PN	1006946795	Muñoz Maigual Karen Gisella	202,200.0
	PN	55062661	Murcia Nuñez Dora Migdalia	198,000.0
	PN	69008719	Ojeda Burbano Aurora Rocio	47,850.0
	PN	80512917	Ordoñez Portilla Duban Reinerio	392,955.0
	PN	1123302772	Ortiz Lopez Anderson Javier	3,118,500.0
	PJ	900256736	Patrimonio Autonomo Fia	51,595,992.0
	PN	1006849762	Riobo Yocuro Jessica Lizeth	2,475,000.0
	PN	42146260	Rios Agudelo Paula Andrea	316,300.0
	PN	27090271	Santacruz Cabrera Elisabet Catalina	99,000.0
	PN	98400230	Callego Revelo Jorge Adrian	3,827,949.2
	PN	1124853023	Chaves Garcia Jhon James	573,854.5
	PN	1124853486	Lopez Benavides Gherleynn Khandir	1,564,150.0
	PJ		Establecimientos Educativos Oficiales Del Putumayo	339,571,297.0
	PJ		Asamblea Departamental del Putumayo	5,712,833.3
2.4.90.55	Servicios			433,666,262.41
	PN	69006823	Cordoba Cordoba Leyda Yolanda	376,200.0
	PN	1121506491	Gomez Gomez Jhon Edison	51,526.3
	PN	1122732902	Marnique Ospina Gustavo Adolfo	1,268,726.0
	PN	1122783099	Mejia Muñoz Cristian Esteban	689,072.0
	PJ	900044031	Acilapp-Asociacion	51,552,996.0
	PN	18144522	Acosta Erazo Geovanny Durlandy	274,350.0
	PN	30506700	Alvarado Nidia	1,179,700.0
	PN	27426760	Arias Jurado Rosalba	4,870,500.0
	PN	1126447231	Bastidas Bravo Yohana Marcela	382,582.0
	PN	18113095	Bastidas Mejia Jesus Hernando	1,470,700.0
	PN	17291544	Bedoya Genaro	752,700.0
	PN	15571796	Burgos Jacanamejoy Miller Cesar	830,700.0
	PN	18142620	Cabezas Ponce Aristobulo	867,875.0
	PN	17703772	Calderon Muricia Adolfo	1,396,224.0
	PN	52915093	Camilo Ibarra Alva Milena	726,700.0
	PN	1144102597	Castro Mosquera Cesar David	15,000.0
	PN	27470827	Chachinoy Narvaez Noralba Rocio	4,870,500.0
	PN	1124853716	Delgado Rodriguez Yuri Lizeth	(17,100.0)



	PJ	800094164	Departamento Del Putumayo	103,255.0
	PN	59805584	Esterilla Obando Maria Carlina	550,525.0
	PN	41106170	Figueroa Sixta Tulia	274,350.0
	PN	27470336	Gomez Chavez Edilia Gladis	980,700.0
	PN	12102189	Hernandez Reyes Pablo Emilio	943,875.0
	PN	1122782154	Juajibioy Dejoy Gloria Angelita	1,623,500.0
	PN	1006995136	Ledesma Muñoz Yuli Patricia	768,300.0
	PN	27474512	Ledezma Sanchez Ayda Nelly	1,368,224.0
	PN	39820300	Maya Riascos Gilma Milena	17,100.0
	PN	79616257	Moreno Lozano Jose Carlo Enrique	357,906.3
	PN	41104333	Muñoz Garces Luz Daris	562,525.0
	PN	41108789	Pai Maria Del Carmen	681,525.0
	PJ	900256736	Patrimonio Autonomo Fia	168,753,499.2
	PN	41182153	Ramirez Alquedan Maria Eugenia	1,291,050.0
	PN	59826061	Realpe Bacca Yolanda Delcarmen	200,175.0
	PN	1127070200	Rodriguez Mena Henry	1,003,875.0
	PN	27354100	Solarte Yela Martha Niris	943,875.0
	PN	26520750	Tejada Suarez Maria Ruby	1,352,700.0
	PJ	860003020	Banco Bbva Colombia S.A.	42,509.0
	PJ	860007738	Banco Popular S.A.	(27,798,000.0)
	PJ	800094164	Departamento Del Putumayo	192,680,142.5
	PJ	860508129	Procesadora Ceviana De Vinos S.A.S	(3,301,200.0)
	PJ		Establecimientos Educativos Oficiales Del Putumayo	18,706,900.0
2.4.90.58	Arrendamiento operativo			3,163,915.00
	PN	97471400	Alban Chindoy Oscar Eliecer	1,656,925.0
	PN	2492084	Rayo Triviño Hugo Simon	1,506,990.0
2.4.90.68	Obligaciones de reembolso relacionadas con demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales			122,229,339.00
	PJ	899999063	Universidad Nacional De Colombia	122,229,339.0
2.4.90.90	Otras cuentas por pagar			2,683,240,684.18
	PJ	900199958	Agrosuministros De Colombia Sas	65,301,596.4
	PN	1126454253	Alarcon Castañeda John Arley	88,234,213.0
	PJ	901756479	Amazu S.A.S.	70,013,900.0
	PJ	830025281	Annar Diagnostica Import S.A.S.	7,555,793.0
	PJ	901106535	Asociacion De Jovenes Emprendedores Rurales De Villagarzon	18,261,000.0
	PJ	846003542	Asociación Del Consejo Regional Del Pueblo Nasa Del Putumayo	110,000.0
	PJ	900429161	Baloon Marketing S.A.S. Suministros Bienes Y Servicios	175,634,900.0
	PN	76306000	Burbano Vasquez Oscar Fernando	215,875,000.0
	PJ	846000568	Cabildo Indigena De Puerto Limon	116,000.0
	PN	93416058	Cañetes Amaya Omar	25,719,000.0
	PJ	846002947	Comite De Ganaderos Y Productores Pecuarios De Villagarzon	12,000,000.0
	PJ	901631844	Consejo Comunitario Campo Alegre	8,596,750.0

PJ	901616708	Consejo Comunitario De La Vereda La Orquidea	1,337,000.0
PJ	900065057	Corporacion Centro Provincial De Gestion Agroempresarial De Los	105,280,000.0
PJ	900937356	Corporacion Para La Paz, El Posconflicto, El Medio Ambiente	30,952,000.0
PJ	800202522	Distribuciones Topalxe Sas	6,151,728.3
PJ	900613160	Doctor Pc Mayorista Sas	263,339,400.0
PJ	901427890	Dotaciones Suministros Y Logistica Avanzar S.A.S	26,000,000.0
PJ	901498148	Egeosur S.A.S.	5,000,000.0
PJ	800008505	Escuela Nueva Volvamos A La Gente	292,773,750.0
PJ	800079832	Fitogranos Comercializadora Agroindustrial Sas	27,000,000.0
PJ	900933460	Fundacion Bungbe Benach	56,452,000.0
PJ	900558387	Fundación Ecoaldea	46,496,000.0
PJ	900445971	Fundacion Huellas	9,715,900.0
PJ	900177293	Fundacion Nativos	115,880,000.0
PJ	900534743	Fundación Para El Desarrollo Social Empresarial Y Cooperativo-	52,376,500.0
PJ	900274190	Fundacion Tecni- Agro	82,861,100.0
PJ	901203487	Grupo Amazon S.A.S Zomac	21,429,000.0
PN	76325969	Hoyos Daza Huber Ricardo	211,705,918.0
PJ	901761545	Ingeotec Ingenieria Y Suministros S.A.S	10,267,820.0
PJ	901934060	Logistica Dotaciones Servicios Y Suministros S.A.S	70,533,411.7
PJ	901844369	Mundo Servicios Lk S.A.S	74,439,656.0
PJ	902012772	Union Temporal Pc Pronto Net 2025	296,268,439.0
PJ	901856867	Union Temporal Reactivos Putumayo	138,895,624.0
PJ	800037800	Banco Agrario De Colombia Sa	43,513,030.0
PJ	900517804	Sistema General De Regalias	2,741,000.0
PJ		Establecimientos Educativos Oficiales Del Putumayo	4,413,254.8

Revelaciones

El valor registrado en cuentas por pagar se refiere a las obligaciones de la entidad a 31 de diciembre de 2025, que no se alcanzan a pagar en la vigencia, las cuentas no generan intereses de mora y se constituyeron mediante acto administrativo Decreto No.426 del 31 de diciembre de 2025.

- La información relativa al valor en libros se evidencia en el detalle de la cuenta contable 24 Cuentas por Pagar.
- La administración departamental no dio de baja a ninguna cuenta por pagar.
- En las cuentas por pagar del Decreto 426 del 31 de diciembre de 2025, la administración no estipula restricciones.
- En la vigencia 2025 no se evidencia la infracción de las condiciones de las cuentas por pagar.

NOTA 23. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Composición

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que el Departamento del Putumayo proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por

terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
2.5	Cr	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	295,216,256,622.26	333,303,216,016.00	(38,086,959,393.74)
2.5.11	Cr	Beneficios a los empleados a corto plazo	24,318,183,217.44	47,716,622,654.00	(23,398,439,436.56)
2.5.12	Cr	Beneficios a los empleados a largo plazo	4,623,290,434.00	1,651,980,607.00	2,971,309,827.00
2.5.14	Cr	Beneficios posempleo - pensiones	266,274,782,970.82	283,934,612,755.00	(17,659,829,784.18)
	Db	PLAN DE ACTIVOS	356,697,758,520.71	400,665,861,029.00	(43,968,102,508.29)
1.9.04	Db	Para beneficios posempleo	356,697,758,520.71	400,665,861,029.00	(43,968,102,508.29)
(+) Beneficios (-) Plan de Activos (=) NETO		RESULTADO NETO DE LOS BENEFICIOS	(61,481,501,898.45)	(115,079,267,667.00)	53,597,765,768.55
		A corto plazo	24,318,183,217.44	0.00	24,318,183,217.44
		A largo plazo	4,623,290,434.00	1,651,980,607.00	2,971,309,827.00
		Por terminación del vínculo laboral o contractual	0.00	0.00	0.00
		Posempleo	(90,422,975,549.89)	(116,731,248,274.00)	26,308,272,724.11

23.1 Beneficios a los empleados a corto plazo

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando el Departamento del Putumayo consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

		CONCEPTO	VALOR EN LIBROS
2.5.11	Cr	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	24,318,183,217.4
2.5.11.01	Cr	Nómina por pagar	929,531,422.8
2.5.11.02	Cr	Cesantías	2,764,003,300.0
2.5.11.03	Cr	Intereses sobre cesantías	143,299,965.0
2.5.11.04	Cr	Vacaciones	846,771,487.0
2.5.11.05	Cr	Prima de vacaciones	11,412,325,866.7
2.5.11.06	Cr	Prima de servicios	7,354,151,655.0
2.5.11.09	Cr	Bonificaciones	853,776,997.0
2.5.11.24	Cr	Aportes a cajas de compensación familiar	14,322,524.0

Revelaciones

Los beneficios a corto plazo hacen referencia a las prestaciones sociales de los funcionarios de la entidad pública con corte a 31 de diciembre de 2025, la metodología utilizada para la estimación de los beneficios es lo establecido en el régimen del servidor público colombiano

BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO			
REVELACIONES			
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	24,318,183,217.44	
251101	Nómina por pagar	929,531,422.76	Ministerio de Educación Nacional no realizó los giros SSF al FOMAG de la vigencia 2025
251102	Cesantías	2,7640,033,00	La metodología utilizada es: Asignación básica+ Doceava de Bonificación por Servicios + Doceava prima de Servicios + Doceava prima de vacaciones + Doceava prima de navidad + prima técnica + Gastos de Representación, En proporción a los días laborados

251103	Intereses sobre cesantías	1,432,999,65	La metodología utilizada es: Valor de cesantías por factor de 0.12
251104	Vacaciones	846,771,487	La metodología utilizada es: Asignación básica + Prima técnica + Gastos de Representación + Doceava de Bonificación por Servicios + Doceava prima de Servicios, En proporción a los días laborados
251105	Prima de vacaciones	11,412,325,866.68	La metodología utilizada es: Asignación básica + Prima técnica + Gastos de Representación + Doceava de Bonificación por Servicios + Doceava prima de Servicios, En proporción a los días laborados
251106	Prima de servicios	7,3541,516,55	La metodología utilizada es: Asignación básica mensual + Doceava de Bonificación por Servicios + Gastos de representación, En proporción a los días laborados



251109	Bonificaciones	8,537,769,97	Bonificación por Recreación: Dos (2) días de salario de la asignación mensual. Bonificación por Servicios: Asignación básica mensual sobre factor del 0.35. Bonificación pedagógica asignación básica mensual por el 24%, en proporción a los días laborados
251124	Aportes a cajas de compensación familiar	14,322,524	Aporte liquidado de nómina de diciembre de 2025

23.2 Beneficios y plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo

Se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo, las cesantías retroactivas de 71 funcionarios administrativos de la Secretaría de Educación, los beneficios de pos empleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

DETALLE	OTROS BENEFICIOS A LARGO PLAZO			TOTAL
	Cesantías Retroactivas	VALOR	% FINANC	
VALOR EN LIBROS (pasivo)		0.0		
PLAN DE ACTIVOS	4,623,290,434.0	4,623,290,434.0	0.0	
Efectivo y equivalentes al efectivo	4,623,290,434.0	4,623,290,434.0	100.0	
VALOR NETO DE LOS BENEFICIOS	(4,623,290,434.0)	(4,623,290,434.0)		

Revelaciones

La Gobernación del Putumayo debe atender el beneficio de cesantías retroactivas de funcionarios administrativos de la Secretaría de Educación, reconocido mediante Ordenanza No.157 del 9 de agosto de 1996; De conformidad con la información reportada por la Secretaría de Educación, a la fecha hacen parte de este fondo de 61 funcionarios administrativos nacionalizados y la última proyección de cesantías retroactivas del personal administrativo nacionalizado con corte a 31 de diciembre de 2025, asciende a la suma de \$ 4.623.290.434; durante la vigencia 2025.

BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO			
REVELACIONES			
2512	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	4.623.290.434	

251204	Cesantías retroactivas	4.623.290.434	Aprobada en Ordenanza No. 157 del 9 de agosto de 1996, por medio de la cual se crea el fondo de cesantías del personal administrativo nacionalizado de la educación en el Putumayo, el cálculo lo realiza la Secretaria de Educación en hoja excel donde se tiene en cuenta ingreso, fecha de liquidación y bases de acuerdo a la ley.
--------	------------------------	---------------	--

23.3 Beneficios y plan de activos pos-empleo – pensiones y otros

Se reconocerán como beneficios pos empleo, los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual que se paguen después de completar el periodo de empleo en el Departamento del Putumayo

DETALLE	BENEFICIOS POSEMPLEO				TOTAL	
	CUOTAS PARTES DE PENSIONES	CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES ACTUALES	CÁLCULO ACTUARIAL DE FUTURAS PENSIONES	CÁLCULO ACTUARIAL DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES	VALOR	% FINANC
VALOR EN LIBROS (pasivo)					0.0	
PLAN DE ACTIVOS	0.0	164,723,842,608.5	95,415,867,157.7	6,135,073,204.7	266,274,782,970.8	100
Efectivo y equivalentes al efectivo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
Recursos entregados en administración	0.0	164,723,842,608.5	95,415,867,157.7	6,135,073,204.7	266,274,782,970.8	
VALOR NETO DE LOS BENEFICIOS	0.0	(164,723,842,608.5)	(95,415,867,157.7)	(6,135,073,204.7)	(266,274,782,970.8)	

Revelaciones

El beneficio registrado en esta cuenta corresponde a un ingreso vitalicio para el pensionado de la entidad territorial, y su financiación se respalda con los recursos depositados en el FONPET con fuentes de financiación del SGP, SGR, Rendimientos financieros, cuotas partes pensionales y Lotto.

La Entidad Territorial utiliza la metodología para calcular los beneficios pos empleo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Regulación económica de la seguridad social – FONPET con su herramienta Pasivocol.

BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES			
REVELACIONES			
2514	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	266,274,782,970.82	
251410	Cálculo actuarial de pensiones actuales	164,723,842,608.47	Calculo financiero elaborado por el FONPET - Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo a información cargada en Pasivocol



251412	Cálculo actuarial de futuras pensiones	95,415,867,157.66	Calculo financiero elaborado por el FONPET - Ministerio de Hacienda y Crédito Publico de acuerdo a información cargada en Pasivocol
251414	Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones	6,135,073,204.69	Calculo financiero elaborado por el FONPET - Ministerio de Hacienda y Crédito Publico de acuerdo a información cargada en Pasivocol
La financiación se realiza con los recursos depositados en el Fondo de Pensiones Territoriales FONPET, fondo Administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Gobernación del Putumayo tiene en este fondo \$ 375,358,347,340.71			

NOTA 24. PROVISIONES

Composición

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo del **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, que estén sujetos a condiciones de incertidumbre frente a la cuantía estimada y la fecha en la cual se deba liquidar la obligación, que, entre otros, incluye los procesos judiciales en contra de la Gobernación del Departamento del Putumayo, las cuales se reconocerán teniendo en cuenta la probabilidad de pérdida.

		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
2.7	Cr	PROVISIONES	41,291,408,595.43	24,298,798,813.00	16,992,609,782.43
2.7.01	Cr	Litigios y demandas	35,448,679,923.18	7,600,225,314.00	27,848,454,609.18
2.7.32	Cr	Servicios y tecnologías en salud	5,842,728,672.25	16,698,573,499.00	(10,855,844,826.75)

Las provisiones se revisan con una periodicidad que depende de la causa que las origina, y deberán ser ajustadas afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

CUEN	NOMBRE	INICIAL	RECON (+)	PAGOS (-)	FINAL
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	7,600,225,314.00	29,242,638,155.86	1,394,183,546.68	35,448,679,923.18
270103	Administrativa	7,081,988,137.00	29,107,223,476.20	806,082,520.44	35,383,129,092.76
270105	Laborales	518,237,177.00	135,414,679.66	588,101,026.24	65,550,830.42

De la cuenta 2732 se revela que en la vigencia 2024 la secretaria de salud departamental reporto una deuda de 16.698.573.499, en la vigencia 2025 realizaron varias mesa técnicas para la depuración de dichas cuentas por pagar



resultando una depuración reportada al Ministerio de Salud y Protección Social quien reconoció la deuda por el valor depurado y expidió la Resolución No. 2682 el 22 de diciembre de 2025 "Por medio de la cual se asignan recursos a los departamentos y distritos certificados en salud, destinados a la cofinanciación de las atenciones de urgencia prestadas a la población migrante no asegurada o en condición irregular", a través de la cual, se asignan recursos para el putumayo por valor \$11.303.076.887,00, con base a la información reportada, con corte al 30 de septiembre de 2025, en la Plataforma PISIS del SISPRO que los departamentos y distritos certificados en salud reportan las deudas por concepto de atención de urgencias a la población migrante no afiliada reconocidas pendientes de pago de la facturación radicada durante las vigencias 2020 al 30 de septiembre de 2025, con estado auditado, reconocidas y pendiente de pago, por concepto de atenciones de urgencias prestadas a la población migrante no asegurada, que permita contribuir en el saneamiento de dichas deudas.

La deuda por el concepto de atención de urgencias a la población migrante no afiliada suma \$13.370 millones, con glosas pendiente de conciliar, lo conciliado y listo para pago asciende al valor de \$11.443 millones de los cuales el Ministerio de Salud y Protección Social, giro a los prestadores \$11.303.076.896,02 con un pago casi del 98.76% del saldo conciliado listo para pago a corte 30-09-2025,

DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL PRESTADOR * IPS	NIT IPS	VALOR ASIGNADO
PUTUMAYO	Centro de Imágenes Diagnosticas Tercer Milenio S.A.S	900.055.393	12,129,014
PUTUMAYO	Centro Medico Valle de Atriz S.A.S.	830.504.400	224,839,142
PUTUMAYO	Clínica Crear Vision S.A.S	846.003.067	4,952,499
PUTUMAYO	Clínica Nuestra Señora de Fatima S.A.	891.200.032	14,193,083
PUTUMAYO	Clínica Uros S.A.S-Torre A	813.011.577	1,338,549
PUTUMAYO	E.S.E Hospital San Gabriel Arcángel	846.001.620	91,686,169
PUTUMAYO	E.S.E Hospital Orito	846.000.474	700,700,905
PUTUMAYO	E.S.E. Hospital Alcides Jiménez	846.001.669	280,940,874
PUTUMAYO	E.S.E. Hospital Universitario Departamental de	891.200.528	244,415,737
PUTUMAYO	E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva	891.180.268	330,937,827
PUTUMAYO	E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzman	846.003.357	96,561,480
PUTUMAYO	E.S.E. Hospital José María Hernández	891.200.679	1,121,654,593
PUTUMAYO	E.S.E. Hospital Local	846.000.253	4,002,829,124
PUTUMAYO	Ese Hospital Fronterizo La Dorada	846.002.309	582,783,596
PUTUMAYO	Ese Hospital María Angelines de Ij Nivel de	846.000.678	254,574,668
PUTUMAYO	Ese Hospital Pío XI	891.201.845	353,388,672
PUTUMAYO	Ese Hospital Sagrado Corazon de Jesus	846.000.471	1,654,213,073
PUTUMAYO	Fundación Hospital San Pedro	891.200.209	851,227
PUTUMAYO	Hospital de Alta Complejidad del Putumayo S.A.S	901.201.887	1,186,223,380
PUTUMAYO	Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E	891.180.098	9,965,195
PUTUMAYO	Hospital Infantil Los Angeles	891.200.240	126,150,664
PUTUMAYO	Instituci N Prestadora de Servicios Centro Integral de Rehabilitaci N del Putumayo Ltda	900.501.715	952,736
PUTUMAYO	I.P.S. Samysalud S.A.S.	900.506.634	5,208,327
PUTUMAYO	Megasalud I.P.S. S.A.S.	813.008.574	1,586,353
TOTAL			11,303,076,887

NOTA 25. OTROS PASIVOS

Composición

A 31 de diciembre de 2025, el saldo de otros pasivos asciende a \$ 57.323.068.975.68 representados en recursos recibidos en administración de los municipios descertificados del putumayo, bonos pensionales y otros pasivos diferidos por concepto de ingresos condicionados así:

		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
2.9	Cr	OTROS PASIVOS	57,323,068,975.68	15,958,838,729.00	41,364,230,246.68
2.9.02	Cr	Avances y anticipos recibidos	25,859,673,770.82	34,984,724.00	25,824,689,046.82
2.9.04	Cr	Recursos de las entidades territoriales para aseguramiento en salud	714,645,198.95	2,658,396,367.00	(1,943,751,168.05)
2.9.10	Cr	Ingresos recibidos por anticipado	57,941,796.00	1,148,400.00	56,793,396.00
2.9.90	Cr	Otros pasivos diferidos	30,690,808,209.91	13,264,309,238.00	17,426,498,971.91

Activos Y Pasivos Contingentes

Activos Contingentes

		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
8.1	Db	ACTIVOS CONTINGENTES	17,952,771,986.00	17,952,771,986.00	0.00
8.1.20	Db	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	323,072,365.00	323,072,365.00	0.00
8.1.90	Db	Otros activos contingentes	17,629,699,621.00	17,629,699,621.00	0.0

Revelaciones generales de activos contingentes

Son hechos que dan lugar a un activo contingente, Las multas y sanciones que no se encuentren debidamente ejecutoriadas, es decir, que pueden generar un derecho, aunque no gocen de firmeza.

Los activos contingentes no se reconocen como activo en los Estados Financieros, debido a que provienen usualmente de hechos no planeados o no previstos, que no están enteramente bajo el control del **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, pero existe una posibilidad de un flujo de entrada de beneficios económicos o un potencial de servicio.

Los activos contingentes a 31 de diciembre de 2025, ascienden a \$323.072.365,00 representados en litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos y se detallan como administrativas y fiscales así:

		CONCEPTO	CORTE 2025 VALOR EN LIBROS
	Db	ACTIVOS CONTINGENTES	323,072,365.0

8.1.20	Db	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	323,072,365.0
8.1.20.04	Db	Administrativas	234,247,129.0
8.1.20.05	Db	Fiscales	88,825,236.0

Pasivos contingentes

		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
9.1	Cr	PASIVOS CONTINGENTES	2,349,587,221,332.00	3,166,815,150,822.00	(817,227,929,490.00)
9.1.20	Cr	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	2,349,587,221,332.00	3,166,815,150,822.00	(817,227,929,490.00)

Revelaciones generales pasivos contingentes

Son hechos que dan lugar a un pasivo contingente, las sanciones administrativas no judiciales que sean impuestas por las entidades que ejercen vigilancia y control, en los casos en que se desconozca el valor de la cuantía sobre la cual puedan sancionar al **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** y las Obligaciones contingentes judiciales surgidas a través de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como, Conciliaciones Extrajudiciales y Arbitrajes.

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los Estados Financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad.

Los pasivos contingentes a 31 de diciembre de 2025, ascienden a \$2.349.587.221.332,00 registrados por concepto de litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos detallado como civiles, laborales y administrativos y otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos como otros pasivos contingentes así:

		CONCEPTO	CORTE 2025
			VALOR EN LIBROS
	Db	PASIVOS CONTINGENTES	2,349,587,221,332.0
9.1.20	Db	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	2,349,587,221,332.0
9.1.20.01	Db	Civiles	165,018,630.0
9.1.20.02	Db	Laborales	39,164,703,149.0
9.1.20.04	Db	Administrativos	2,310,257,499,553.0

NOTA 26. PATRIMONIO

Composición

En esta nota se revelan las cuentas que representan los bienes y derechos deducidas las obligaciones del Departamento del Putumayo. El saldo a 31 de diciembre de 2025 es de \$1,210,314,127,283.82 presentando una diferencia positiva en la variación con respecto a la vigencia 2024 por valor de \$96,712,019,716.82

		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
3.1	Cr	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	1,210,314,127,283.82	1,164,059,786,397.00	96,712,019,716.82
3.1.05	Cr	Capital fiscal	545,920,415,408.00	545,920,415,408.00	0.00
3.1.09	Cr	Resultados de ejercicios anteriores	564,680,776,739.87	548,247,566,857.00	16,433,209,882.87
3.1.10	Cr	Resultado del ejercicio	96,592,481,782.20	16,954,061,180.00	79,638,420,602.20
3.1.48	Cr	Ganancias o pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en controladas	3,120,453,353.75	2,480,064,122.00	640,389,231.75
3.1.51	Cr	Ganancias o pérdidas por planes de beneficios posempleo	77,902,495,602.09	50,457,678,830.00	27,444,816,772.09

NOTA 28. CUENTAS DE ORDEN

Composición

Las cuentas de orden están conformadas por las Cuentas de orden Deudoras y Cuentas de orden Acreedoras. Los activos contingentes de las cuentas Deudoras representan Activos de naturaleza posible surgidos a raíz de sucesos pasados, se los revela cuando es posible realizar una medición.

28.1 Cuentas de orden deudoras

		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
	Db	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (OTRAS)	(17,952,771,986.00)	(17,952,771,986.00)	0.00
8.3	Db	DEUDORAS DE CONTROL	67,939,967,896.21	15,096,010,682.67	52,843,957,213.54
8.3.15	Db	Bienes y derechos retirados	5,273,257,475.33	5,273,257,475	0.00
8.3.47	Db	Bienes entregados a terceros	9,154,356,766	8,893,211,207	261,145,558.54
8.3.61	Db	Responsabilidades en proceso	929,542,000	929,542,000	
8.3.90	Db	Otras cuentas deudoras de control	52,582,811,655.00		52,582,811,655.00
8.9	Cr	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	(85,892,739,882.21)	(33,048,782,668.67)	(52,843,957,213.54)

8.9.05	Cr	Activos contingentes por contra (cr)	(17,952,771,986.00)	(17,952,771,986.00)	0.00
8.9.15	Cr	Deudoras de control por contra (cr)	(67,939,967,896.21)	(15,096,010,682.67)	(52,843,957,213.54)

28.2 Cuentas de orden deudoras

		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
	Cr	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS (OTRAS)	(2,349,587,221,332.00)	(3,166,815,150,822.00)	817,227,929,490.00
9.3	Cr	ACREEDORAS DE CONTROL	5,799,071,478.42	37,191,016,064.81	(31,391,944,586.39)
9.3.06	Cr	Bienes recibidos en custodia	1,109,764,849	384,764,849	725,000,000.00
9.3.55	Cr	Ejecución de proyectos de inversión	0	17,835,210,628	(17,835,210,627.72)
9.3.90	Cr	Otras cuentas acreedoras de control	4,689,306,629	18,971,040,588	(14,281,733,958.67)
9.9	Db	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	(2,355,386,292,810.42)	(3,204,006,166,886.81)	848,619,874,076.39
9.9.05	Db	Pasivos contingentes por contra (db)	(2,349,587,221,332)	(3,170,088,233,181)	820,501,011,849.36
9.9.15	Db	Acreedoras de control por contra (db)	(5,799,071,478)	(33,917,933,705)	28,118,862,227.03

NOTA 29 INGRESOS

Composición

Los ingresos del Departamento al 31 de diciembre de 2025, ascienden a \$ 991,659, 782,028.48 Estos recursos se constituyen a partir de fuentes específicas que permiten el desarrollo de sus funciones y servicios públicos en el departamento, agrupándose en las siguientes categorías: ingresos fiscales, venta de bienes, transferencias y subvenciones, y otros ingresos, tal como se detalla a continuación, así:

		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
4	Cr	INGRESOS	993,671,442,984.38	846,441,127,603.00	147,230,315,381.38
4.1	Cr	Ingresos fiscales	97,407,426,984.85	92,390,288,972.00	5,017,138,012.85
4.2	Cr	Venta de bienes	76,896,200.00	53,313,935.00	23,582,265.00
4.3	Cr	Venta de servicios	268,617,253.00	238,359,707.00	30,257,546.00
4.4	Cr	Transferencias y subvenciones	868,468,510,621.22	726,018,972,137.00	140,437,877,528.52
4.8	Cr	Otros ingresos	27,449,991,925.11	27,740,192,852.00	(290,200,926.89)

29.1 Ingresos de transacciones sin contraprestación

		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
	Cr	INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	963,864,276,650.37	818,409,261,109.15	145,455,015,541.22
4.1	Cr	INGRESOS FISCALES	97,407,426,984.85	92,390,288,971.95	5,017,138,012.90
4.1.05	Cr	Impuestos	65,745,125,030.64	63,210,526,825	2,534,598,205.83
4.1.10	Cr	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	31,662,301,954.21	29,179,762,147	2,482,539,807.07
4.4	Cr	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	868,468,510,621.42	726,018,972,137.20	142,449,538,484.22
4.4.08	Cr	Sistema general de participaciones	580,532,663,701	492,344,207,154	88,188,456,547
4.4.13	Cr	Sistema general de regalías	122,879,003,956	118,775,243,166	4,103,760,789.84
4.4.21	Cr	Sistema general de seguridad social en salud	12,287,517,218	4,114,837,605	8,172.679,613
4.4.28	Cr	Otras transferencias	152,769,325,746.22	110,784,684,212	41,984,641,514.22

29.1.1 Ingresos Fiscales Detallados

		DESCRIPCIÓN	RESUMEN DE TRASANCCIONES	
		CONCEPTO	RECONOCIMIENTO DE INGRESOS (CR)	SALDO FINAL
4.1	Cr	INGRESOS FISCALES	97,407,426,984.85	97,407,426,984.85
4.1.05	Cr	IMPUESTOS	65,745,125,030.64	65,745,125,030.64
4.1.05.02	Cr	IMPUESTO DE REGISTRO	2,589,545,275.00	2,589,545,275.00
4.1.05.22	Cr	IMPUESTO AL CONSUMO DE TABACO Y CIGARRILLOS	9,376,944,130.00	9,376,944,130.00
4.1.05.23	Cr	IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES O PARTICIPACIÓN PORCENTUAL	790,724,622.63	790,724,622.63
4.1.05.24	Cr	IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA	24,671,007,624.00	24,671,007,624.00
4.1.05.26	Cr	IMPUESTO A DEGÜELLO DE GANADO MAYOR	70,784,039.00	70,784,039.00
4.1.05.33	Cr	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	4,616,923,598.00	4,616,923,598.00
4.1.05.35	Cr	SOBRETASA A LA GASOLINA	3,141,499,850.00	3,141,499,850.00
4.1.05.36	Cr	SOBRETASA AL ACPM	2,703,397,029.00	2,703,397,029.00
4.1.05.48	Cr	IMPUESTO A LOTERÍAS FORÁNEAS	163,732,353.66	163,732,353.66
4.1.05.76	Cr	ESTAMPILLAS	13,048,652,964.17	13,048,652,964.17
4.1.05.80	Cr	OTROS IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	4,571,913,545.18	4,571,913,545.18
4.1.10	Cr	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	31,662,301,954.21	31,662,301,954.21
4.1.10.01	Cr	TASAS	6,867,311,358.97	6,867,311,358.97
4.1.10.02	Cr	MULTAS Y SANCIONES	1,224,005,539.67	1,224,005,539.67

4.1.10.03	Cr	INTERESES	441,337,638.45	441,337,638.45
4.1.10.18	Cr	TARIFA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	0.00	0.00
4.1.10.46	Cr	LICENCIAS	69,089,350.00	69,089,350.00
4.1.10.54	Cr	MATRÍCULAS DE VEHÍCULOS	193,024,000.00	193,024,000.00
4.1.10.58	Cr	TRASPASO DE VEHÍCULOS	197,311,526.00	197,311,526.00
4.1.10.62	Cr	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	462,765,267.21	462,765,267.21
4.1.10.72	Cr	RENTA DEL MONOPOLIO DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	2,626,279,509.00	2,626,279,509.00
4.1.10.77	Cr	RENTA DEL MONOPOLIO DE LICORES	19,432,988,729.81	19,432,988,729.81
4.1.10.90	Cr	OTRAS CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	148,189,035.10	148,189,035.10

29.2 Ingresos de transacciones con contraprestación

		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
	Cr	INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	27,795,505,378.11	27,951,490,675.01	(155,985,296.90)
4.2	Cr	VENTA DE BIENES	76,896,200.00	53,313,935.33	23,582,264.67
4.2.04	Cr	BIENES PRODUCIDOS	1,156,400.00	1,442,700.00	(286,300.00)
4.2.10	Cr	BIENES COMERCIALIZADOS	75,739,800.00	51,871,235.33	23,868,564.67
4.3	Cr	VENTA DE SERVICIOS	268,617,253.00	238,359,707.00	30,257,546.00
4.3.05	Cr	SERVICIOS EDUCATIVOS	268,617,253.00	238,359,707.00	30,257,546.00
4.8	Cr	OTROS INGRESOS	27,449,991,925.11	27,659,817,032.68	(209,825,107.57)
4.8.02	Cr	FINANCIEROS	19,131,795,211.74	22,173,118,497.46	(3,041,323,285.72)
4.8.08	Cr	INGRESOS DIVERSOS	7,981,055,256.37	4,857,949,830.12	3,123,105,426.25
4.8.12	Cr	GANANCIAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN ASOCIADAS	145,100,000.00	224,500,000.00	(79,400,000.00)
4.8.31	Cr	REVERSIÓN DE PROVISIONES	192,041,457.00	404,248,705.10	(212,207,248.10)

NOTA 30. GASTOS

Composición

Se desagrega el movimiento de la cuenta de gastos a 31 de diciembre de 2025, por valor de \$ 895.080.663.017,87 El desglose se organiza por categorías funcionales: gastos de administración y operación, gastos de ventas, deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones, así como transferencias, subvenciones, gasto público social y otros gastos, permitiendo identificar las variaciones significativas entre el ejercicio actual y el anterior.

		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
	Db	GASTOS	895,080,663,017.87	829,457,648,820.56	65,623,014,197.31



5.1	Db	De administración y operación	93,996,053,956.83	87,471,446,395.42	6,524,607,561.41
5.2	Db	De ventas			0.00
5.3	Db	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	41,991,543,683.83	6,938,702,156.22	35,052,841,527.61
5.4	Db	Transferencias y subvenciones	107,451,117,430.07	169,697,053,628.38	(62,245,936,198.31)
5.5	Db	Gasto público social	650,866,016,336.20	559,167,663,581.31	91,698,352,754.89
5.8	Db	Otros gastos	775,931,610.94	6,182,783,059.23	(5,406,851,448.29)

30.1 Gastos de administración, de operación y ventas

		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	EN DINERO 2025
	Db	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	93,996,053,956.83	87,471,446,395.42	6,524,607,561.41	93,527,730,236.83
5.1	Db	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	93,996,053,956.83	87,471,446,395.42	6,524,607,561.41	93,527,730,236.83
5.1.01	Db	SUELDOS Y SALARIOS	13,721,416,208.00	10,470,573,963.00	3,250,842,245.00	13,721,416,208.00
5.1.02	Db	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	85,665,297.00	58,500,000.00	27,165,297.00	85,665,297.00
5.1.03	Db	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	3,605,360,082.00	3,419,152,645.00	186,207,437.00	3,605,360,082.00
5.1.04	Db	APORTES SOBRE LA NÓMINA	3,806,301,557.00	14,893,989,824.00	(11,087,688,267.00)	3,806,301,557.00
5.1.07	Db	PRESTACIONES SOCIALES	5,453,508,973.00	5,213,741,200.17	239,767,772.83	5,453,508,973.00
5.1.08	Db	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	3,681,073,598.50	4,125,238,841.53	(444,165,243.03)	3,681,073,598.50
5.1.11	Db	GENERALES	63,000,850,488.69	48,694,146,891.66	14,306,703,597.03	63,000,850,488.69
5.1.20	Db	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	636,319,299.64	596,103,030.06	40,216,269.58	173,554,032.64
5.1.23	Db	RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES	5,558,453.00	0.00	5,558,453.00	5,558,453.00
5.2	Db	DE VENTAS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.11	Db	Sueldos y salarios	0.00	0.00	0.00	0.0

30.2 Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
5.3	Db	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	41,991,543,683.83	6,938,627,423.22	35,052,916,260.61
	Db	DETERIORO	8,307,862,969.29	914,507,391.00	7,393,355,578.29
5.3.47	Db	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	8,279,507,787.29	914,507,391.00	7,365,000,396.29
5.3.51	Db	DETERIORO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	28,355,182.00	0.00	28,355,182.00
		DEPRECIACIÓN	4,517,022,173.26	5,274,824,360.04	(757,802,186.78)



5.3.60	Db	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	3,182,392,034.24	3,552,986,060.04	(370,594,025.80)
5.3.64	Db	DEPRECIACIÓN DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	944,800,459.02	1,133,760,552.00	(188,960,092.98)
5.3.65	Db	DEPRECIACIÓN DE RESTAURACIONES DE BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	14,977,660.00	138,255,324.00	(123,277,664.00)
5.3.75	Db	DEPRECIACIÓN DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO- CONCESIONES	374,852,020.00	449,822,424.00	(74,970,404.00)
		AMORTIZACIÓN	59,435,065.08	41,607,558.16	17,827,506.92
5.3.66	Db	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	59,435,065.08	41,607,558.16	17,827,506.92
		PROVISIÓN	29,107,223,476.20	707,688,114.02	28,399,535,362.18
5.3.68	Db	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	29,107,223,476.20	707,688,114.02	28,399,535,362.18

30.2 Transferencias y subvenciones

		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
5.4	Db	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	107,451,117,430.07	169,697,053,628.38	(-62,245,936,198.31)
5.4.23		OTRAS TRANSFERENCIAS	92,203,280,811.06	119,891,278,381.90	(27,687,997,570.84)
5.4.23.01	Db	PARA PAGO DE PENSIONES Y/O CESANTÍAS	966,681,608.07	0.00	966,681,608.07
5.4.23.02	Db	PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	57,721,466,131.28	90,993,436,879.08	(33,271,970,747.8)
5.4.23.03	Db	PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	17,450,737,247.11	3,265,737,880.96	14,184,999,366.15
5.4.23.04	Db	PARA PROGRAMAS DE SALUD	11,841,101,433.82	11,594,628,615.39	246,472,818.43
5.4.23.07	Db	BIENES ENTREGADOS SIN CONTRAPRESTACIÓN	110,420,500.00	12,670,427,771.23	(12,560,007,271.23)
5.4.23.15	Db	INCENTIVO A LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN RELACIÓN CON EL SMSCE	26,000.00	0.00	26,000.00
5.4.23.90	Db	OTRAS TRANSFERENCIAS	4,112,847,890.78	1,367,047,235.24	2,745,800,655.54
5.4.24		SUBVENCIONES	15,247,836,619.01	49,805,775,246.48	(34,557,938,627.47)
5.4.24.05	Db	OTRAS SUBVENCIONES POR RECURSOS TRANSFERIDOS A LAS EMPRESAS PÚBLICAS	4,378,238,929.41	12,412,798,062.70	(8,034,559,133.29)
5.4.24.07	Db	BIENES ENTREGADOS SIN CONTRAPRESTACIÓN	5,368,716,954.40	15,354,788,178.41	(9,986,071,224.01)
5.4.24.08	Db	SUBVENCIÓN POR PROGRAMAS CON EL SECTOR NO FINANCIERO BAJO CONTROL NACIONAL	82,999,064.00	80,347,593.00	2,651,471.00
5.4.24.17	Db	SUBVENCIÓN A EJECUTORES DE NATURALEZA PRIVADA DE LOS RECURSOS DE REGALÍAS	38,745,945.56	2,635,672,196.25	(2,596,926,250.69)
5.4.24.20	Db	SUBVENCIÓN A EMPRESAS PÚBLICAS EJECUTORAS DE RECURSOS DE REGALÍAS	5,379,135,725.64	19,322,169,216.12	(13,943,033,490.48)

30.3 Gasto Público Social



		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
5.5	Db	GASTO PÚBLICO SOCIAL	650,866,016,336.20	558,459,215,906.23	92,531,744,186.44
5.5.01	Db	EDUCACIÓN	617,664,852,481.91	534,057,684,965.05	83,607,167,516.86
5.5.01.01	Db	SUELDOS Y SALARIOS	323,831,802,364.00	275,846,315,011.00	47,985,487,353.00
5.5.01.02	Db	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	13,000,000.00	6,500,000.00	6,500,000.00
5.5.01.03	Db	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	42,079,897,303.00	35,914,070,124.00	6,165,827,179.00
5.5.01.04	Db	APORTES SOBRE LA NÓMINA	13,586,152,600.00	0.00	13,586,152,600.00
5.5.01.05	Db	GENERALES	117,713,896,124.31	105,529,992,202.50	12,183,903,921.81
5.5.01.06	Db	ASIGNACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	22,760,390,128.74	20,370,868,058.58	2,389,522,070.16
5.5.01.07	Db	PRESTACIONES SOCIALES	85,006,362,705.00	83,289,278,818.18	1,717,083,886.82
5.5.01.08	Db	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	12,673,351,256.86	13,100,660,750.79	(427,309,493.93)
5.5.02	Db	SALUD	16,269,826,964.42	14,227,097,272.49	2,042,729,691.93
5.5.02.01	Db	SUELDOS Y SALARIOS	2,570,181,462.42	2,989,560,226.01	(419,378,763.59)
5.5.02.03	Db	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	523,081,860.00	447,583,960.00	75,497,900.00
5.5.02.04	Db	APORTES SOBRE LA NÓMINA	106,883,694.00	77,283,312.00	29,600,382.00
5.5.02.05	Db	GENERALES	420,626,257.00	44,658,004.20	375,968,252.80
5.5.02.06	Db	ASIGNACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	6,991,730.86	586,360,604.54	(579,368,873.68)
5.5.02.08	Db	SUBSIDIO A LA OFERTA	2,959,129,533.00	5,129,353,622.00	(2,170,224,089.00)
5.5.02.11	Db	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	510,085,208.00	384,721,871.00	125,363,337.00
5.5.02.16	Db	ACCIONES DE SALUD PÚBLICA	8,841,593,555.14	3,787,022,778.35	5,054,570,776.79
5.5.02.17	Db	PRESTACIONES SOCIALES	322,930,747.00	684,894,715.39	(361,963,968.39)
5.5.02.18	Db	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	8,322,917.00	95,658,179.00	(87,335,262.00)
5.5.03	Db	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2,907,914,030.51	1,544,694,987.46	1,363,219,043.05
5.5.03.05	Db	GENERALES	72,860,000.00	86,685,000.00	(13,825,000.00)
5.5.03.06	Db	ASIGNACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1,817,893,510.51	346,760,546.23	1,471,132,964.28
5.5.03.08	Db	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	1,017,160,520.00	1,111,249,441.23	(94,088,921.23)
5.5.04	Db	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	101,796,761.61	0.00	101,796,761.61
5.5.04.06	Db	ASIGNACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	101,796,761.61	0.00	101,796,761.61
5.5.06	Db	CULTURA	345,692,800.00	572,433,318.08	(226,740,518.08)
5.5.06.06	Db	ASIGNACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	345,692,800.00	572,433,318.08	(226,740,518.08)
5.5.07	Db	DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL	13,263,512,638.80	7,676,742,448.15	5,586,770,190.65
5.5.07.05	Db	GENERALES	2,985,376,891.13	715,041,550.00	2,270,335,341.13
5.5.07.06	Db	ASIGNACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10,278,135,747.67	6,961,700,898.15	3,316,434,849.52
5.5.08	Db	MEDIO AMBIENTE	0.00	18,136,400.00	(18,136,400.00)
5.5.08.02	Db	ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN	0.00	7,620,000.00	(7,620,000.00)
5.5.08.07	Db	ASISTENCIA TECNICA	0.00	10,516,400.00	(10,516,400.00)
5.5.50	Db	SUBSIDIOS ASIGNADOS	312,420,658.95	362,426,515.00	(50,005,856.05)
5.5.50.03	Db	PARA ASISTENCIA SOCIAL	308,414,209.95	362,426,515.00	(54,012,305.05)
5.5.50.90	Db	OTROS SUBSIDIOS	4,006,449.00	0.00	4,006,449.00



30.4 Otros gastos

		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
5.8	Db	OTROS GASTOS	775,931,610.94	5,418,547,697.24	(4,642,616,086.30)
5.8.02	Db	COMISIONES	3,359,918.92	226,818,536.69	(223,458,617.77)
5.8.02.37	Db	COMISIONES SOBRE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	312,974.00	0.00	312,974.00
5.8.02.40	Db	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	3,046,944.92	1,474,276	1,572,668.92
5.8.02.90	Db	DETERIORO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	0.00	225,344,261	(225,344,260.69)
5.8.03	Db	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO	1,049.00	0.00	1,049.00
5.8.03.90	Db	OTROS AJUSTES POR DIFERENCIA EN CAMBIO	1,049.00	0	1,049.00
5.8.04	Db	FINANCIEROS	425,168,927.05	5,073,320,152.18	(4,648,151,225.13)
5.8.04.23	Db	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	0.00	4,996,328,892	(4,996,328,891.75)
5.8.04.35	Db	COSTO EFECTIVO DE PRÉSTAMOS POR PAGAR - FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO	391,299,627.00	0	391,299,627.00
5.8.04.39	Db	DEPRECIACIÓN DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	0.00	32,300.00	(32,300.00)
5.8.04.48	Db	DEPRECIACIÓN DE RESTAURACIONES DE BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	5,610,144.47	55,304,333.12	(49,694,188.65)
5.8.04.90	Db	DEPRECIACIÓN DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO- CONCESIONES	28,259,155.58	21,654,627.31	6,604,528.27
5.8.90	Db	GASTOS DIVERSOS	347,401,715.97	118,409,008.37	228,992,707.60
5.8.90.03	Db	De activos biológicos al costo	92,955.00	1,073,327.00	(980,372.00)
5.8.90.19	Db	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	45,153,328.75	111,334,059.37	(66,180,730.62)
5.8.90.25	Db	MULTAS Y SANCIONES	290,000,000.76	0.00	290,000,000.76
5.8.90.26	Db	SERVICIOS FINANCIEROS	124,950.00	160,531.00	(35,581.00)
5.8.90.90	Db	OTROS GASTOS DIVERSOS	12,030,481.46	5,841,091.00	6,189,390.46

NOTA 31. COSTOS DE VENTAS

Composición

Registra el costo de la venta de recetas oficiales y medicamentos de control, así:

		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
6	Db	COSTOS DE VENTAS	41,740,951.28	29,417,602.00	12,323,349.28
6.2	Db	COSTO DE VENTAS DE BIENES	41,740,951.28	29,417,602.00	12,323,349.28
6.2.10	Db	Bienes comercializados	41,740,951.28	29,417,602.00	12,323,349.28

31.1 Costo de ventas de bienes

		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
6.2	Db	COSTO DE VENTAS DE BIENES	41,740,951.28	29,417,602.00	12,323,349.28
6.2.10	Db	BIENES COMERCIALIZADOS	41,740,951.28	29,417,602.00	12,323,349.28
6.2.10.03	Db	Impresos y publicaciones	0.00	3,153,500.00	3,153,500.00



6.2.10.23	Db	Medicamentos	41,740,951.28	26,264,102.00	15,476,849.28
-----------	----	--------------	---------------	---------------	---------------

Los recetarios y medicamentos de control manejados por el fondo de salud departamental se registran al costo y son adquiridos con los recursos del mismo fondo.

NOTA 33. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

Composición

En esta nota se revela el valor del activo intangible correspondiente a la explotación del monopolio de la producción y comercialización del Aguardiente del Putumayo. Actualmente se encuentra concesionado a la Unión Temporal licores del Sur mediante el contrato No. 1292 de 2022 con un pazo de 10 AÑOS.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024
		Valor en libros BUP en servicio - Concesiones	182,190,901	182,190,901
1.9.70.04	Db	Activos intangibles concesiones y franquicias	182,190,901	182,190,901


NIDIANA AMPARO MEDINA CHAMORRO
Profesional Especializado de Contabilidad

